

Colegio Integrado Jorge Isaac



*Colegio
Jorge Isaac
Hacia un Ideal*

**REGISTRO MANUAL Y
PACTO DE CONVIVENCIA
2025**

www.coljorgeisaac.edu.co

TABLA DE CONTENIDO

RESEÑA HISTÓRICA.....	9
MISIÓN.....	10
VISIÓN.....	10
FILOSOFÍA.....	10
En concordancia con los objetivos generales propuestos por el Ministerio de Educación Nacional para los niveles de educación: preescolar, básica y media, el <i>Colegio Integrado Jorge Isaac</i> ha formulado los siguientes objetivos:	10
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	11
NUESTRO ESCUDO	11
NUESTRA BANDERA.....	11
ARTÍCULO 2: PRINCIPIOS RELIGIOSOS.....	14
ARTÍCULO 3: CRITERIO FUNDAMENTAL.....	15
ARTÍCULO 4: CRITERIOS INSTITUCIONALES	15
ARTÍCULO 5: POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS.....	16
ARTÍCULO 6: ACADÉMICAS	18
ARTÍCULO 7: PROTOCOLOS MODALIDAD VIRTUAL.....	19
ARTICULO 8: PROTOCOLOS MODALIDAD DE ALTERNANCIA.....	20
ARTÍCULO 9: FUNDAMENTOS LEGALES.....	20
ARTÍCULO 10: PROCESO DE ADMISIÓN.....	21
ARTÍCULO 11: PROCESO DE MATRÍCULA.....	22
ARTÍCULO 12: TIPOS DE MATRÍCULAS DE ESTUDIANTES.....	22
ARTÍCULO 13: PROCESO DE ADMISIÓN.....	23
ARTÍCULO 14: REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA	23
ARTÍCULO 15: RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.....	23
ARTÍCULO 16: MATRÍCULA CON COMPROMISO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	24
ARTÍCULO 17: MATRÍCULA CON COMPROMISO ACADÉMICO	24
ARTÍCULO 18: MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN.....	25
ARTÍCULO 19: PROCESO DE INDUCCIÓN	26
ARTÍCULO 20. CLASIFICACIÓN DEL COLEGIO	27
ARTÍCULO 21. CONTRATO DE MATRÍCULA	27
ARTÍCULO 22: TARIFAS.....	27
ARTÍCULO 23: COBROS PERIÓDICOS	28
ARTÍCULO 24: ALIMENTACIÓN.....	28
ARTÍCULO 25. CONDICIONES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	28

ARTÍCULO 26: TRANSPORTE ESCOLAR.....	29
ARTÍCULO 27: CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	29
ARTÍCULO 28: OTROS COBROS PERIÓDICOS	30
ARTÍCULO 29. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS OTROS COBROS PERIÓDICOS DEL COLEGIO	30
ARTICULO 30: OTROS COBROS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO	31
ARTÍCULO 31: COBRO DE INTERESES.....	32
ARTÍCULO 32: GARANTÍA.....	32
ARTÍCULO 33: DEVOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS	32
ARTÍCULO 34: RETENCIÓN DE CERTIFICADOS	32
ARTÍCULO 35: PROTOCOLO GENERAL DE CARTERA.....	33
ARTÍCULO 36: DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	33
ARTÍCULO 37: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE.....	33
ARTÍCULO 38: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE.....	34
ARTÍCULO 39: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	35
ARTÍCULO 40: ESTÍMULOS PARA EL PADRE DE FAMILIA	36
ARTÍCULO 41: FALTAS Y DEBIDO PROCESO PARA PADRES DE FAMILIA.....	37
ARTÍCULO 42: TIPOS DE FALTAS POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA	37
ARTÍCULO 43: SANCIONES	38
ARTÍCULO 44: PROCEDIMIENTO	38
ARTÍCULO 45: ACCIONES APLICADAS A LOS PADRES DE FAMILIA.....	39
ARTÍCULO 46: PERFIL DEL DOCENTE JORGIANO	39
ARTÍCULO 47: PERFIL DEL ESTUDIANTE JORGIANO	40
ARTÍCULO 48: EL RECTOR(A)	40
ARTÍCULO 49: CONSEJO DIRECTIVO.....	40
ARTÍCULO 50: EL CONSEJO ACADÉMICO	41
ARTÍCULO 51: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	41
ARTÍCULO 52: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	41
ARTÍCULO 53: PROCESO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	42
ARTÍCULO 54: PERSONERO Y VICE PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	43
ARTÍCULO 55: FUNCIONES DEL PERSONERO	43
ARTÍCULO 56: REQUISITOS PARA SER PERSONERO(A) DEL COLEGIO	43
ARTÍCULO 57: CUALIDADES DEL PERSONERO	44
ARTÍCULO 58: REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.....	44
ARTÍCULO 59: VOTACIÓN.....	44

ARTÍCULO 60: IMPUGNACIÓN	45
ARTÍCULO 61: REPRESENTANTE DEL ESTUDIANTADO AL CONSEJO DIRECTIVO	45
ARTÍCULO 62: CONSEJO ESTUDIANTIL	45
ARTÍCULO 63: REPRESENTANTE DE CURSO	45
ARTÍCULO 64: REQUISITO PARA PODER SER REPRESENTANTE DE CURSO	46
ARTÍCULO 65: GOBIERNO ESCOLAR DE AULA	46
ARTÍCULO 66: CONSEJO DE PADRES	47
ARTÍCULO 67: JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, ASOPAFA	47
ARTÍCULO 68: UNIFORME DE DIARIO	47
ARTÍCULO 69: UNIFORME DE GALA	48
ARTÍCULO 70: UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	48
ARTÍCULO 71: BUSO O CHAQUETA DE INVIERNO	48
ARTÍCULO 72: PRESENTACIÓN A LA JORNADA ESCOLAR: CONSIDERACIONES	49
ARTÍCULO 73: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	50
ARTÍCULO 74: ESTÍMULOS PARA EL EDUCANDO	53
ARTÍCULO 75: DEBER DE CUIDADO	55
ARTÍCULO 76: CRITERIOS PARA HACER EFECTIVO EL DEBER DE CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	56
ARTÍCULO 77: CRITERIOS PARA HACER EFECTIVO EL DEBER DE CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES QUE DEBEN OBSERVAR LOS ESTUDIANTES MISMOS	58
ARTÍCULO 78: CRITERIOS PARA HACER EFECTIVO EL DEBER DE CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA	60
ARTÍCULO 79: OTRAS MEDIDAS DEL COLEGIO PARA HACER EFECTIVO EL DEBER DE CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES	61
ARTÍCULO 80: CRITERIO FUNDAMENTAL DE SEGURIDAD EN EL COLEGIO	62
ARTÍCULO 81: SEGURIDAD EN EL COLEGIO	62
ARTÍCULO 82: NORMAS DE SEGURIDAD PARA LOS ESTUDIANTES	62
ARTÍCULO 83: CRITERIOS PARA LOS VISITANTES AL COLEGIO	63
ARTÍCULO 84: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE LOS ESTUDIANTES AL COLEGIO	64
ARTÍCULO 85: OTROS PROCEDIMIENTOS DE INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO	64
ARTÍCULO 86: CONDUCTO REGULAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	65
ARTÍCULO 87: CONDUCTO REGULAR DE CONVIVENCIA ESCOLAR	66
ARTÍCULO 88: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	68

ARTÍCULO 89: GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	69
ARTÍCULO 90: PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	70
ARTÍCULO 92: DEBIDO PROCESO.....	74
ARTÍCULO 93: DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I	74
ARTÍCULO 94: DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO II	75
ARTÍCULO 95: DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO III.....	77
ARTÍCULO 96: DERECHO A LA DEFENSA.....	81
ARTÍCULO 97: SITUACIONES TIPO I	81
ARTÍCULO 98: SITUACIONES TIPO II	83
ARTÍCULO 99: SITUACIONES TIPO III.....	87
ARTÍCULO 100: CUALIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES	89
ARTÍCULO 101: ACCIONES	91
ARTÍCULO 102: ACCIONES COMPORTAMENTALES.....	93
ARTÍCULO 103: EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO	95
ARTÍCULO 104: JUICIO VALORATIVO DE COMPORTAMIENTO.....	95
ARTÍCULO 105: CRITERIO INSTITUCIONAL FUNDAMENTAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	96
ARTÍCULO 106: COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS QUE PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO DISCRIMINATORIAS.....	96
ARTÍCULO 107: COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO DISCRIMINATORIAS	97
ARTÍCULO 108: CRITERIOS Y PRINCIPIOS DE LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA AFECTIVIDAD	98
ARTÍCULO 109: CRITERIO SOBRE MANIFESTACIONES AFECTIVAS	99
ARTÍCULO 110: CRITERIO PARA RELACIONES AFECTIVAS ENTRE ESTUDIANTES	99
ARTÍCULO 111: CRITERIO LEGAL SOBRE RELACIONES O MANIFESTACIONES AFECTIVAS	99
ARTÍCULO 112: CRITERIOS PARA EL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN	100
ARTÍCULO 113: COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS INADECUADAS EN EL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN	101
ARTÍCULO 114: PROCEDIMIENTOS PARA CUANDO SE PRESENTEN COMPORTAMIENTOS INADECUADOS EN EL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.....	102
ARTICULO 115: DEFINICIÓN.....	102
ARTÍCULO 116: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTUDIANTES.....	103

ARTÍCULO 117: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA DIRECTIVOS, EDUCADORES, PADRES DE FAMILIA, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	104
ARTÍCULO 118: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS OCASIONALES O VISITANTES OCASIONALES	105
ARTÍCULO 119: CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL PREESCOLAR.....	106
ARTÍCULO 120: CRITERIOS DE EVALUACIÓN GRADO PRIMERO A UNDÉCIMO	107
ARTÍCULO 121: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.....	108
ARTÍCULO 122: PLANES INDIVIDUALES DE APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES – PIAR, PARA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES	108
ARTÍCULO 123: DISEÑO Y SEGUIMIENTO DEL PIAR PARA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.....	109
ARTÍCULO 124: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.....	109
ARTÍCULO 125: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.....	110
ARTÍCULO 126: ORGANIZACIÓN DE LAS ÁREAS	110
ARTÍCULO 127: CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE PREESCOLAR.....	111
ARTÍCULO 128: CRITERIOS DE PROMOCIÓN GRADO PRIMERO A UNDÉCIMO.....	111
ARTÍCULO 129: CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES	112
ARTÍCULO 130: PROMOCIÓN ANTICIPADA	112
ARTÍCULO 131: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.....	113
ARTÍCULO 132: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE	114
ARTÍCULO 133: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR EN EL S.I.E.E.	114
ARTICULO 134: PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES EN LAS CUALES LOS ESTUDIANTES POR ENFERMEDAD O FUERZA MAYOR NO PUEDEN ASISTIR A CLASES PRESENCIALES	116
ARTÍCULO 135: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	117
ARTÍCULO 136: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	117
ARTÍCULO 137: PROMOCIÓN PENDIENTE.....	118
ARTÍCULO 138: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	118

ARTÍCULO 139: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A PADRES DE FAMILIA	119
ARTÍCULO 140: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE CADA ESTUDIANTE	120
ARTÍCULO 141: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y DE ESTUDIANTES SOBRE SITUACIONES ACADÉMICAS O DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	120
ARTÍCULO 142: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (SIEP)	121
ARTICULO 143: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	123
ARTÍCULO 144: DEFINICIÓN.....	124
ARTÍCULO 145: CLASES DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	124
ARTÍCULO 146: OBJETIVOS DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	125
ARTÍCULO 147: CRITERIO FUNDAMENTAL	125
ARTÍCULO 148: NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	126
ARTÍCULO 149: SITUACIONES DE LOS ESTUDIANTES EN LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	127
ARTÍCULO 150: PROCEDIMIENTO EN CASO DE LA RESPONSABILIDAD DE UNA SITUACIÓN EN UNA SALIDA PEDAGÓGICA	127
ARTÍCULO 151: ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE SEGUIRÁN PARA ATENDER LA RESPONSABILIDAD DE UNA SITUACIÓN.....	128
ARTÍCULO 152: CRITERIOS PARA LA PLANEACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS ..	128
ARTÍCULO 153: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA LA PLANEACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	130
ARTÍCULO 154: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LA REALIZACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	131
ARTÍCULO 155: NORMAS Y CRITERIOS PARA LOS ACOMPAÑANTES DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	131
ARTÍCULO 156: CRITERIOS PARA HACER EFECTIVO EL DEBER DE CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN UNA SALIDA PEDAGÓGICA	132
ARTÍCULO 157: CRITERIOS PARA HACER EFECTIVO EL DEBER DE CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES EN UNA SALIDA PEDAGÓGICA, POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES MISMOS	133
ARTÍCULO 158: CRITERIOS PARA HACER EFECTIVO EL DEBER DE CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENENTES EN UNA SALIDA PEDAGÓGICA.....	134
ARTÍCULO 159: CRITERIO PARA EL USO DE CARRO PARTICULAR POR ESTUDIANTES COMO MEDIO DE TRANSPORTE.....	135

ARTÍCULO 160: PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL COLEGIO PARA EL USO DE CARRO PARTICULAR O MOTOCICLETA POR LOS ESTUDIANTES COMO MEDIO DE TRANSPORTE	135
ARTÍCULO 161: NORMAS PARA EL USO DE CARRO PARTICULAR O MOTOCICLETA POR LOS ESTUDIANTES COMO MEDIO DE TRANSPORTE.....	136
ARTÍCULO 162: CRITERIO PARA EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES	137
ARTÍCULO 163: PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL COLEGIO PARA EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, POR LOS ESTUDIANTES	137
ARTÍCULO 164: NORMAS PARA EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, POR LOS ESTUDIANTES	137
ARTÍCULO 165: AULA DE EXPRESIÓN CORPORAL Y ARTÍSTICA	138
ARTÍCULO 166: AULA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	138
ARTÍCULO 167: LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES	139
ARTÍCULO 168: TRANSPORTE ESCOLAR.....	140
ARTÍCULO 169: SERVICIO ESCOLAR DE BIBLIOTECA.....	142
ARTÍCULO 170: SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR.....	143
ARTÍCULO 171: HERRAMIENTAS PRINCIPALES DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO	143
ARTÍCULO 172: VIGENCIA DEL REGLAMENTO	144

ELEMENTOS QUE DEFINEN LA INSTITUCIÓN

RESEÑA HISTÓRICA

Establecimiento	<i>Colegio Integrado Jorge Isaac</i>
Aprobación	Resolución N.º 10862 del 26 de noviembre de 2001 del M.E.N
Departamento	Santander
Ciudad	Bucaramanga
Dirección	Calle 106 N.º 29-47 Diamante I
PBX	607 636 3330 – 607 6363240 – 316 580 2813
Página web	www.coljorgeisaac.edu.co
Inscripción DANE	368001000320
NIT	9010431904
Carácter	Privado
Naturaleza	Mixto
Modalidad	Completa
Calendario	A
Niveles	Preescolar (prejardín, jardín y transición) Básica primaria y secundaria Media vocacional
Jornada	Preescolar: lunes a viernes 7:00 am – 12:00 pm Primaria: lunes a viernes 6:20 am – 12:20 pm Bachillerato: lunes a viernes 6:20 am – 2:10 pm
Título que otorga	Bachillerato con profundización en comercio

El *Colegio Integrado Jorge Isaac* surgió hace 51 años como una respuesta de los educadores: Lic. ISAAC SALCEDO LIZARAZO (Q.E.P.D) 1925 – 2.010 y ERNESTINA SÁNCHEZ DE SALCEDO a las necesidades educativas de la comunidad naciente del sur de Bucaramanga en el barrio Diamante I. Inició sus labores el 14 de febrero de 1972 con 22 alumnos del nivel preescolar. En los años siguientes, se fueron creando los correspondientes grados de educación Básica Primaria y en el año de 1976 salió la primera promoción de 16 niños de quinto primaria, durante ese mismo año recibió la aprobación oficial del M.E.N.

En el año de 1996 y ante el creciente déficit de cupos para el bachillerato en la ciudad de Bucaramanga, el *Colegio Integrado Jorge Isaac* creó el sexto grado de bachillerato comercial y de año en año se fueron creando los siguientes grados. Desde ese año la rectoría fue asumida por la licenciada en administración educativa y especialista en pedagogía conceptual HERNEY ISABEL SALCEDO SÁNCHEZ.

En el 2001 se otorgó el título de bachiller con énfasis en comercio a la primera promoción, en el 2003 se inicia con el servicio de la biblioteca para todos los niños y jóvenes. Hasta el año 2.023 se han graduado 23 promociones con más de 589 egresados. Actualmente estamos en el nivel A + en el ICFES. El colegio ha estado continuamente preocupado por adaptar su pensum a las nuevas necesidades que el futuro exige, nos enorgullecemos de haber contribuido por más de cinco décadas en la

formación de niños niñas y adolescentes en su quehacer cotidiano, en su vida profesional y social, puesto que sus valores y filosofía responden a los retos de la sociedad actual como ciudadanos del siglo XXI.

MISIÓN

Somos una comunidad educativa de carácter privado que ofrece educación formal: Preescolar, primaria, secundaria y media, a la comunidad del área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga, fundamentada en los principios católicos y en el conjunto de normas jurídicas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. Buscamos formar integralmente a nuestros estudiantes apoyados en un excelente talento humano (profesores), afianzando los principios de respeto y los deberes de los ciudadanos a fin de alcanzar una mejor calidad de vida en nuestra comunidad.

“Un ciudadano educado fortalece la democracia y debilita a los enemigos de la Paz”

VISIÓN

En el año 2033 el *Colegio Integrado Jorge Isaac* será líder a nivel local y regional en la formación integral de niños y jóvenes que respondan a las exigencias de la sociedad y contribuyan al desarrollo y crecimiento de la misma, caracterizándonos por la eficiencia y la eficacia en el desarrollo de nuestra labor educativa, logrando diversificar el énfasis comercial de acuerdo con las necesidades del mercado laboral.

FILOSOFÍA

El colegio fundamenta su filosofía en los principios y fines de la educación colombiana referentes al nivel preescolar, básico y media vocacional, persiguiendo a través de la educación que comparte una formación católica, para lograr un equilibrio personal en la sociedad en que se desenvuelve el estudiante.

OBJETIVOS GENERALES

En concordancia con los objetivos generales propuestos por el Ministerio de Educación Nacional para los niveles de educación: preescolar, básica y media, el *Colegio Integrado Jorge Isaac* ha formulado los siguientes objetivos:

- a) Dar al estudiante una formación integral, para convertirlo en agente de su propio desarrollo dentro de la comunidad a la cual pertenece.
- b) Despertar en los estudiantes sentimientos de solidaridad y respeto mutuo a través de conocimientos y prácticas de los derechos humanos.
- c) Generar espacios pedagógicos y de educación para la vivencia de valores morales mediante la enseñanza de la religión católica y el compromiso cristiano.
- d) Inculcar a los estudiantes una fe cristiana, buscando la formación de una sociedad más justa, más auténtica y humana.
- e) Inculcar el respeto consigo mismo y con la sociedad a través de la urbanidad.
- f) Los demás que contienen la Ley

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

NUESTRO ESCUDO

Consta de dos cuerpos: el superior está conformado por un libro abierto que significa el estudio de la ciencia y la investigación como la mejor forma de transformar realidades a partir del conocimiento; en su mitad una flor de Liz blanca que simboliza la sencillez, la pureza y la buena disciplina que siempre debe reinar en el plantel. Arriba de él, aparece un triángulo rojo señalando hacia arriba, que simula un cohete en postura vertical que representa la tendencia continua hacia un ideal que siempre debe animar a los estudiantes. Dentro del triángulo, se ubican la cruz, señal que nuestro ideal seguirá siendo formar a niños y jóvenes en principios y valores de fe; y el año de fundación, que marca el inicio de un sueño que a través de cinco décadas se ha hecho realidad ayudando a formar mejores ciudadanos.

El cuerpo inferior se encuentra el nombre del colegio y la frase HACIA UN IDEAL, que siempre debe animar a los estudiantes del plantel. Las proporciones del escudo son: Ancho del escudo equivale al 55 % del alto. Todo sobre fondo blanco.



Diseño aprobado por la fundadora la señora Ernestina y los hermanos Salcedo Sánchez.

NUESTRA BANDERA

La bandera de nuestro colegio consta de tres franjas horizontales de igual ancho:

1. La superior de color azul significa la búsqueda de nobles ideales en la vida.
2. La del medio de color blanco simboliza la pureza de las buenas costumbres, la limpieza, la pulcritud, que siempre debe reinar entre las personas.
3. La inferior de color verde claro que es signo de la esperanza en la niñez y en la juventud.



Diseñó: Licenciado Isaac Salcedo Lizarazo. Fundador q.e.p.d

NUESTRO HIMNO

CORO

Juventud estudiosa y leal
Juventud del colegio Isaac
Es la ciencia la ley y la paz
Lo que siempre debemos buscar.

I

Juventud que desea trabajar
Esperanza de seres humanos
Juventud que ya mueve sus manos
Y a la patria la hace avanzar

II

Adelante juventud diamantina
A buscar el progreso y la paz
Que ya llega la luz matutina
Y Jesús nos invita rezar

III

Adelante valientes retoños
De este pueblo severo y cabal
Avanzad juventud bucareña
Que por siempre debemos triunfar.

IV

A la vida debemos marchar
A luchar contra el vicio y el mal
No seremos las cargas jamás
De una patria sublime y leal.

V

A la cumbre los niños y niñas
A la cumbre deseamos llegar
Somos si de mañana las minas
Y un tesoro anhelamos dejar.

Letra: Licenciado Isaac Salcedo Lizarazo. Fundador q.e.p.d

Música: Licenciado Javier Casanova, músico UNAB

CAPÍTULO I

HORIZONTE INSTITUCIONAL Y CONCEPCIÓN FILOSÓFICA

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS FILOSÓFICOS

Aspecto Ético

Formación integral, ya que el ser humano está formado por muchos sistemas desempeñándose en diferentes ámbitos de la vida.

La Fe, afirma mi relación como hijo de Dios, vivenciada en mi comportamiento y práctica del evangelio.

El respeto mutuo, facilita una relación armónica entre los miembros de la comunidad educativa.

La responsabilidad, de las personas que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje, es fundamental para el éxito de las actividades que se realizan.

La lealtad, base fundamental para una vida en paz y unidad entre los miembros de la comunidad educativa.

La honestidad, es una virtud que facilita el normal y eficiente funcionamiento de la institución.

La sinceridad, para vivenciar la fraternidad de la comunidad educativa.

La comprensión, como actitud permanente para la convivencia con mis semejantes.

Aspecto cognoscitivo

Habilidades y destrezas, son los logros imprescindibles en el desarrollo de los siguientes programas académicos

La creatividad, se constituye en un prerrequisito de actividades educativas.

Capacitación constante del personal, es agente transformador y renovador de las mentes dispuestas al cambio en busca de la excelencia.

Las actitudes dinámicas, son indispensables en el desarrollo del proceso educativo del cual forma parte el educando, educador y familia.

Investigación y avances tecnológicos, son fuentes que afirman, transforman y producen conocimientos.

Aspecto sociocultural

Trabajo en grupo, facilita la ayuda mutua, el compañerismo e integración de los estudiantes.

Conservación y recuperación de los recursos naturales, fomenta el espíritu de defensa y recuperación de los bienes al servicio de la comunidad.

Recreación y deporte, son fundamentales en el desarrollo físico, psicológico y social del educando.

Buenas relaciones personales, un trato cortés es básico en el logro de las metas propuestas.

Espíritu patrio, el amor y el respeto por los símbolos patrios propios de la nación.

Democracia participativa, es dinamizadora que permite el acceso directo de los ciudadanos a la toma de decisiones.

ARTÍCULO 2: PRINCIPIOS RELIGIOSOS

De acuerdo con la doctrina de la iglesia católica, la cual rige nuestros principios religiosos; el colegio desarrolla actos conmemorativos y celebraciones especiales que ayudan a fortalecer la espiritualidad y religiosidad de los estudiantes, los cuales se llevan a cabo en el transcurso del calendario académico de la siguiente manera:

1. Mensualmente se celebra la sagrada Eucaristía en la parroquia de Jesús Obrero-Barrio Diamante Uno, para que la comunidad Jorgiana asista y fervorosamente de gracias a Dios por todas las bendiciones recibidas desde el cielo. La eucaristía de cada mes tiene un ofrecimiento diferente y está cargo de un curso con la responsabilidad de los directores de grupo encargados. A los estudiantes de otros credos religiosos el colegio brinda un espacio para ser instruidos en valores y en el evangelio, esta actividad está dirigida por una persona responsable.
2. El primer viernes de cada mes se hace visita al Santísimo Sacramento del altar en horario establecido para cada curso. En esta visita el docente acude a la parroquia con su grupo de estudiantes y elevará plegarias y oraciones en forma individual y colectiva a Jesús sacramentado. Nuestra principal petición es por el trabajo de los padres de familia.
3. Durante el mes de mayo se venera y enaltece a la Santísima Virgen María como intercesora y abogada de nuestras necesidades mediante diferentes celebraciones como reconocimiento de su bondad. Estas celebraciones son:
4. Elaboración de altares a la Santísima Virgen María en los diferentes Salones de clase y en el patio principal.
5. Rezo del Santo Rosario coordinado por un director de grupo junto con sus estudiantes cada día, al inicio de la jornada escolar.
6. Desfile Mariano: consiste en un recorrido, que hace toda la comunidad Jorgiana, por las calles de los barrios aledaños para enaltecer la figura de María como Madre de Dios y Madre Nuestra. Durante el trayecto se reza el Santo Rosario y en algunas residencias de padres de familia del colegio en dónde se han elaborado altares; se reza el misterio respectivo, se recitan poesías por los estudiantes de preescolar y primaria terminando en el Templo Parroquial con la celebración Eucarística.
7. El colegio está consagrado a San Miguel Arcángel Príncipe de las Milicias Celestiales. Cada 29 de septiembre se conmemora la fiesta de nuestro Patrono para renovar la consagración de nuestra institución para que él siga protegiendo a los estudiantes y a las familias de los peligros que los asecha.
8. Cada año el colegio programa dentro de su calendario escolar y religioso a la preparación de estudiantes para los Sacramentos de Primera Comunión y Confirmación. esta preparación se lleva a cabo en contra- jornada académica, se realiza con el visto bueno y autorización de la Parroquia y de la Curia Arquidiocesana, es liderada por docentes idóneos, catequistas y miembros de comunidades religiosas católicas en donde se involucra tanto al estudiante como a su familia.
9. En ocasiones especiales de celebraciones religiosas en la Parroquia de Jesús Obrero, (Fiesta de Corpus Cristi, encuentros con delegados de la arquidiócesis) el colegio participa con delegaciones de estudiantes, padres de familia, directivos y docentes haciendo presencia con el uniforme de gala para resaltar y reafirmar la fe católica y Apostólica que se profesa en el colegio.

10. El coro estudiantil del colegio se hace presente en cada una de las celebraciones Eucarísticas y religiosas programadas por la institución de manera activa, interpretando las canciones religiosas correspondientes para cada ocasión.

PARÁGRAFO 1. El colegio es respetuoso de la libertad del culto expresada en el artículo 19 de la constitución política de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes de otros credos religiosos asisten más no participan de los ritos religiosos católicos.

CAPÍTULO II

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD RELIGIOSA EN LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 3: CRITERIO FUNDAMENTAL

El criterio fundamental institucional sobre la formación religiosa es el siguiente: el *Colegio Integrado Jorge Isaac* es una institución educativa confesional católica en cuyo currículo hay dos tipos de formación para los estudiantes y los demás integrantes de la comunidad educativa: a) La clase de Educación Religiosa Escolar que es un acercamiento conceptual al hecho religioso cultural; y b) Las prácticas propias de la pastoral católica. La primera -la Educación Religiosa Escolar- hace parte del Plan de Estudios y por lo mismo es una materia que debe ser tomada por los estudiantes. Lo segundo -la pastoral católica- son prácticas y experiencias propias de educación en la fe católica, que pueden ser o no aceptadas por los estudiantes o los demás integrantes de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1. Cuando el padre de familia de un estudiante, al momento de la matrícula, solicite que su hijo sea excluido de la educación religiosa escolar, dicho estudiante realizará en este espacio académico, un trabajo alternativo formativo, sobre el cual se le evaluará, para que pueda cumplir con los objetivos de esta materia del Plan de Estudios.

PARÁGRAFO 2. Cuando un estudiante no participe de las actividades propias de la pastoral católica, tales como convivencias, celebraciones litúrgicas, preparación para los sacramentos, retiros espirituales, etc., realizará otras actividades formativas que le sean asignadas para estos espacios de tiempo.

ARTÍCULO 4: CRITERIOS INSTITUCIONALES

Los siguientes son los criterios institucionales para garantizar la libertad religiosa en la Institución, acorde con las disposiciones sobre el particular.

1. El Colegio es claramente una institución educativa confesional, que ofrece una educación integral desde la perspectiva confesional, la cual hace parte de su Proyecto Educativo Institucional. En esta perspectiva, dentro del desarrollo de las actividades formativas que él implementa se incluyen actividades encaminadas a la formación católica confesional de los estudiantes, como parte de su oferta educativa.

2. En caso de que un estudiante no quiera participar de las actividades formativas propias de la educación católica que el Colegio ofrece, los padres de familia de dicho estudiante, deben manifestarlo por escrito, durante el proceso de matrícula del mencionado estudiante, con el fin de que la Institución pueda atender a este requerimiento.
3. Los procesos formativos confesionales y propios de la pastoral de la religión católica que el Colegio implementa, no son evaluados como un componente propio del Plan de Estudios de la Institución, más sí valorados como parte de los procesos formativos de los estudiantes en la asignatura de educación religiosa escolar, en su proceso de crecimiento en la fe católica, que hace parte de la oferta educativa que la Institución, hace a los padres de familia.
4. Independientemente de que los estudiantes participen o no de las experiencias propias de la formación católica que imparte el Colegio, sí es fundamental y prioritario que todos ellos respeten dichas prácticas y a quienes hagan parte de ellas, sin imponer un punto de vista personal.
5. Cuando un estudiante manifieste su deseo de no participar en alguna práctica religiosa específica organizada por el Colegio dentro de desarrollo curricular, dicho estudiante deberá llevar a cabo las actividades alternativas que los educadores o directivos de la Institución le propongan, para realizar en dicho espacio.
6. Si bien el enfoque educativo del Colegio es confesional, la Institución recibe y acepta estudiantes y familias de otras confesiones religiosas, sin discriminarlas por su condición, o imponerles la perspectiva católica propia de su Proyecto Educativo.

***PARÁGRAFO.** El Colegio es respetuoso del principio constitucional de libertad de cultos de todos los integrantes de la comunidad educativa y así lo promueve con sus procedimientos y decisiones. Ello no significa que cualquier integrante de la comunidad educativa, sea irrespetuoso, adoctrinante o descalificador de las prácticas religiosas que se promuevan o lleven a cabo en él.*

CAPÍTULO III POLÍTICAS DE LA INSTITUCIÓN

Para su organización el colegio ha establecido las siguientes políticas como elementos necesarios para la toma de decisiones. Estos criterios permitieron la formulación de las políticas en los niveles: directivos, docentes y de estudiantes

ARTÍCULO 5: POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. El profesorado deberá tener un título de Normalista o Licenciado en Educación.
2. Se propiciará una relación armónica por medio de celebraciones especiales, reuniones y actos culturales para toda la comunidad Jorgiana.
3. Para la planeación u organización de programas y actividades, los docentes tendrán en cuenta las necesidades de la comunidad educativa.
4. Programación de talleres y seminarios de actualización, capacitación técnico-pedagógica.
5. Las reuniones de padres de familia se harán en horas de la tarde, sábados o en el horario que las directivas consideren más apropiado para ello.
6. Todo daño en la institución debe ser cancelado por la persona que lo ocasionó en el tiempo estipulado.

7. Los estudiantes serán responsables del cuidado y mantenimiento del pupitre asignado. durante el año escolar se harán revisiones periódicas, si se encuentra o entrega pupitre en mal estado deberá cancelar un aporte económico para su reparación.
8. El colegio no se hace responsable económicamente (parcial y/o total), en caso de pérdida o daño de cualquier elemento que porte el estudiante durante la jornada escolar (aparatos de audición medicados, gafas formuladas, aparatos odontológicos o elementos electrónicos)
9. Se adelantará cobros judiciales a las personas que se atrasen en más de tres pensiones y serán reportados al Sistema Data crédito.
10. Al incumplimiento de las labores se aplicarán acciones pedagógicas y comportamentales de acuerdo con lo estipulado en el Registro, Manual y Pacto de Convivencia.
11. El Gobierno Escolar participará en la organización de las actividades académicas y de convivencia escolar.
12. Las directivas del colegio estarán en facultad de llevar a cabo requisas en diferentes momentos y espacios a los estudiantes según la necesidad detectada (pérdida de dinero, útiles, sospecha de licor, cigarrillos, armas, drogas psicotrópicas, etc.), con el visto bueno de los padres de familia, igualmente avalarán las campañas de requisas realizadas por la policía a nivel de instituciones educativas.
13. El estudiante será devuelto a buscar su acudiente o quien responda económicamente por las pensiones cuando esté atrasado en el pago de 2 o más meses de pensión.
14. La rectora será quien ejecute las acciones y las decisiones aprobadas por el Concejo Directivo a nivel de instituciones educativas.
15. Las directivas del colegio y/o docentes no avalarán, aprobarán, organizarán, ni generarán espacios para promover o recaudar fondos que tengan como fin la excursión del grado 11° o paseo de fin de año de cualquier curso.
16. A toda actividad que se desarrolle fuera del establecimiento educativo (salidas deportivas, culturales o pedagógicas) deberá asistir el representante al consejo de padres o en su defecto el suplente de su cargo.
17. El valor económico de las salidas pedagógicas y deportivas será asumido por los padres de familia o acudientes del estudiante, y ellos enviarán permiso escrito al colegio autorizando a su hijo a participar en dicha actividad. (Estudiantes que presenten situaciones de convivencia escolar referirse al artículo 39 en su parágrafo)
18. Las directivas del colegio se reservan el derecho a la admisión a estudiantes con vínculo conyugal vigente o madres solteras.
19. En las horas de descanso se podrá disfrutar del parque frente al colegio, siempre y cuando se respeten los límites invisibles (colombinas); en ningún momento los estudiantes podrán comprar o ingerir comestibles que no sean adquiridos en la cafetería del colegio o traídos por el estudiante. De igual forma no se podrán recibir ni atender visitas de amigos o novios, y los padres de familia que lleven la lonchera a sus hijos, deben dejarla en secretaría (no hacer visita), ya que este espacio es de descanso y hace parte de la jornada escolar.
20. La información académica o disciplinaria de los estudiantes sólo se les suministrará a los padres de familia o acudiente.
21. No se entregará copia del observador del estudiante ni de la carpeta de control académico de convivencia escolar, por ser un documento privado de la institución y porque, respecto a la carpeta, contiene información de procesos disciplinarios de otros estudiantes. Para saber la situación de comportamiento o de convivencia escolar del estudiante, deberá solicitar un certificado de convivencia escolar en secretaría.
22. Los padres de familia se podrán comunicar con los docentes para abordar temas académicos y disciplinarios por los canales de mensajería de Gnosoft y WhatsApp corporativo. El docente responderá estos mensajes en la hora de atención a padres o en las horas que tenga disponible

dentro de su jornada laboral, siempre y cuando no se encuentre realizando otras funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO 6: ACADÉMICAS

1. El ingreso de estudiantes al colegio se hará sin discriminación de credo, raza, ni distinciones sociales y económicas.
2. La misión de los nuevos estudiantes está sujeta a la revisión de su informe académico y convivencia escolar. En los ciclos de básica y media, presentarán examen, valoración psicológica y entrevista.
3. Se impartirá educación integral centrada en el estudiante.
4. El padre de familia desde el momento de la matrícula conocerá que el colegio es católico, por lo tanto, una vez al mes se hará la celebración Eucarística y los estudiantes de otro credo religioso tendrán actividades en el colegio (no se obliga a participar a quienes no sean católicos).
5. Se propiciará actividades que impliquen trabajo en grupo dentro del aula y ayuda mutua con el fin de desarrollar y formar el espíritu de solidaridad.
6. Se hará una programación anual de actividades deportivas como medio de desarrollo físico.
7. El desarrollo integral de los estudiantes implica la participación de la realización de actividades lúdicas.
8. Los uniformes son de carácter obligatorio en todas las actividades que programe la institución y deben mantenerse y portarse correctamente dentro y fuera del colegio.
9. Se controlará la asistencia y puntualidad a clase por parte de la coordinación de convivencia, en ausencia se llama al hogar.
10. El educando es responsable de cumplir con tareas, talleres y trabajos asignados en clase para realizarlos en casa, éstos forman parte de procesos académico y la apropiación del conocimiento.
11. El estudiante es responsable de traer, presentar y diligenciar la agenda escolar, cuando se le solicita para registros de comunicaciones escolares y deberes académicos; de igual forma traerá al colegio los materiales de cada asignatura para el eficiente desarrollo de sus clases (libro, carpeta, diccionarios, biblia y materiales solicitados por el docente)
12. En horas de descanso se prohíbe estar en el salón y oficinas.
13. A los estudiantes que se les haga seguimiento por convivencia escolar; el colegio se reserva el derecho de admisión y quedará sujeto a juicio del Consejo Directivo.
14. Se entregarán planes de apoyo pedagógico semestrales (primer semestre: 1° y 2° periodo y segundo semestre: 3° y 4° periodo) para los estudiantes que lo requieran, de igual forma se aplicarán pruebas de suficiencia académica, con el fin de que sean superadas las deficiencias académicas, quien no las realice deberá presentar un examen o habilitación en tiempo extraordinario para definir su promoción al grado siguiente.
15. Los estudiantes que se han recibido con compromiso académico y que durante el año escolar no muestran buenos resultados académicos perderán el cupo para el año siguiente.
16. La promoción al grado siguiente está sujeta a la aprobación de todos los períodos académicos en cada materia, a la presentación de planes de apoyo y la presentación de pruebas de suficiencia académica, las cuales deberán hacerse en el mismo año lectivo.
17. La promoción estará regida por las normas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional (decreto 1290 del 16 de abril del 2009).

18. El acto de desescolarización solicitado por el padre de familia, sólo se podrá realizar si éste, presenta evidencia clínica comprobada de que el estudiante presente alguna situación que le impida convivir en comunidad.
19. Las ganancias de una actividad realizada por los estudiantes dentro de las instalaciones del Colegio con el visto bueno de los directivos (bingos, mini teca, Jeans Day, festival gastronómico o Jeans class), debe reinvertirse en los mismos estudiantes en una actividad lúdico-recreativa que fomenta la integración de grupo, o para la actividad programada previamente. (no hay repartición de dinero entre los participantes).
20. El sonido del timbre, campana o música para anunciar la culminación de la jornada escolar, solo indica que ésta termina, más no que la clase finaliza, pues la clase está sujeta a sus necesidades tales como: (escribir agenda, tarea, oración, recomendaciones)
21. El estudiante que, para aprobar su año escolar, tuvo que presentar planes de apoyo y suficiencia debido a las materias que reprobó (**así sea una sola materia**), se le impondrá compromiso académico para el siguiente año lectivo.

ARTÍCULO 7: PROTOCOLOS MODALIDAD VIRTUAL

La institución educativa pone en conocimiento el siguiente protocolo de modalidad virtual, en aras de garantizar el buen desarrollo de las prácticas formativas en diferentes ambientes de aprendizaje, el cual, es aplicable a la comunidad educativa en el cumplimiento del cronograma de actividades de formación académica virtual.

1. Ingresar puntualmente a los encuentros sincrónicos de las Áreas de conocimiento y de Dirección de Grupo con el docente respectivo según horario notificado a través de la Plataforma Institucional.
2. Retirarse de la clase, cuando ésta finalice o el docente se lo solicite.
3. Cuidar su imagen y presentación personal. (portar el uniforme respectivo del día, según artículos 33, 34, 35, 36 y 37 de este manual).
4. No cambiar la imagen de su perfil de usuario, la cual fue establecida por la institución.
5. Ningún estudiante, compartirá el ID y la contraseña, con personas ajenas a la institución.
6. Reportar al director de Grupo o docente a cargo de un espacio académico si presenta alguna dificultad para asistir a sus clases virtuales.
7. Evitar las distracciones durante los espacios sincrónicos, para ello se propone no usar el celular en el desarrollo de la clase, excepto, si es su medio para la participación de la clase.
8. Presentarse a la clase con todo el material solicitado: cuaderno, libro, material de apoyo, útiles, etc.
9. Respetar las normas establecidas por el docente al inicio y desarrollo de la clase.
10. Durante el desarrollo de la clase, la cámara permanecerá encendida, si hay problemas de conexión, avisar al docente que está a cargo.
11. Encender el Micrófono cuando los docentes requieran de su participación. Si el estudiante desea expresarse, podrá hacer uso de la opción “levantar la mano” y así poder expresar sus dudas u opiniones.
12. Emplear un vocabulario respetuoso tanto oral como escrito (chat) con las personas que se encuentran en el aula virtual.

13. Cualquier forma de irrespeto, gestos obscenos, escuchar música o colocar música para interrumpir las clases y manifestar cualquier vulgaridad será motivo inmediato para dar suspensión de la clase virtual al estudiante, se notificará de la situación al padre de familia, se aplicará el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia con las implicaciones que esto lleva en su Calificación de Comportamiento del periodo.
14. Revisar a diario la Plataforma Institucional (Gnosoft y Teams) para ver la información académica correspondiente a la fecha.
15. Realizar, resolver y entregar dentro del término oportuno las lecturas, consultas asignadas, cuestionarios, material de apoyo, talleres y videos explicativos enviados por los docentes.
16. Estar pendientes de los diferentes comunicados que sean suministrados por sus docentes y directores de Grupo para estar informados de nuevas disposiciones y no perder el hilo de cada una de las áreas que le correspondan.
17. La comunicación con los docentes es por medio del correo institucional, mensajería de Gnosoft o cualquier otro que haya sido indicado y autorizado por el colegio.

ARTICULO 8: PROTOCOLOS MODALIDAD DE ALTERNANCIA

1. En el modelo de la alternancia, aplicarán todas las políticas determinadas para la modalidad presencial y la virtual.
2. En tiempos de pandemia por virus respiratorios, es obligatorio el uso de tapabocas como complemento del uniforme, según diseño y colores corporativos determinados y aceptados por el colegio y que cumplan con las normas de bioseguridad.
3. A comienzos del año escolar 2024, el colegio realizará varias jornadas de “procesos de adaptación al entorno escolar”, para conseguir en todos los estudiantes, un favorable reacondicionamiento al proceso de estudio académico y comportamental de regreso a la modalidad presencial, señalados en el capítulo VI y VII del manual de convivencia escolar.

CAPITULO IV FUNDAMENTOS LEGALES

ARTÍCULO 9: FUNDAMENTOS LEGALES

El Manual de Convivencia escolar del *Colegio Integrado Jorge Isaac* está fundamentado en diferentes leyes, decretos y demás normas que reglamentan el servicio público de educación formal y su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio educativo, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los estudiantes. Las leyes y normas que lo fundamentan son:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 115 de 1994 –Ley General de Educación–.
3. Ley 1098 de 2006 –Ley de Infancia y Adolescencia–.
4. Ley 1620 de 2013 –Ley de Convivencia–.
5. Ley 1650 de 2013 –Establece las Condiciones para la Prestación del Servicio Educativo y la Retención de Certificados por el no Pago de los Servicios–.

6. Ley 1146 de 2007 –Ley de Prevención del Abuso Sexual–.
7. Ley 1273 de 2009 –Ley de Protección de la Información y de los Datos–.
8. Ley 1581 de 2012 –Ley de Protección de Datos Personales–.
9. Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio–.
10. Decreto 1075 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo–.
11. Ley 1755 de 2015 –Ley que Reglamenta el Derecho de Petición–.
12. Ley 2025 de 2020 – Ley que Reglamenta la Implementación de las Escuelas de Padres en los Colegios-
13. Ley 2089 de 2021 –Ley que Prohíbe el Uso del Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes o Degradantes y Cualquier Tipo de Violencia como Método de Corrección para Niñas, Niños y Adolescentes–.
14. Ley 2137 de 2021 –Ley que Crea el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes–.
15. Ley 2170 de 2021 –Ley que Reglamenta el Uso de Herramientas Tecnológicas en los Colegios socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas
16. Ley 2205 de 2021 –Ley que Establece un Término Perentorio para la Etapa de Indagación, Tratándose de Delitos Graves Realizados contra los Niños, Niñas y Adolescentes–.
17. Ley 2195 de 2022 –Ley mediante la cual se Adoptan Medidas en Materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción y se Dictan otras Disposiciones–.
18. Ley 2216 de 2022 – Ley que Promueve la Educación Inclusiva y el Desarrollo Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes con Trastornos Específicos de Aprendizaje–.
19. Circular N° 07-2023 Acción preventiva N° IUS-E-2022-575084 IUC-P-2022-2617073 instarlos para que adopten medidas para dar cumplimiento a las orientaciones impartidas por el ministerio de educación nacional para prevenir toda forma de violencia sexual en entornos escolares.
20. Los Tratados Internacionales sobre los Derechos del Niño suscritos por Colombia.
21. Todas las demás normas que sean concordantes con las anteriores.
22. Toda la jurisprudencia de las altas cortes sobre la prestación del servicio educativo en Colombia
23. Ley 2383 de 19 de Julio de 2024 por la cual se promueve la educación
24. Ley 2354 de 2024 por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la ley 1335 de 2009 que establece como sanción el uso de cigarrillos electrónicos o vapeadores de menores de edad.

CAPITULO V

PROCESO DE INGRESO AL COLEGIO

ARTÍCULO 10: PROCESO DE ADMISIÓN

Para ser admitido el aspirante debe:

1. Adquirir el formulario de inscripción y presentar los documentos que se soliciten en el folleto informativo o prospecto del colegio. (Para ser admitido debe mostrar juicios valorativos en las diferentes asignaturas, como requisito mínimo en nivel básico, de acuerdo a la escala valorativa nacional).
2. Presentar pruebas de dominio en las áreas fundamentales y valoración psicológica.
3. Presentarse con el padre de familia y/o acudiente a entrevista con la señora rectora o a quien ella delegue.

4. Recibir en el momento de la entrevista una copia del Registro Manual y Pacto de Convivencia, con el fin de que lo conozca y revise todo lo concerniente al reglamento de convivencia escolar.
5. Recibir tanto la orden de matrícula como el recibo de pago de la misma.

ARTÍCULO 11: PROCESO DE MATRÍCULA

La matrícula es el acto voluntario por el cual, el o la aspirante admitido(a) adquiere la calidad de estudiante del *Colegio Integrado Jorge Isaac*; se formalizará con la firma del estudiante y del padre de familia, acudiente o representante legal; QUIENES FIRMAN LA MATRÍCULA SE COMPROMETEN A CUMPLIR CABALMENTE CON LAS NORMAS Y LO ESTABLECIDO EN ESTE MANUAL YA QUE ES LA ACEPTACIÓN DE LA FILOSOFÍA, POLÍTICA Y REGLAMENTO INSTITUCIONAL.

Siendo la matrícula un contrato civil celebrado entre dos partes (padre de familia y colegio), cualquiera de las dos partes puede darlo por terminado en caso de incumplimiento, de mutuo acuerdo o de solicitud por el padre de familia.

ARTÍCULO 12: TIPOS DE MATRÍCULAS DE ESTUDIANTES

A. MATRÍCULA ORDINARIA

El contrato de servicios firmado entre las partes según el tiempo previamente fijado por el colegio y de acuerdo con los procesos, actividades y juicios previamente establecidos en relación con obligaciones económicas y financieras, documentales y de responsabilidad de padres y acudientes se conoce como matrícula ordinaria.

B. MATRÍCULA EXTRAORDINARIA

Se entiende como matrícula extraordinaria la que se celebra de manera extemporánea al tiempo fijado por la institución, cumple regularmente a impedimentos de fuerza mayor: calamidad doméstica, incumplimiento reiterado de obligaciones económicas, sanción grave por motivos considerados en la ley, falta de documentación, ausencia de padres o acudientes responsables. Tanto la matrícula extraordinaria como aquella de estudiantes nuevos, deben coincidir con los procesos establecidos por el comité de admisiones y contar con la autorización expresa y por escrito de la rectora.

PARÁGRAFO. Al matricularse extemporáneamente, se pierden los descuentos otorgados por la institución educativa.

C. MATRÍCULA POR TRASLADO

Por colegios pertenecientes a Conaced, la institución viabiliza la integración de estudiantes que previo el cumplimiento de todos los requisitos solicitan matrícula en cualquier momento del año escolar.

D. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES CON PROCESO DE INCLUSIÓN (DECRETO 1421 DE 2017 Y LEY 2216 DE 2022)

En el proceso de ejecución de la política de inclusión escolar, se garantizan los requerimientos de acceso a la oferta educativa de acuerdo con los derechos de las personas, lo determinado por la ley y los medios con que cuenta el colegio según el plan anual de mejoramiento, se asimila al sistema académico por medio de la historia escolar, con soporte en el PIAR y en el “acta de acuerdo” de compromisos precisos avalados por el estudiante, el directivo de la institución educativa, los padres de familia o el acudiente y los docentes de grado corresponsables.

ARTÍCULO 13: PROCESO DE ADMISIÓN

Las familias que expresen interés en vincular a sus hijos e hijas al proyecto educativo del *Colegio Integrado Jorge Isaac* requieren conocer con antelación la propuesta educativa de formación integral del colegio, de acuerdo con las siguientes etapas:

1. Acercamiento de los padres y/o acudientes a las instancias responsables de admisión del *Colegio Integrado Jorge Isaac* solicitud de información, Open House.
2. Compra y diligenciamiento del formulario de inscripción aportando los siguientes documentos: paz y salvo a la fecha, fotocopia del observador de estudiante, registro de resultados académicos del colegio de procedencia, una foto reciente de 3x3.
3. Prueba académica y entrevista de Psicología. En los grados de 1° a 11°, se realiza una evaluación diagnóstica en cuatro asignaturas (matemáticas, español, inglés y competencias ciudadanas); para los grados de preescolar solo se aplica la valoración por psicología.
4. Entrevista con los directivos para rendir informe de la prueba académica y la valoración por psicología, recomendaciones y orden de matrícula.

ARTÍCULO 14: REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

1. Cumplido el proceso anterior, el paso siguiente se entrega el código de pago para hacer la consignación en las entidades bancarias. (La matrícula financiera no garantiza la asignación del cupo, hasta tanto no legalice la matrícula académica en secretaría del colegio.
2. Diligenciado el pago correspondiente se tramita la matrícula académica en la secretaría de la institución; se efectúa en compañía de los padres de familia y/o acudientes: Firma de los padres y estudiantes en la hoja de matrícula, el contrato de servicios educativos, pagaré, aceptación del Registro, Manual y Pacto de Convivencia, firma de consentimiento informado de Psicología y entrega de la totalidad de la documentación exigida.
3. Para legalizar la matrícula académica es indispensable aportar los siguientes documentos en la secretaría general del colegio:
 - Registro civil original.
 - Fotocopia del documento de identidad.
 - Certificado médico y/o carné de vacunación actualizado.
 - Básica primaria: Boletín final del último año cursado.
 - Básica secundaria y media académica: certificado de quinto en adelante.
 - Paz y Salvo final expedido por el colegio de procedencia.
 - Constancia de retiro SIMAT
4. El estudiante admitido que requiere nivelar alguna(s) de las áreas de formación básica de la institución deberá matricular los cursos que sean solicitados. Al finalizar cada curso presentará y aprobará una prueba de suficiencia para homologar el plan de estudio de donde proviene con el del colegio. (en primaria, el estudiante presentará el primer día de clase a la directora de grupo las evidencias día a día del refuerzo realizado en vacaciones).

ARTÍCULO 15: RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

1. La renovación de matrícula de estudiantes antiguos del *Colegio Integrado Jorge Isaac* será definida por el Consejo de Promoción y Evaluación, siguiendo los criterios emanados del Consejo Directivo y previo concepto emitido por el Consejo Académico y el Comité de Convivencia con base en la evaluación de comportamiento y rendimiento académico al término del año escolar.
2. Los estudiantes recibidos con matrícula de observación, compromiso académico y/o de convivencia escolar podrán perder el cupo en el colegio en el transcurso del año si incumple el mismo. Esta decisión debe ser tomada por el Consejo Directivo.
3. El colegio se reserva el derecho de conceder la renovación de la matrícula en aquellos casos en que el estudiante, al finalizar el año lectivo, no se encuentre a paz y salvo en el pago de las pensiones o cuando los padres se nieguen a asumir las acciones de mejoramiento que en beneficio de la formación de sus hijos recomiende la institución, en los términos expresados por el Art. 7 de la ley general 115.
4. El estudiante que tenga la necesidad de suspender sus estudios y desee conservar su cupo para el año siguiente, presentará ante la señora rectora una carta firmada por los padres o acudientes.
5. Al momento de realizar su matrícula académica el estudiante debe presentar ante el funcionario del colegio que le esté atendiendo el boletín del cuarto período académico; la orden de matrícula, el respectivo paz y salvo del año que curso y la firma respectiva en el mismo, de no presentarlo deberá adquirir otro dónde se compruebe que se encuentra al día tanto en lo académico como con las demás dependencias de la institución.

ARTÍCULO 16: MATRÍCULA CON COMPROMISO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La matrícula con compromiso de convivencia escolar es el acto por el cual, el estudiante y su representante legal firman ante la rectoría de la institución un documento o acta en donde constan los motivos que llevaron a asignar el compromiso y prometen a la institución modificar positivamente los comportamientos que en forma grave afectan al propio estudiante, a sus compañeros y a la comunidad del *Colegio Integrado Jorge Isaac* y se comprometen a asistir a talleres o asesorías psicológicas.

La matrícula con compromiso de convivencia escolar se firma por una de las siguientes causas:

1. Cuando realizado el seguimiento y habiendo agotado el debido proceso de convivencia, el estudiante ha incumplido los acuerdos establecidos en actas de convivencia o en el observador del estudiante y no ha modificado positivamente su comportamiento.
2. Cuando ha presentado durante el año lectivo persistencia en llegadas tarde, mal porte de cualquiera de los uniformes y por no portar el uniforme que le corresponde dentro de la jornada.

ARTÍCULO 17: MATRÍCULA CON COMPROMISO ACADÉMICO

La matrícula con compromiso académico es firmada ante la Coordinadora Académica y se firma cuando:

1. El estudiante presenta dos (2) o más áreas perdidas al finalizar el año académico.

2. Cuando el rendimiento académico del estudiante ha sido el mínimo esperado, teniendo que recuperar en cada periodo y se evidencia la falta de responsabilidad en éste.

PARÁGRAFO 1. *El estudiante que, durante las fechas establecidas para matricularse, no haya realizado su matrícula tanto académica como financiera, deja en libertad a la institución para disponer de dicho cupo. A partir del último día fijado para la matrícula “NO SE APARTAN CUPOS “*

PARÁGRAFO 2. *El estudiante podrá realizar su matrícula académica si se encuentra acompañado por sus padres, acudiente y/o representante legal.*

ARTÍCULO 18: MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN

1. La MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN es la acción que se genera por una situación de SUMA GRAVEDAD O DE SEGUIMIENTO COMPORTAMENTAL DURANTE EL AÑO ESCOLAR ANTERIOR, y nos dice que la permanencia del estudiante en la institución está condicionada al excelente comportamiento del mismo. Establecida según EL Registro, Manual y Pacto de Convivencia Jorgiano, en el capítulo “REGLAMENTO DE CONVIVENCIA”, Medidas de Orientación, en el artículo que corresponde a acciones comportamentales. Su objetivo es generar un cambio radical en el comportamiento del estudiante con el fin de que adquiera conciencia de las consecuencias negativas de su comportamiento errado.
2. La matrícula de observación tiene las siguientes implicaciones:
 - a. La permanencia en el colegio está sujeta al buen comportamiento del estudiante, en todos los espacios que el colegio usa para desarrollar sus actividades académicas y extracurriculares (colegio, parque, calles, canchas y templo, entre otros).
 - b. Los padres de familia sólo realizarán matrícula financiera, es decir dejarán en consignación el dinero correspondiente a costos de matrícula y pensiones (durante el tiempo de observación).
 - c. El estudiante entrará al colegio con un TIEMPO DE PRUEBA Y OBSERVACIÓN, que puede oscilar entre una y ocho semanas, es decir el primer período académico, tiempo necesario para evidenciar los cambios positivos a nivel del comportamiento de su hijo.
 - d. Si durante el tiempo de prueba y observación, el estudiante comete alguna situación tipo II o III contemplada en el Registro, Manual y Pacto de Convivencia, será entregado de manera inmediata a sus padres y el colegio devolverá el dinero invertido (dineros consignados en secretaría), en forma proporcional de acuerdo al tiempo que el estudiante estuvo en el colegio, descontando los valores del seguro, agenda, ASOPAFA y portal web, los cuales han sido girados a terceros con quienes se tiene contratado dichos servicios y las pensiones hasta el día que el joven asista a clase. En ningún caso se devolverán dineros por concepto de libros, textos escolares y/o uniformes.
 - e. Después de la octava semana continuarán las mismas condiciones comportamentales, pero no habrá ninguna devolución de dinero.
 - f. Los padres de familia se comprometen a pasar una carta, con fecha abierta, donde manifiestan que son conscientes del proceso comportamental de su hijo y que, si llegase a cometer una situación tipo II o III, se acercarán al colegio a firmar la cancelación de la matrícula y el retiro voluntario del estudiante.
 - g. Los padres de familia se presentarán semanalmente al colegio ante el coordinador de convivencia para recibir informe sobre el comportamiento observado durante la semana, si alguno de los padres falta a dicha cita debe mandar excusa por escrito. La no asistencia

a recibir este informe durante dos semanas consecutivas será motivo para no recibir al estudiante en clase hasta que no se presenten sus padres. Día y hora sugerido por los padres para cumplir la cita semanal.

- h.** Pasado el tiempo de prueba se sentará la matrícula académica y se firmarán los documentos respectivos; sin embargo, el estudiante permanecerá con la MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN durante el año escolar, y si se llegase a presentar alguna situación negativa que afecte el desarrollo normal de las actividades donde él se encuentre involucrado, será motivo suficiente para cancelar la matrícula.
- i.** El estudiante tomará conciencia de su situación especial en el colegio, asumiendo un cambio de actitud, reconociendo sus fallas y situaciones cuando las cometa y alejándose de aquellos compañeros que fomenten desorden. En caso de que el estudiante no reconozca su situación, será motivo suficiente para validar la situación negativa, la firma del profesor encargado o el director de grupo, el coordinador de convivencia y el personero o el representante del salón.

ARTÍCULO 19: PROCESO DE INDUCCIÓN

- 1.** Asistir a la reunión que convoca a todos los estudiantes nuevos para el año lectivo que se inicia donde se dan a conocer: las secciones de la institución, los funcionarios y sus labores, al igual se les muestra un video institucional sobre las actividades que realiza el colegio.
- 2.** Durante la primera semana de labores académicas, se destina el primer bloque de clases para conocer más a fondo el Registro, Manual y Pacto de Convivencia, el cual está a cargo del director de grupo.
- 3.** Durante las clases de Emprendimiento cada director de grupo organiza conversatorios y/o guías con cada uno de los grupos para trabajar los aspectos que le conciernen a ellos como estudiantes.
- 4.** En la escuela de padres se les da a conocer a los padres de familia el Registro Pacto y Manual de Convivencia a través de la charla expositiva y talleres didácticos los aspectos más significativos del mismo.
- 5.** De acuerdo con las necesidades de cada uno de los grupos durante el año se trabaja en el conocimiento del Registro, Pacto y Manual de Convivencia.
- 6.** Durante todo el año se fija en la cartelera de fundamentos institucionales apartes de este documento que tenga que ver directamente con la vida escolar.

PARÁGRAFO. *Para los estudiantes nuevos de sexto grado se realiza una semana de nivelación en las áreas de matemáticas, español e inglés.*

CAPÍTULO VI SISTEMA DE TARIFAS EDUCATIVAS Y POLÍTICAS DE PAGOS

ARTÍCULO 20. CLASIFICACIÓN DEL COLEGIO

El Colegio se mantiene clasificado en el sistema de costos educativos en la categoría correspondiente al RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA para la fijación de costos educativos, según la Resolución # 0278 de 06 de febrero 2023 emanada de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

ARTÍCULO 21. CONTRATO DE MATRÍCULA

El contrato de matrícula anual estará vigente hasta cuando se haga la respectiva cancelación de la matrícula en la secretaría académica del Colegio y se entregue la comunicación formal de retiro del estudiante, en donde se estipule la fecha de la misma, que no puede ser con anterioridad al día en que dicha comunicación se radique oficialmente en la Institución. Por tanto, si un estudiante es retirado del Colegio sin la cancelación oportuna del contrato de matrícula, los padres de familia o acudientes deberán cancelar los meses que corran, hasta tanto cumpla con este requisito.

PARÁGRAFO 1. *En caso de un retiro del estudiante, por solicitud de los padres de familia o por cancelación de la matrícula por decisión del Colegio, en cualquier época del año lectivo, el valor de la matrícula no será devuelto, ni total, ni parcial o proporcionalmente, al tiempo del año lectivo transcurrido.*

PARÁGRAFO 2. *En caso de que los padres de familia no matriculen a su hijo en las fechas establecidas por el Colegio para adelantar dicho proceso, la Institución dispondrá del cupo de este estudiante, habiendo perdido así la posibilidad de firmar un nuevo contrato de matrícula, para el nuevo año académico.*

PARÁGRAFO 3. *La autorización para una matrícula extemporánea o extraordinaria sólo podrá ser dada por la Rectoría del Colegio, una vez que los padres de familia hayan solicitado formalmente dicha posibilidad y habiendo examinado las condiciones de cupo, tiempo transcurrido desde el inicio del año lectivo, así como también, el desempeño del estudiante en el grado inmediatamente anterior. De todas maneras, es potestativo del equipo directivo del Colegio, conceder o negar esta solicitud, sin que ello sea una vulneración al derecho a la educación, toda vez que los padres de familia, no realizaron el proceso de matrícula, a tiempo.*

PARÁGRAFO 4. *En el eventual caso de una matrícula extraordinaria, independientemente del tiempo transcurrido entre el inicio del año lectivo y el momento en que suceda la misma, el valor de la matrícula que se debe cancelar será el estipulado para dicho efecto y que se ha cobrado a todos los estudiantes.*

ARTÍCULO 22: TARIFAS

- 1. Costos académicos anuales.** La tarifa que el *Colegio Integrado Jorge Isaac* cobra por la prestación del servicio educativo se ciñe a lo estipulado por el decreto número 2253 de 1995 y a la resolución correspondiente a los costos educativos del año en curso expedida por la secretaria de educación municipal. Copia de la resolución de costos estará expuesta en la cartelera de la secretaría del colegio.

2. La **matrícula**. Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al colegio o al renovarla. Este valor corresponde más o menos al 10% de la tarifa anual que cobra el establecimiento.
3. La **pensión**. Es la suma que, se paga al Colegio por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el año académico vigente y compromete a las partes y al educando en las obligaciones legales y pedagógicas, tendientes a hacer efectivas la prestación del servicio educativo, el que se considera un derecho-deber. El valor de la pensión será igual a la tarifa anual educativa incluida en la resolución de costos, previa deducción del costo de la matrícula; tarifa que debe ser cancelada en forma mensual anticipada dentro de los 5 primeros días hábiles. En caso de mora, los padres de familia asumen los intereses de la tasa máxima legal vigente, el cual se cobrará, mes vencido.

PARÁGRAFO 1. *El no envío del recibo de cobro o cualquier inconveniente de fuerza mayor que se genere por el operador de la plataforma administrativa, no exonera a los padres de familia o acudientes, del pago de las obligaciones contraídas.*

PARÁGRAFO 2. *El padre de familia se compromete, una vez realizado el pago de la pensión, de enviar la evidencia del mismo con el nombre y grado del estudiante por el número de WhatsApp corporativo de contabilidad.*

ARTÍCULO 23: COBROS PERIÓDICOS

Los cobros periódicos (alimentación y transporte escolar) son las sumas de dinero que pagan periódicamente los padres de familia, acudientes o responsables financieros, debidamente autorizados, que voluntariamente hayan aceptado y solicitado la prestación de los mismos. De igual manera, habiendo suscrito los contratos correspondientes a las condiciones de prestación de dichos servicios complementarios. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

Estos servicios se prestarán por y durante el correspondiente año escolar. El valor de estos servicios debe ser cancelado dentro de los diez (10) primeros días de cada mes al proveedor.

ARTÍCULO 24: ALIMENTACIÓN

Es el servicio de restaurante escolar que se presta a los estudiantes a través de la empresa externa prestadora del servicio, a cuyas familias así lo hayan solicitado.

ARTÍCULO 25. CONDICIONES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

La Institución ofrece el servicio de cafetería y restaurante escolar a través de un operador idóneo como complemento de los servicios educativos que ella brinda a los estudiantes. Dicho servicio se rige por las siguientes condiciones:

1. La Institución vela, a través de las instancias competentes, porque el servicio de cafetería y restaurante escolar se ajuste a parámetros de calidad y eficiencia, que sean acordes con su política institucional de calidad y requisitos legales vigentes.

2. El servicio de cafetería y restaurante escolar lo presta una entidad jurídica distinta al Colegio, razón por la cual, la Institución no es responsable de ningún crédito o deuda que un estudiante, sus padres, los profesores o los empleados asuman con ellos.
3. En caso de presentarse algún inconveniente o dificultad con el servicio de cafetería y restaurante escolar, quien responderá tanto jurídica como efectivamente por dicha situación, será el representante legal de la empresa prestadora del mencionado servicio.
4. En caso de presentarse algún inconveniente con el servicio de cafetería y restaurante escolar, la Institución, a través de sus directivas, intervendrá como mediadora entre la entidad que presta este servicio y el estudiante, sus padres de familia o acudientes, o sus empleados, sin que ello, suponga o imponga responsabilidad alguna a la Institución.
5. La entidad que presta el servicio de cafetería y restaurante escolar en la Institución cuenta con su propio reglamento de comportamiento, así como las condiciones para la prestación de dicho servicio, que el Colegio conoce y aprueba.
6. El servicio de cafetería y restaurante escolar es autorizado por el Colegio y cuenta con un representante legal y NIT correspondiente para efectos de contratación, pago de seguridad social, pago del servicio, medidas tendientes a recuperar los costos del servicio prestado, y responsabilidad por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 26: TRANSPORTE ESCOLAR

Es el servicio de movilización que transporta a los estudiantes de su lugar de residencia a la Institución Educativa y de ésta a su lugar de vivienda, en un vehículo especializado para prestar dicho tipo de servicio y bajo las condiciones y normas que reglamentan el mismo.

ARTÍCULO 27: CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

La Institución ofrece el servicio de transporte escolar por medio de un operador idóneo como complemento de los servicios educativos que ella brinda a los estudiantes. Dicho servicio se rige por las siguientes condiciones.

1. La Institución vela, a través de las instancias competentes, porque el servicio de transporte se ajuste a parámetros de calidad y eficiencia, que sean acordes con su política institucional de calidad y requisitos legales vigentes.
2. El servicio de transporte lo presta una entidad jurídica o natural distinta al Colegio, razón por la cual, la Institución no es responsable de ningún crédito o deuda que un estudiante, sus padres, los profesores o los empleados asuman con dicha entidad.
3. En caso de presentarse algún inconveniente o dificultad con el servicio de transporte, quien responderá tanto jurídica como efectivamente por dicha situación, será el representante legal de la empresa prestadora del mencionado servicio.
4. En caso de presentarse algún inconveniente con el servicio del Transporte, la Institución, a través de sus directivas, intervendrá como mediadora entre la entidad que presta este servicio y el estudiante, sus padres de familia o acudientes, o sus empleados, sin que ello, suponga o imponga responsabilidad alguna a la Institución.
5. La entidad que presta el servicio de transporte en la Institución cuenta con su propio reglamento de comportamiento, así como las condiciones para la prestación de dicho servicio, que el Colegio conoce y aprueba.

6. El servicio de Transporte es autorizado por el Colegio y cuenta con un representante legal y NIT correspondiente para efectos de contratación, seguridad social, pólizas contractuales y extracontractuales contra terceros, pago del servicio, medidas tendientes a recuperar los costos del servicio prestado, y responsabilidad por daños y perjuicios.

PARÁGRAFO 1. *El Colegio no avala la prestación del servicio de transporte por otras empresas o por particulares que lo ofrezcan. Esta es una decisión que es únicamente responsabilidad de los padres de familia, pero quienes así lo decidan, deben cumplir con los horarios de ingreso y salida, así como con todas las normas para la prestación de dicho servicio.*

PARÁGRAFO 2. *Quienes opten por un servicio de transporte escolar informal, deberán suscribir un documento que exima al Colegio de cualquier responsabilidad, por esta decisión que ellos toman de manera autónoma.*

ARTÍCULO 28: OTROS COBROS PERIÓDICOS

Los otros cobros periódicos son las sumas de dinero que se pagan por servicios prestados, distintos a la anualidad y a los cobros periódicos, que pueden ser obligatorios o voluntarios, que pueden ser periódicos o no periódicos, pero que definitivamente, dichos servicios no están incluidos en la anualidad.

ARTÍCULO 29. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS OTROS COBROS PERIÓDICOS DEL COLEGIO

Los siguientes son los otros cobros periódicos que el Colegio ha incluido dentro de la propuesta de costos educativos y que según la normatividad legal vigente sobre el particular son los siguientes, así como las condiciones de los mismos, en los términos que la normatividad legal vigente, ha estipulado o definido para los mismos.

COBROS QUE SE PAGAN ANUALMENTE JUNTO CON LA MATRÍCULA

1. **Carné:** Corresponde al documento de identificación de los estudiantes que les sirve para acceder a los servicios que presta el Colegio, así como para acceder a beneficios y derechos que las distintas entidades
1. ofrecen a los escolares, pero de manera fundamental, incluye los datos de contacto y protección de los estudiantes para su identificación y seguridad. Este rubro es obligatorio para todos los estudiantes.
2. **Seguro de Accidentes:** Corresponde al pago de un seguro de accidentes escolares que cubre la atención médica en caso de requerirse por la ocurrencia de una contingencia en donde el estudiante resulte lesionado. El pago de rubro garantiza la tranquilidad del padre de familia frente a un siniestro.
3. **Bibliobanco y módulos:** Corresponde al pago de los recursos bibliográficos que la Institución ha definido como esenciales para el desarrollo de las actividades educativas y en la perspectiva de lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.3.1.6.7. que lo considera como un recurso que desarrolla lo dispuesto en los Artículos 138 y 141 de la Ley 115 de 1994, que incluye los textos escolares seleccionados y adquiridos por el establecimiento educativo, de acuerdo con el proyecto educativo institucional, para ofrecer al estudiante soporte pedagógico e información relevante sobre una asignatura o proyecto pedagógico. Cumple la función de

complemento del trabajo pedagógico y guiar o encauzar al estudiante en la práctica de la experimentación y de la observación, apartándolo de la simple repetición memorística. En concordancia con lo definido en el mencionado Decreto 1075, los establecimientos educativos no estatales que adopten este sistema, están autorizados para cobrar derechos académicos adicionales por el uso de textos escolares. (Dentro de los otros cobros periódicos **NO** se incluye el texto de inglés, los libros del plan lector y las plataformas online que trabaja el texto). Este rubro es obligatorio para todos los estudiantes.

4. **Derecho de Grado:** Corresponde al valor de los trámites de graduación de los estudiantes de grado once, e incluye el valor del diploma y el acta de grado. Este rubro es obligatorio para todos los estudiantes del grado once y se factura con el mes de octubre).
5. **Constancias y Certificados:** Consiste en el valor que cancelan los padres de familia, cuando solicitan al Colegio alguna certificación o constancia, diferente a los boletines de notas que se entregan al término de cada período académico, y ellos, libre y voluntariamente, solicitan.

ARTICULO 30: OTROS COBROS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO

Son cobros dirigidos para el afianzamiento de conocimiento, bienestar y protección; con el fin de enriquecer la experiencia educativa de nuestros estudiantes.

1. **Salidas Pedagógicas:** Consiste en el pago que los padres de familia o acudientes de los estudiantes, eligen y aceptan voluntariamente, para que el estudiante a su cargo, participe en una salida pedagógica, que el Colegio ha estipulado, como un elemento complementario al Plan de Estudios, y por lo mismo, debe ser costado, por los padres de familia. Este rubro incluye los costos de desplazamiento al sitio donde se llevará a cabo la actividad, el pago del ingreso a dicha actividad y en caso de requerirse, el hospedaje de los estudiantes en el mismo.
2. **Convivencias.** Consiste en el pago que los padres de familia o acudientes de los estudiantes, eligen y aceptan voluntariamente, para que el estudiante a su cargo, participe en las convivencias que se realizan como parte de los procesos complementarios a los ordinarios y contribuyen al logro de la formación integral de los estudiantes. Este rubro incluye los costos de desplazamiento al sitio donde se llevará a cabo la actividad, el pago del ingreso a dicha actividad, el orientador, materiales, y en caso de requerirse, el hospedaje de los estudiantes en el mismo. La participación es voluntaria.
3. **Actividades Complementarias:** Corresponde al pago del derecho a participar en actividades complementarias que la Institución ofrece, en diferentes ámbitos, aspectos y disciplinas que se ofrezcan a los estudiantes que estén interesados en ellas, en extra jornada académica. El costo cubre los procesos formativos y pago del educador que los lleva a cabo. Este rubro es voluntario, es decir, sólo pagan los padres de familia que los soliciten. (escuelas deportivas, banda marcial musical, danzas, coros, semilleros de investigación, etc.).

***PARÁGRAFO.** En caso de que los padres de familia, el acudiente o el responsable financiero del pago de los anteriores servicios educativos no cancele el valor de los mismos, sean estos voluntarios u obligatorios, el estudiante que sea el beneficiario de dichos responsables, no podrá participar de las actividades o servicios a los cuales el concepto se refiera. Esta decisión no consiste en una acción de discriminación de los mismos, sino la consecuencia lógica de la decisión tomada por los padres de familia o el responsable financiero del estudiante, puesto que el Colegio no puede asumir y cancelar los costos de un servicio, sea este voluntario u obligatorio, que los padres de familia, el acudiente o el responsable financiero, deba asumir y cancelar, ya que todos se realizan contra jornada.*

ARTÍCULO 31: COBRO DE INTERESES

El retardo en el pago de las mensualidades al Colegio o a los demás servicios periódicos contratados de los padres, dará derecho al Colegio a exigir el pago de intereses por mora, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Bancaria, sanciones comerciales y costos de financiación y cobranza, según las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento o mora en los pagos, los padres o acudientes, se obligan a asumir los gastos de cobranza de abogado y costas procesales de producirse, en caso de no ser canceladas, lo cual faculta al Colegio, para incluir dichos valores en los recibos de pensiones vigentes al incumplimiento o subsiguientes, hasta producirse su pago.

Para los efectos del presente compromiso y exigencia, los padres aceptan expresamente que renuncian a cualquier trámite extrajudicial o judicial, para constituirse en mora, la cual se tendrá por constituida con el simple retardo en el pago de las obligaciones pecuniarias a su cargo y sin requerimiento alguno siendo el plazo mensual corriente, los 10 primeros días de cada mes.

ARTÍCULO 32: GARANTÍA

Para garantizar el pago, los padres o acudientes firman pagaré en blanco con su correspondiente carta de instrucciones, para diligenciarlo, por el valor total de la obligación. El costo anual se ajustará cada mes según las reglamentaciones respectivas.

PARÁGRAFO 1. *El Colegio estará en facultad de iniciar el proceso de reporte a las centrales de riesgos en caso de morosidad mayor 3 meses.*

PARÁGRAFO 2. *El Colegio podrá adelantar las acciones judiciales necesarias para hacer efectivos los valores adeudados. Los gastos y honorarios que generen la acción judicial o extrajudicial correrán a cargo de los padres de familia.*

ARTÍCULO 33: DEVOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS

Cuando un estudiante matriculado en el Colegio, no puede continuar en las clases, los padres de familia o el acudiente, deben informar a la Institución Educativa anticipadamente y en ese caso, se establecerá el respectivo valor de pensión del mes en curso que cubra hasta la fecha de retiro del estudiante. Para aprobar un año se debe garantizar el pago de todo el contrato educativo anual.

PARÁGRAFO. *En todo caso, la devolución de los costos educativos por concepto de pensión en caso de pagos anticipados, de manera expresa, no incluye el valor de la matrícula, el cual, una vez empezado el año lectivo, no será devuelto en ningún caso.*

ARTÍCULO 34: RETENCIÓN DE CERTIFICADOS

Acorde con lo dispuesto en la normatividad legal vigente, el Colegio podrá retener los informes de evaluación de los estudiantes y los certificados de notas, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa.

PARÁGRAFO. *Independientemente de la entrega o no entrega de los documentos oficiales, la Institución podrá adelantar los procedimientos jurídicos de los cuales dispone, para recuperar los*

costos en los cuales ha incurrido en el proceso educativo y que se hallen en mora, por parte de dichos padres de familia.

ARTÍCULO 35: PROTOCOLO GENERAL DE CARTERA

El pago oportuno y el cumplimiento de las obligaciones económicas a cargo de los Padres de Familia o responsable económico son un factor de éxito para cumplir las obligaciones a cargo del Colegio. En la Institución se sigue el siguiente protocolo para la generación de los cobros a los padres de familia:

- 1. Administrativa Interna.** Las acciones de la Institución son las siguientes:
 - a. Facturación e Información.** De acuerdo con el contrato de matrícula, los Padres de Familia tienen la obligación de cancelar la pensión dentro de los primeros 5 días hábiles del mes.
 - b. Cobro pre-jurídico,** cumplidos 3 meses en mora, se envía un documento de cobro al Padre de Familia para presentarse a la Oficina de Cobro Jurídico con el fin de buscar una fórmula de pago que garantice la extinción de la obligación económica en mora.
- 2. Administrativa Externa.** El Colegio remite el contrato y el pagaré en blanco junto con la carta de instrucciones a una compañía especializada en cartera, lo cual acarrea un interés según la tasa máxima anual de usura por ley, incluida sanción moratoria para iniciar el cobro coactivo al deudor o codeudor.

CAPÍTULO VII PERFILES

ARTÍCULO 36: DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

La familia es la célula primera y vital de la sociedad, es una afirmación válida, porque debe ser lugar de recuento de toda riqueza de los valores de la vida humana y tiene la visión de:

1. Formar personas
2. Servir a la vida
3. Participar en el desarrollo de la sociedad
4. Humanizar el mundo, llevándole su esperanza de amor.

ARTÍCULO 37: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

Ser padre es un don de Dios y como tal conlleva además de una gran alegría, una gran responsabilidad. El padre de familia es el principal maestro de sus hijos, es el modelo a imitar y por su vigilancia es el artífice de la educación.

1. Posee una fe sólida, la cual se observa en su presencia y participación en las actividades religiosas.
2. Es ejemplo de respeto de sus semejantes.
3. Su identidad con la filosofía y políticas del colegio le llevan a ser el principal formador de la moral y las buenas costumbres de sus hijos.
4. Es promotor de la justicia, la verdad y el respeto por los derechos de los demás.
5. Inculca el amor a sus hijos lo demuestra con su ejemplo luchando por el mantenimiento de su hogar.

6. Es alegre, entusiasta y optimista en las actividades.
7. Promueve y utiliza el diálogo correspondiente con sus amigos.
8. Su autoridad la confirma con su buen ejemplo. “La buena conducta de quien ejerce la autoridad es la mayor y más eficaz corroboración de las verdades que enseña”.

ARTÍCULO 38: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

1. Recibir respeto, amor y obediencia por parte de sus hijos.
2. Recibir un trato cordial y respetuoso por parte de los diferentes estamentos institucionales.
3. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejoramiento del plantel.
4. Conocer oportunamente el seguimiento y las acciones pedagógicas o comportamentales que afectan a sus hijos o acudidos.
5. Recibir información sobre actividades que la institución programe para sus hijos, participar en aquellas programadas para toda la comunidad educativa.
6. Solicitar certificados y constancias a las que tengan derecho, a retirar documentación cuando cancele la matrícula de sus hijos, siempre y cuando estén a paz y salvo con la institución.
7. Recibir la información sobre el manejo del presupuesto de la Asociación de Padres de Familia.
8. Recibir asesoría y orientación a través de conferencias, charlas y seminarios ofrecidos en las escuelas de padres.
9. Ser atendidos por los profesores, según el horario establecido por la institución para recibir información o hacer reclamos sobre sus hijos.
10. Elegir y ser elegido como representante de la Asociación de Padre de Familia y comités donde sea requerida la presencia de padres de familia. 1. Enviar por escrito y en el tiempo establecido para tal fin, las excusas firmadas por fallas o reparos de sus hijos o acudidos. Igualmente, devolver firmadas las notificaciones que el colegio les envía de forma escrita.
3. Revisar la página web del colegio diariamente, y consultar los compromisos y notificaciones allí expuestas, por lo tanto, el colegio asume que el padre de familia y/o acudiente se da por enterado, sin ningún tipo de excusa.
4. Tomar en serio su misión de educador, siendo la más noble y bella tarea sobre la tierra y más importante en su vida, por encima de su profesión, los negocios y los amigos; “Hay que educar para el amor, proporcionando al niño y al joven un hogar sano”.
5. Proporcionar el sostenimiento económico para que sus hijos gocen de bienestar
6. Estar dispuesto a escuchar las inquietudes e iniciativas de sus hijos.
7. Valorar y respetar a los hijos como persona.
8. Ser amigo que aconseja y se adapta a la época que viven sus hijos por tanto orienta y ayuda en un diálogo amistoso.
9. Respetar los derechos de niño según lo contemplado en la Constitución Nacional, Ley de la Infancia y la Adolescencia y la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

ARTÍCULO 39: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

A. MODALIDAD PRESENCIAL

1. Enviar por escrito y en el tiempo establecido para tal fin, las excusas firmadas por fallas o reparos de sus hijos o acudidos. Igualmente, devolver firmadas las notificaciones que el colegio les envía de forma escrita.
2. Revisar la página web del colegio diariamente, y consultar los compromisos y notificaciones allí expuestas, por lo tanto, el colegio asume que el padre de familia y/o acudiente se da por enterado, sin ningún tipo de excusa.
3. Tomar en serio su misión de educador, siendo la más noble y bella tarea sobre la tierra y más importante en su vida, por encima de su profesión, los negocios y los amigos; “Hay que educar para el amor, proporcionando al niño y al joven un hogar sano”.
4. Proporcionar el sostenimiento económico para que sus hijos gocen de bienestar
5. Estar dispuesto a escuchar las inquietudes e iniciativas de sus hijos.
6. Valorar y respetar a los hijos como persona.
7. Ser amigo que aconseja y se adapta a la época que viven sus hijos por tanto orienta y ayuda en un diálogo amistoso.
8. Respetar los derechos de niño según lo contemplado en la Constitución Nacional, Ley de la Infancia y la Adolescencia y la Convención Internacional de los Derechos del Niño.
9. Ofrecer la mejor educación de acuerdo con los recursos económicos, los intereses, actitudes y habilidades de sus hijos.
10. Suministrar uniformes y útiles necesarios para cumplir con el proceso de aprendizaje, en el plazo estipulado por los directivos de la institución.
11. Velar por el buen comportamiento de sus hijos fuera del hogar y protegerlos.
12. Dar un buen trato físico, psicológico y moral a todos los miembros de la comunidad educativa.
13. Ofrecer respaldo al colegio y ayudar en la solución de los problemas que afecten su correcto funcionamiento.
14. Responder por los daños que causan sus hijos en los equipos, elementos mobiliarios, etc. Del colegio o de sus compañeros.
15. Autorizar y respaldar al colegio para decomisar un celular y/o cualquier otro dispositivo electrónico de su hijo cuando afecte el normal desarrollo de las clases y el progreso de enseñanza.
16. Asistir a las reuniones y más actos que programe el plantel. Cuando no pueda asistir favor presentarse a dar excusas y a enterarse de lo ocurrido en la reunión.
17. Permitir que sus hijos asistan a todos los actos programados por el colegio, especialmente los religiosos (para aquellos de otras religiones se tendrá en cuenta solo el acto de presencia, más no se exige participación).
18. Abstenerse en apoyar a su hijo en situaciones ilegales o ilícitas, cuando siendo consciente de las situaciones, procure ocultar por todos los medios la evidencia.
19. Colaborar con las actividades extracurriculares, las cuales son de apoyo tanto económico como organizativo con la institución.
20. Comprometerse a aceptar y cumplir con sus hijos el Registro, Manual y Pacto de Convivencia.
21. Agotar el conducto regular para el manejo de cualquier situación que tenga que ver con su hijo y/o con la institución.

B. MODALIDAD VIRTUAL

1. Realizar acompañamiento permanente a los estudiantes, en su desempeño académico y en la interacción con sus compañeros y docentes a través de diferentes medios virtuales, garantizando una sana convivencia; se hace necesario recordar y generar nuevas pautas de comportamiento que permitan el desarrollo y crecimiento de la persona como ser integral fortaleciendo su autoconstrucción en los valores de responsabilidad, honestidad, respeto, caridad, hospitalidad, solidaridad, entre otros.
2. Crear rutinas en el acompañamiento eficiente (horario de estudio y espacio de pausas activas) a sus hijos para lograr que sea posible el aprendizaje en cada hogar.
3. Está prohibido a los padres o madres intervenir en las clases para hacer observaciones o reclamos inoportunos, o permitir que sus hijos hagan indisciplina faltando al respeto que merecen los profesores.
4. El padre de familia que acompañe a su hijo/hija durante la clase sincrónica, debe abstenerse de hacer comentarios o solicitar al docente que le resuelva alguna situación personal; debe entender que no es el momento ni el espacio para ello.
5. Si requiere comunicación con el docente, debe seguir el conducto regular; comunicarse por medio de Gnosoft, o los medios de comunicación establecidos por la institución, en primera instancia con el Docente Titular del Área, si no consigue respuesta o solución a su inquietud, se dirige a Coordinación Académica, o a Coordinación de Convivencia.
6. Es responsabilidad de los padres de familia comunicar excusas motivadas o dificultades, que justifiquen la inasistencia o el aplazamiento en la presentación de los trabajos.
7. Reportar al servicio al cliente cualquier problema de conectividad que tenga su hijo para conectarse a la clase.
8. Suministrar a su hijo, el soporte tecnológico necesario para el desarrollo de las clases virtuales (cámara, micrófono, internet banda ancha, etc.).

C. MODALIDAD ALTERNANCIA

1. Los deberes establecidos para la modalidad presencial y virtual, aplicarán para el modelo de la alternancia.
2. El padre de familia suministrará los elementos imprescindibles de bioseguridad, llamado Kit personal (tapaboca de repuesto, bolsa para guardar el tapabocas a la hora de tomar el refrigerio, gel antibacterial, toalla personal para manos, Alcohol 70%, trapo para limpiar y desinfectar, careta opcional). Estos elementos el estudiante los podrá guardar en un canguro negro o azul oscuro o funda para que los lleve permanentemente consigo.

ARTÍCULO 40: ESTÍMULOS PARA EL PADRE DE FAMILIA

Los padres de familia que sobresalen en la educación de sus hijos serán estimulados:

1. Con asistencia en representación del colegio
2. Reconocimiento público como verbal y en cartelera
3. Mención de honor al finalizar el año lectivo
4. Realización de eventos que integren la familia
5. En caso de tener (4) o más hijos en el colegio, le otorgará un descuento en pensiones.

ARTÍCULO 41: FALTAS Y DEBIDO PROCESO PARA PADRES DE FAMILIA

DEFINICIÓN DE FALTA POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

Se entiende por falta por parte del padre de familia, el incumplimiento de cualquiera de los deberes previstos en el Artículo 25 del presente Manual de Convivencia, en tanto que atenta contra los principios y atributos del perfil de los miembros de la comunidad educativa, pero de manera especial, contra los deberes que dichos integrantes de la comunidad educativa, deben observar.

ARTÍCULO 42: TIPOS DE FALTAS POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

La siguiente es la tipificación de las faltas por parte de los padres de familia.

A. FALTAS LEVES

Se considera una falta leve, Incumplir los deberes de los padres de familia, incluidos en este Manual de Convivencia, salvo aquellos considerados como faltas graves o muy graves. Dichas faltas leves, generalmente tienen que ver con faltas de cortesía, o de buenas costumbres, que no son graves o no atentan contra valores y principios fundamentales o criterios y principios formativos incluidos en el presente Manual de Convivencia o las que se enumeran a continuación.

B. FALTAS GRAVES

Se consideran como faltas graves las siguientes

1. Llevar a cabo actos de irrespeto verbales o escritos, intimidación, hostigamiento, acoso, agresión física, verbal o escrita, contra los educadores, directivos, el personal administrativo o de apoyo del Colegio, otros padres de familia o un estudiante del Colegio.
2. El incumplimiento reiterado de sus obligaciones y deberes que se hallan incluidos en este Manual de Convivencia en el Contrato de Matrícula.
3. Comercializar, distribuir, productos y servicios sin la autorización de las directivas académicas y administrativas del Colegio.
4. Cualquier falta que atente contra los principios fundamentales misionales del Colegio, contra su labor misional o contra los principios y valores institucionales.
5. Cualquier comportamiento que atente contra las disposiciones, normas, deberes, criterios o principios formativos contenidos en el PEI o en el presente Manual de Convivencia, como parte de las obligaciones que los padres de familia deben cumplir, en la observancia de sus responsabilidades y obligaciones.
6. La realización de cualquier conducta o comportamiento que sea tipificado como delito en el ordenamiento jurídico colombiano.
7. Cualquier otra que se encuentre estipulada como falta grave o muy grave, en los documentos y reglamentos institucionales o en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 43: SANCIONES

Las siguientes son las sanciones que puede recibir un padre de familia por faltas cometidas en atención a lo dispuesto en el presente Capítulo del Manual de Convivencia.

1. Amonestación Escrita que consiste en un llamado de atención por escrito.
2. Sanción escrita, es aquella en la cual, la vinculación de la familia a la comunidad educativa, estará sujeta al cumplimiento de las condiciones que se impongan en dicho texto.
3. Pérdida de la Calidad de Miembro Activo de la Comunidad Educativa. Es aquella en la cual los padres de familia o acudientes perderán su condición de miembros activos de la Comunidad Educativa del Colegio, en cuyo caso no podrán intervenir en los distintos procesos y procedimientos propios de la vida escolar. Esta determinación será competencia de la Rectoría.
4. No Renovación del Contrato de Matrícula a la Familia. Es una medida y sanción extrema mediante la cual se materializa la pérdida del cupo en el Colegio de los hijos de los padres de familia sancionados, que estén matriculados en la Institución Educativa.

PARÁGRAFO 1. *En caso de la sanción estipulada en el numeral 3 del presente artículo, la representación del estudiante debe ser por otro padre familia o por el acudiente o alguien que ellos estipulen para tal fin. Las comunicaciones y autorizaciones que se requieran, se harán de manera virtual.*

PARÁGRAFO 2. *Las repetidas ausencias de los padres de familia citados a reuniones con le director de grupo o alguna directiva, su hijo(a) o acudido será remitido a bienestar familiar por negligencia infantil.*

ARTÍCULO 44: PROCEDIMIENTO

El siguiente es el procedimiento y debido proceso para atender la comisión de una falta, por parte de los padres de familia.

1. Una vez ocurrido el hecho el educador, personal administrativo, el estudiante u otro padre de familia, o quien lo haya presenciado o haya sido objeto de dicho comportamiento o conducta, lo comunicará a la Rectoría del Colegio.
2. La Rectoría informará al padre de familia implicado en la situación de la comisión de una posible falta, las circunstancias y la queja o la situación que le ha sido reportada.
3. De igual manera, la rectoría recogerá y entregará las pruebas con que cuente en dicho proceso, a los padres de familia acusados de la presunta falta. Ellos disponen de cinco (5) días hábiles, para presentar los descargos, frente a la falta que se les imputa.
4. Cumplido el tiempo para los descargos, sea que se hayan o no presentado, la rectoría procederá a tomar una decisión de fondo. Ella puede ser la preclusión de la investigación o la imposición de una sanción, acorde con lo conceptualizado en este Manual de Convivencia.
5. La sanción impuesta por la Rectoría se hará mediante resolución motivada y en ella se incluirán los recursos de reposición y de apelación, de los cuales los padres de familia pueden hacer uso, según sea el caso y su decisión.

PARÁGRAFO. *Contra las decisiones de la Rectoría, procede el recurso de reposición ante la misma Rectoría y el de apelación que será resuelto por el Consejo Directivo.*

ARTÍCULO 45: ACCIONES APLICADAS A LOS PADRES DE FAMILIA

1. Registrar su inasistencia a las reuniones y citaciones del colegio en el observador de sus hijos.
2. El padre de familia que no cumpla con sus deberes como acudiente y padre, el colegio se reservará el derecho al cupo de su hijo para el año siguiente.
3. Al padre de familia y/o acudiente que incumpla con citaciones especiales a reuniones extraordinarias, Comité de Convivencia o Consejo Directivo; su acudido o hijo(a) se verá afectado ya que no se le permitirá el ingreso a clase hasta cuando esté o se haga presente.
4. El padre de familia y/o acudiente que incumpla con su compromiso en el pago de 2 o más meses de pensión estará sujeta al pago de interés legal vigente por mora (el cual se comprometerá a asumir al firmar el contrato de servicios educativos y el pagaré), **y el servicio del PORTAL WEB SERÁ BLOQUEADO hasta el momento de la cancelación de las pensiones, y después de 3 meses de no pago de pensión se inicia el proceso legal por cuenta de cobro y será reportado a DATA CRÉDITO.**
5. El padre de familia y/o acudiente que maltrate o incumpla con sus obligaciones físicas o morales con su hijo y/o acudido, será denunciado ante el bienestar familiar.
6. El padre de familia que sin autorización de la institución ofrezca, venda, regale o comercialice comestibles y/o otros a título personal o a través de intermediarios con su hijo a los estudiantes, será remitido ante rectoría para que haga sus cargos.

ARTÍCULO 46: PERFIL DEL DOCENTE JORGIANO

Para lograr el perfil del (la) Estudiante Jorgiano (a) necesitamos maestros(as):

1. Comprometidos en su vida cotidiana con los valores cristianos del evangelio.
2. Que su actuar sea coherente con las normas y principios que promueve a los estudiantes.
3. Que conozca el horizonte institucional y sean leales a los principios y valores allí propuestos ante propios y extraños.
4. Proporcionador de herramientas y espacios pedagógicos que permitan a sus estudiantes el desarrollo de sus procesos de pensamiento para, de esta forma, lograr un verdadero aprendizaje significativo.
5. Que sea recursivo creador y generador de ideas.
6. Que llame a los estudiantes por su nombre y los trate con respeto y justicia.
7. Que comprenda que la auténtica pedagogía es una obra de amor y, por lo tanto, una entrega generosa y desinteresada.
8. Que se interese por su formación académica y actualización permanente, para crecer en su práctica pedagógica.

PARÁGRAFO. *La parte correspondiente a derechos, deberes, estímulos y acciones de los docentes Jorgianos, se encuentran consignados en el PEI de la institución y en un documento específico que se le ha entregado a cada docente al inicio de año escolar, el cual ha sido socializado con este grupo en las actividades de iniciación de enero. (Corresponde al docente socializar este documento con sus estudiantes en clase).*

ARTÍCULO 47: PERFIL DEL ESTUDIANTE JORGIANO

1. Se busca formar una persona que sea conoedora del respeto y el amor a Dios.
2. Dé testimonio autentico de valores religiosos, éticos y morales.
3. Practicante de las normas básicas para la convivencia, tales como la sinceridad, el respeto, la solidaridad, la cortesía, la tolerancia, la responsabilidad y la cordialidad.
4. Responsable con su propia persona en el aseo, presentación personal, porte de uniformes, orden y deberes escolares.
5. Cumplidor de su deber como hijo y estudiante.
6. Recursivo, creador y generador de ideas.
7. Aprecie, valore y cuide el medio que lo rodea.
8. Se siente orgulloso de ser estudiante Jorgiano, de su identidad cultural, cívica, amante y defensor de la patria, sus símbolos y tradiciones.
9. Seguro de sí mismo con el respaldo de sus padres comprometidos con su formación integral.
10. Valore y respete la vida y la intimidad propia y la de otras personas.
11. Les dé importancia a todas las asignaturas pues no se prepara solo para la universidad sino para saber vivir mejor.
12. Sus valores se fundamentan en la autonomía y la responsabilidad, por eso es crítico, constructor e innovador.

CAPITULO VIII CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar está formado por:

ARTÍCULO 48: EL RECTOR(A)

Quien administra, gerencia y ejecuta. Máxima autoridad de una institución educativa.

ARTÍCULO 49: CONSEJO DIRECTIVO

Integrado por (según acta N° 01 de febrero del 2002)

1. Rector (a) quien convoca y preside.
2. Coordinadora académica.
3. Coordinador de convivencia.
4. Administrador del colegio.
5. Tres representantes de los docentes (preescolar, básica y media).
6. Dos representantes de los padres de familia (ASOPAFA y consejo de padres)
7. Cuatro representantes de los estudiantes. (El presidente del consejo estudiantil, el estudiante representante de grado undécimo y el personero (a) y contralor(a) del colegio).
8. Un representante de los egresados
9. Un representante del sector productivo del área de influencia.

ARTÍCULO 50: EL CONSEJO ACADÉMICO

Conformado por los profesores de cada área.

ARTÍCULO 51: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, UNA HERRAMIENTA PEDAGÓGICA PARA LA AUTONOMÍA ESCOLAR”. (Decreto 1965 de 11 sept de 2.013)

El comité de convivencia escolar es un órgano consultor del Consejo Directivo, es una instancia de mediación, conciliación y concertación entre los diferentes estamentos educativos de la institución, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso y brinda las herramientas necesarias para facilitar la sana convivencia en el ambiente escolar e institucional.

Además, es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité de convivencia está conformado por las siguientes personas:

1. La rectora (quien lo preside).
2. Personero de los estudiantes.
3. Representante Bienestar estudiantil (Psicólogo (a) de la institución o docente con función de orientación).
4. Coordinador de convivencia.
5. Presidente consejo de padres.
6. Presidente del consejo estudiantil.
7. Docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar. (director de grupo).
8. Padre de familia representante del aula.
9. Estudiante representante del grado.
10. Estudiante remitido.
11. Padre de familia o acudiente del estudiante remitido. 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre miembros de la Comunidad Educativa: docentes, estudiantes, directivos, administrativos, padres de familia y/o acudientes.

PARÁGRAFO 1. *En caso de no poder asistir el personero o representante de los estudiantes, los representaran los vice representantes o suplente.*

PARÁGRAFO 2. *El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos con el propósito de ampliar la información.*

ARTÍCULO 52: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia tiene vigencia de un (1) año y ejerce las siguientes funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre miembros de la Comunidad Educativa: docentes, estudiantes, directivos, administrativos, padres de familia y/o acudientes.
 2. Liderar en el Colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
 3. Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables entre los miembros de la
1. Comunidad Educativa. El estudiante debe estar acompañado por un padre de familia y/o un acudiente, o por un compañero del Colegio.
 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema nacional de convivencia escolar (SIUCE) y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la Comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTÍCULO 53: PROCESO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

1. El comité sesionará cada bimestre o en reuniones extraordinarias convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia (rectora), cuando las circunstancias lo exijan.
2. El Quórum establecido para deliberar y tomar decisiones será del 80% de sus miembros, sin embargo, no podrá sesionar sin la presencia del presidente del comité (rectora) y sin el padre de familia del estudiante remitido.
3. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados al interior del comité.

4. Después de agotado el debido proceso y el conducto regular preestablecido en el Registro, Manual y pacto de convivencia, el Coordinador de convivencia a través del docente director de grupo, citara al padre de familia y al estudiante para notificar que este será remitido y citado a dicho comité como una opción de orientación y de ayuda pedagógica para aplicar unas acciones formativas, con la triada FAMILIA, ESTUDIANTES E INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
5. Se le notificará hora y día (todo por escrito) en la agenda estudiantil.
6. Se da inicio al comité con la lectura del objetivo y finalidad de este, luego del director de grupo hará una exposición a todos los integrantes del comité de: a) todos los registros hechos al estudiante en carpetas de control académico y de convivencia escolar del salón de clases y b) anotaciones del mismo en el observador del estudiante. Haciendo mención al debido proceso aplicado al estudiante citado, con las respectivas acciones pedagógicas de acuerdo al Registro, Pacto y Manual de Convivencia y los resultados obtenidos.
7. De cada una de las reuniones del Comité de Convivencia quedará asentada un acta con los acuerdos establecidos por los asistentes.

ARTÍCULO 54: PERSONERO Y VICE PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

En todo establecimiento educativo cada año los estudiantes elegirán a un(a) estudiante(a) del último grado que ofrezca el establecimiento para que actúe como PERSONERO de los estudiantes y su suplente (del grado 10°), como promotores de los derechos y deberes.

ARTÍCULO 55: FUNCIONES DEL PERSONERO

Están determinadas en el decreto 1860 de agosto de 1994, artículo 28 y se enuncian a continuación:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna de la institución, pedir la colaboración del consejo estudiantil para organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y analizar las quejas y reclamos de los educandos sobre las lesiones a sus derechos o sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector y/o administrador las solicitudes o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directo, las decisiones del rector respecto a las peticiones solicitadas por su intermedio.
5. Ser promotor de convivencia.
6. Servir de garantes del cumplimiento de la normatividad en los procesos comportamentales del estudiantado.
7. Descubre y trabaja las necesidades del grupo al que representa.

ARTÍCULO 56: REQUISITOS PARA SER PERSONERO(A) DEL COLEGIO

Además de los requisitos del perfil del estudiante(a) Jorgiano (a) debe:

1. Tener mínimo dos años de antigüedad en el colegio. Esto obedece a que en este tiempo ya él (la) estudiante ha asimilado los principios del establecimiento.
2. Ser estudiante del último grado que ofrezca el plantel educativo.
3. Ser estudiante en uso de sus facultades, certificando dentro de la institución.
4. Entregar un plan de trabajo junto con su hoja de vida y exponerlo ante los estudiantes.
5. Elegir un compañero del grado décimo para que lo apoye y lo respete antes, durante y después de la elección.
6. No tener un proceso disciplinario, compromiso comportamental o matrícula de observación

ARTÍCULO 57: CUALIDADES DEL PERSONERO

1. Tener un rendimiento académico Superior o Alto siendo modelo de estudiante para sus compañeros y aceptado por los mismos.
2. Tener el apoyo de sus padres en cada una de las acciones que emprenda en el colegio.
3. Los padres deben saber las acciones que desempeñan su hijo(a) en el colegio y colaborarle a este.
4. Tener iniciativa para desarrollar proyectos que busquen el bienestar de la comunidad, la rectitud, la perseverancia, la determinación y el buen ejemplo.
5. Será motivo de destitución del cargo como personero, el estudiante que durante la evaluación de su gestión en el primer semestre escolar:
 - a. No haya cumplido con sus funciones o con lo prometido a la comunidad estudiantil.
 - b. Que haya obtenido desempeño comportamental bajo o deficiente
 - c. Rendimiento académico en asignaturas con desempeño bajo.

Se procederá por medio de los mismos presentar la petición ante la rectoría, Para tal efecto se convoca a reunión a los estudiantes donde se promueven revocar el mandato por medio del voto, si se obtiene que la mitad más uno de los estudiantes está de acuerdo con la revocatoria del cargo como personero, se revocará el mandato y se realizará una nueva elección, de lo contrario continuará como personero.

ARTÍCULO 58: REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

1. En los espacios acordados institucionalmente y empleando las horas de mentalidad emprendedora o direcciones de grupo, los candidatos exponen sus propuestas y objetivos por desarrollar en caso de ser elegidos.
2. Tratar de manera respetuosa y ética a los compañeros aspirantes a la realizar personería del colegio.
3. Realizar campañas que no lastimen física o emocionalmente a ningún miembro de la comunidad educativa.
4. Posteriormente se realizará un sorteo público entre los candidatos y sus acompañantes de trabajo para definir su ubicación en el tarjetón, el número y su lema.

ARTÍCULO 59: VOTACIÓN

La fecha y hora de elecciones se fija en cartelera, y se brindará comunicación escrita a cada uno de los docentes para que conozcan el procedimiento a llevarse a cabo.

1. Se designan jurados de votación que pueden ser padres de familia o estudiantes del grado decimo, de igual manera se nombran testigos electorales y un registrador escolar.
2. Se realiza el escrutinio
3. Posteriormente se realiza un acta de elección que es firmada por el registrador escolar, los jurados y los testigos.
4. El personero(a) será quien haya sido electo por mayor número de votos
5. Se presenta el Personero estudiantil por parte de la señora rectora y en izada de bandera se da la posesión, exponiendo ante toda la comunidad su propuesta de gobierno.
6. El segundo estudiante en votación será elegido como contralor, quien tendrá la función de la la vigilancia y control para dar cumplimiento a las propuestas del personero

ARTÍCULO 60: IMPUGNACIÓN

Dentro de los tres días siguientes, pasado el escrutinio, cualquier estudiante de la institución, incluyendo los candidatos podrá impugnar la elección cuando:

1. No se cumplan los requisitos exigidos en la ley.
2. Se hayan violado los procedimientos establecidos para la inscripción.
3. Se hayan violado los procedimientos establecidos en la campaña.
4. Exista fraude en el manejo del sistema informático del conteo de votos.

Las razones que motivan la impugnación se presentan por escrito ante la rectoría del colegio. Este se debe a pronunciar a los dos días siguientes a la presentación de la misma.

Se considera el trámite ajustado al debido proceso y mediante acta, se pronunciará y se comunicará quien es el personero estudiantil.

ARTÍCULO 61: REPRESENTANTE DEL ESTUDIANTADO AL CONSEJO DIRECTIVO

Es competencia de todos los estudiantes el nombramiento del representante de ellos, ante el Consejo Directivo, siguiendo el mismo procedimiento que para Personero de estudiantes.
“Art. 93 y 143” de la ley de 1994.

ARTÍCULO 62: CONSEJO ESTUDIANTIL

Está integrado por un representante de cada grado por voto secreto y voluntario.

ARTÍCULO 63: REPRESENTANTE DE CURSO

1. Es el representante de curso en todas y cada una de las actividades que se programen en el colegio.

2. Es el (la) encargado(a) de llevar la vocería del curso y de sus compañeros al consejo de estudiantes, así como cada una de las inquietudes y propuestas del mismo.
3. Es el directo(a) colaborador(a) de curso, encargado del control de asistencia y de la convivencia escolar del curso en ausencia del profesor.
4. Es el único que puede, en ausencia del profesor, salir del aula de clases para preguntar el motivo de la ausencia, así como el encargado de llevar los respectivos trabajos propuestos para la clase respectiva.
5. Es el (la) encargado (a) de realizar control de uniformes y de llevar el control del mismo al director del curso.
6. Es el (la) encargado(a) de presentar las excusas por inasistencia a los respectivos profesores, firmadas por la Coordinación de Convivencia y/o la Coordinación Académica, así como archivar las mismas para el control. En caso de ser necesarias la excusa para la presentación de una evaluación, debe ser solicitada a este y ser devuelta de inmediato con la respectiva firma del docente.
7. Será casual de destitución de su cargo si después de haber dialogado con él o ella se siguen presentando llamados de atención y/o anotaciones en carpeta de control académico y de convivencia escolar, mal porte de uniformes o peluqueado, al igual que no colaborar en guardar silencio ante situaciones de convivencia escolar o permitir desordenes cuando el profesor se ha ausentado o no ha llegado a tiempo para su clase. Será remplazado por votación interna del salón o por quien designe el director de grupo.

ARTÍCULO 64: REQUISITO PARA PODER SER REPRESENTANTE DE CURSO

Además de los requisitos del perfil del estudiante Jorgiano (a) debe:

1. Tener mínimo dos años de antigüedad en el colegio. Esto obedece a que en este tiempo ya el (la) estudiante ha asimilado los principios del establecimiento.
2. Tener un rendimiento académico Superior o Alto siendo modelo de estudiante para sus compañeros y aceptado por los mismos.
3. No tener anotaciones comportamentales, ni llamados de atención por el mal porte de uniforme, de presentación o peluqueado.

ARTÍCULO 65: GOBIERNO ESCOLAR DE AULA

Para una mejor organización y funcionamiento de los grados que ofrece el colegio, se han establecido cuatro grupos de apoyo elegidos mediante votación abierta, dichos grupos de apoyo serán integrados por dos o más estudiantes de acuerdo con las necesidades del salón o al número de estudiantes que se tengan.

A. COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Proponer y supervisar junto con el grupo las normas establecidas dentro y fuera del salón de clase.
- Estudiar los casos especiales de comportamiento que afecten la buena marcha del curso y proponer soluciones.
- Organizar al grupo para participar en los actos comunidad y propiciar su buen comportamiento de los mismos.

- Conciliador, ayudará a sus compañeros a disminuir el número de anotaciones en la carpeta de control

C. COMITÉ DE RECREACIÓN Y DEPORTES

- Organizar las actividades recreativas, juegos, dinámicas del curso para diferentes ocasiones en que se haga necesario
- Encargarse de los elementos y cuidado de los elementos deportivos durante las competencias.
- Adelantar campañas informativas de sana alimentación y condición física.

C. COMITÉ DE RESPONSABILIDAD

- Son los encargados de recordar las obligaciones y labores escolares con un calendario escolar.
- Verifican que sus compañeros traigan a clase sus agendas escolares y al final de la jornada por filas revisen su registro.
- Colaboran con los(as) estudiantes que presenten bajo rendimiento académico realizando monitoria por áreas.

D. COMITÉ AMBIENTAL

- Diseñar y velar por el mantenimiento y cuidado de los puntos ecológicos en el salón de clase.
- Establecer turnos de organización y aseo del salón y supervisar su cumplimiento.
- Colaborar con el embellecimiento de zonas verdes, espacios libres y cercanos del colegio.

E. COMITÉ ARTÍSTICO Y CULTURAL

- Coordinar las actividades de tipo artístico-cultural, cumpleaños, celebraciones y la participación del curso programadas por el colegio
- Informar sobre los eventos de tipo cultural programados en la ciudad de interés para el curso.
- Estimular las manifestaciones artísticas y habilidades de sus compañeros con un rincón de arte en cada salón.

ARTÍCULO 66: CONSEJO DE PADRES

Conformado por los representantes de cada salón con sus suplentes.

ARTÍCULO 67: JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, ASOPAFA

Elegidos mediante votación de la asamblea de padres delegados de cada grado.

CAPITULO IX REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 68: UNIFORME DE DIARIO

Si soy hombre: Camisa manga corta y pantalón según modelo (fotocopia entregada en la matrícula) correa negra de cuero, medias colegial azul oscuro (no tobillera y mínimo a 10 centímetros arriba del tobillo) zapatos negros de cuero de embolar.

Si soy mujer: Jardinera en tela del colegio con el respectivo escudo del plantel educativo pegado al lado izquierdo de la solapa de la jardinera, según modelo (fotocopias entregadas en la matrícula), camisa blanca según modelo, medias blancas media pierna y mínimo a 10 centímetros arriba del tobillo, licra azul oscura y zapatos rojos con cordón marrón según modelo.

***PARÁGRAFO:** Para los hombres que usan camisilla, ésta puede ser esqueleto o con mangas, completamente blanca y sin estampados, sin que el largo de las mangas exceda el largo de la manga de la camisa de diario o de educación física.*

ARTÍCULO 69: UNIFORME DE GALA

Si soy hombre: Camisa manga larga color blanca con el escudo al lado izquierdo según modelo estipulado por el colegio, corbata azul oscura, según modelo; zapatos, correa, medias y pantalón igual al de diario.

Si soy mujer: Blusa manga larga según modelo estipulado por el colegio, jardinera, zapatos y medias igual al de diario.

***PARÁGRAFO 1.** El uniforme de gala se utilizará toda la jornada escolar; excepto los grados que presenten educación física en su horario habitual.*

***PARÁGRAFO 2.** El estudiante deberá permanecer bien vestido portando su uniforme durante toda la jornada escolar hasta la llegada a su casa.*

ARTÍCULO 70: UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Camisetilla blanca con el escudo del colegio, pantaloneta o licra, camiseta tipo polo y sudadera, según modelo; medias blancas no tobillera y mínimo a 10 centímetros arriba del tobillo y zapatos tenis completamente blancos.

***PARÁGRAFO 1.** El uso de cada uniforme está permitido según el horario estipulado por las coordinaciones académica y convivencia.*

***PARÁGRAFO 2.** Si por alguna circunstancia justificada no puede portar los zapatos tenis blancos, asiste con el uniforme de diario portando las prendas del uniforme de educación física debajo de éste y los otros zapatos guardados.*

***PARÁGRAFO 3.** Se sugiere para las mujeres de preescolar hasta undécimo con todos los uniformes “jardinera y sudadera “usar una licra azul oscura”.*

ARTÍCULO 71: BUSO O CHAQUETA DE INVIERNO

El uso de la chaqueta será para los días fríos. Solo se admite la chaqueta establecida por el colegio para formar parte de los uniformes.

***PARÁGRAFO 1:** En su defecto se permite el uso de un buso completamente blanco.*

ARTÍCULO 72: PRESENTACIÓN A LA JORNADA ESCOLAR: CONSIDERACIONES

Es fundamental entender que la presentación personal no se limita únicamente a la vestimenta. Incluye aspectos como la higiene, el lenguaje corporal y, sí, también las decisiones estéticas como cortes de cabello con picos, colas, cuadros, líneas, sietes, crestas cortes grafilados o figuras, tatuajes y piercings. En sí mismos, estos elementos no son negativos ni malos; son expresiones de individualidad y arte personal. Sin embargo, en algunos contextos sociales y educativos, es esencial considerar cómo estas elecciones pueden ser percibidas por los demás estudiantes y pares.

La realidad es que algunos sectores e instituciones educativas pueden tener políticas más conservadoras o tradicionales, y la presencia visible de tatuajes o piercings podría influir en la percepción de un amigo o un aspirante. Esto no implica que tales decisiones sean incorrectas, sino que es necesario evaluar la cultura y expectativas de la sociedad en la que vivimos.

Es crucial recordar que la primera impresión cuenta, y la imagen que proyectamos puede ser determinante en el proceso de selección. No se trata de cambiar quienes somos, sino de ser conscientes de cómo nuestras elecciones estéticas pueden afectar nuestras oportunidades.

Además, es importante destacar que la diversidad es valorada en muchos entornos sociales y lugares de trabajo. Sin embargo, la diversidad no solo se refiere a la apariencia física, sino también a la diversidad de habilidades, expresión personal con la adaptabilidad a las normas y expectativas de nuestro entorno.

En conclusión, la presentación personal es una parte significativa de la vida social y profesional. No se trata de renunciar a nuestra identidad, sino de encontrar un equilibrio que nos permita destacar nuestras fortalezas y habilidades sin limitar nuestras oportunidades. Recordemos que, al entender y respetar las normas de nuestro entorno, podemos navegar con éxito en el mundo social y profesional sin comprometer nuestra autenticidad.

Por todo lo anterior, el estudiante debe presentarse a cumplir su jornada escolar de la siguiente manera:

1. Practicar hábitos saludables como una buena alimentación, aseo oral, corporal, de las uñas y del cabello, para mejorar su bienestar y presentación personal.
2. Zapatos bien lustrados.
3. Camisa vestida por dentro del pantalón (uniforme de diario y gala).
4. Cabello en el hombre con corte clásico (que todo el cabello se mantenga corto tanto adelante como en la nuca, puede ser con tijera o con máquina, que mantenga el peinado hacia atrás o hacia el lado, pero sin picos, colas, cuadros, líneas, sietes, crestas cortes grafilados o figuras) y su cabello en tono natural sin mechones o decoloraciones; en las mujeres recogido y con adornos, cintas o moños de colores institucionales (rojo, azul oscuro, negro y blanco) que armonicen con los uniformes.
5. En las mujeres, de preferencia rostro sin maquillaje, y si se utiliza, este a de ser natural. Usar moderadamente accesorios como: aretes, pulseras o collares y siempre que se usen deben contrastar armoniosamente con los colores del uniforme. Las uñas, de estar pintadas, deben serlo de colores rosados pasteles suaves, color piel y transparentes. Tanto hombres como

mujeres no lucir tatuajes ni piercings en lugares visibles, evitar lucirlos con cualquiera de los uniformes.

6. Utilizar los uniformes solo para asistir a actividades programadas por la institución, evitando su uso fuera de la jornada correspondiente y en lugares públicos.
7. Cuando el estudiante desee abrigo o buzo, este debe ser el de uso exclusivo o el estipulado por la institución. Así mismo, sólo los estudiantes que están cursado el grado Undécimo pueden portar y usar el buzo de la promoción respectiva. cuyo nombre debe ser aprobado por Rectoría.
8. **ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:** El ingreso al colegio es a partir de las 6:00 a.m. A las 6:20 a.m. se da inicio a la primera hora de clase y se cierra la puerta a las 6:25 a.m. El estudiante que llegue después de esta hora sin justificación clara, se considera que llega tarde a la institución, por lo tanto, pierde la primera hora de clase, se desplazará a biblioteca bajo la supervisión del coordinador de convivencia, quien le asignará un trabajo pedagógico sobre puntualidad y autorizará de manera escrita en la agenda (o cuaderno de apuntes) la entrada a clases a partir de la segunda hora. Con tres llegadas tarde, el estudiante firmará observador y se le impondrá compromiso de convivencia escolar, se le informará al padre de familia. En semana de acumulativos, si el estudiante llega tarde al colegio, no presentará el acumulativo y se le programará en tiempo de supletorios cancelando su respectivo valor.(25.000 pesos)

PARÁGRAFO 1. *El plazo máximo para presentarse al colegio con uniformes es el mes de febrero del año lectivo. El no cumplimiento a esta norma causa su registro en el observador y la presencia de los padres. (Recordar compromisos de matrícula).*

PARÁGRAFO 2. *El estudiante deberá permanecer bien vestido portando su uniforme durante toda la jornada escolar hasta la llegada a su casa; pues esta es la imagen del colegio en cualquier espacio donde el joven se encuentre (frente al colegio, vías de la ciudad o transporte urbano) Los estudiantes con uniforme de educación física pueden permanecer con la camiseta del colegio en el aula de clase y en el descanso -por calor-*

PARÁGRAFO 3. *Cuando se venga al colegio de particular, el estudiante debe presentarse respetando el código del buen vestir: HOMBRES: Bien vestidos (sin camiseta esqueleto o sin mangas, sin mochos ni Piercing). MUJERES: Bien vestidas (ni escotes, ni blusas ombligueras, ni short, ni jeans rotos, ni piercing)*

PARÁGRAFO 4. *En tiempos de pandemia por virus respiratorios, es obligatorio el uso de tapabocas como complemento del uniforme, determinados y aceptados por el colegio y que cumplan con las normas de bioseguridad.*

ARTÍCULO 73: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS	DEBERES
1. Recibir un trato digno y cordial, disfrutando de un ambiente escolar de sana convivencia y relaciones armónicas con todos los miembros de la comunidad educativa.	1.1. Respetar las intervenciones, preguntas, opiniones personales, aclaraciones del profesor y compañeros, evitando burlas, mofas y apodos. 1.2. Respetar y hacer respetar el buen nombre del colegio, entendiéndose como colegio a toda la

	comunidad educativa definida en el art. 6 de la ley general de educación 115.
2. Ser tratado con respeto inclusive en caso de ser reprendido.	2.1. Ser agente de buen trato con todas las personas, es decir tratar a todos con respeto.
3. Ser atendido según el conducto regular, profesor, director de grupo, coordinadores, rector.	3.1. Escuchar con atención cuando alguien le habla manteniendo una postura adecuada y una actitud receptiva.
4. Recibir una educación integral; basada en los principios de la constitución colombiana, la ley general de educación, de la iglesia católica y de la filosofía de la institución.	4.1. Mantener un buen comportamiento en horas de clase y en otros eventos, bien sea en el aula o en otros lugares (canchas, iglesia, salón comunal, polideportivos, teatros, museos, etc.).
5. Tener educadores capacitados y con vocación que lleve a hacer placentero su aprendizaje.	5.1. Asistir puntualmente al iniciar: jornada diaria de estudio, a cada una de las clases y actos generales que programe la institución, donde se requiere su presencia como estudiante permaneciendo con ellos hasta el final.
6. Elegir y ser elegido de manera democrática como miembro activo del gobierno de aula e institucional.	6.1. Acatar la autoridad de los compañeros en el gobierno escolar de aula e institución colaborando con el cumplimiento de sus funciones
7. Representar al colegio en gobiernos deportivos, culturales, recreativos, artísticos y académicos; cuando nuestras capacidades así lo ameriten.	7.1. Representar con honor y dignidad la institución en los eventos para los cuales sea requerido y /o seleccionado 6.1. Acatar la autoridad de los compañeros en el gobierno escolar de aula e institución colaborando con el cumplimiento de sus funciones
8. Aprovechar responsablemente los tiempos y espacios previstos de los servicios de cafetería, sala de informática, laboratorio, biblioteca, audiovisuales, sala de lectura, sala de internet, aula de expresión corporal y sitios de descanso (patio – parque).	8.1. Colaborar y responsabilizarse en el aseo y cuidado de la planta física, alrededores y demás materiales puestos a su servicio (libros, carteleras, mobiliaria, implementos deportivos y de laboratorio, equipo de audiovisuales, informática, mecanografía, dibujo); evitando ser autor de expresiones, dibujos soeces, destrucción y maltrato de los bienes puestos a su servicio
9. Ser aceptadas y diligenciadas las excusas por inasistencia que se presenten oportunamente y que estén motivadas por razones de fuerza mayor.	9.1. Solicitar en la rectoría o coordinación la autorización para salir del colegio en horas de clase o cuando se adelanten actividades institucionales, previa presentación de la excusa firmada por sus padres o acudientes y siendo confirmadas telefónicamente.

<p>10. Derecho a un seguimiento que permita conocer fortalezas y dificultades en su desarrollo cognoscitivo, volitivo y afectivo.</p>	<p>10.1. Comunicar cualquier anomalía o irregularidad que se presente e impida el desarrollo normal de las actividades académicas, culturales, deportivas o religiosas de la institución, siguiendo el conducto regular.</p>
<p>12. Recibir el certificado de estudio de nivel básico y título de bachiller académico con énfasis en contabilidad una vez cumplido los ciclos correspondientes.</p>	<p>12.1. Cumplir con los requisitos académicos y de convivencia escolar establecidos por la ley y el proyecto educativo institucional</p>
<p>13. Recibir carné estudiantil que permita su identificación como estudiante Jorgiano.</p>	<p>13.1. Portar el carné de salud y/o del seguro que posea y el carné estudiantil.</p>
<p>14. A no ser excluido de clase o actividades, sin causa justa (se considera que es una causa justa cuando con su actitud entorpece el normal desarrollo curricular, cuando cometa irrespeto a docentes, agresión a compañeros, o el incumplimiento a los acuerdos previamente establecidos con cada docente)</p>	<p>14.1. Asumir su educación como un deber y un compromiso personal, por lo tanto, 14.2. DEBE LEER Y CUMPLIR ESTE REGISTRO, MANUAL Y PACTO DE CONVIVENCIA.</p>
<p>15. A conocer con anticipación la programación de actividades escolares, áreas y asignaturas.</p>	<p>15.1. Adquirir los textos y elementos indispensables para el trabajo escolar y traerlos cuando es requerido.</p>
<p>16. A poder expresar sus ideas y opiniones a tiempo a quien corresponda y de buena manera, sin que se vean afectadas por sus emociones.</p>	<p>16.1. Emplear en toda ocasión, lugar y circunstancias un lenguaje correcto acompañado de actitudes y modales cultos.</p>
<p>17. Que sus resultados académicos sean respetados y no se confundan con los de comportamiento</p>	<p>17.1. Seguir las indicaciones dadas por el docente tanto a nivel académico como de convivencia escolar.</p>
<p>18. A ser evaluado permanentemente y no sólo al finalizar el período.</p>	<p>18.1. Presentar los previos, evaluaciones y trabajos escolares puntualmente y dar cumplimiento a las actividades de nivelación y profundización</p>
<p>19. Al respeto de áreas y tiempos estipulados como descanso (bien aprovechado) y no comprometer estos espacios como método de castigo, y de ninguna práctica académica siempre y cuando sea con el visto bueno de los implicados y padre de familia o acudiente.</p>	<p>19.1. Respetar el tiempo del profesor y sus compañeros durante la clase o su actividad escolar evitando las interrupciones generadas por situaciones que alteran el normal desarrollo de la actividad. 19.2. Compartir con armonía la hora de descanso en los patios y/o los sitios implicados para ello; no en el aula de clase u oficinas.</p>

	19.3. En el cambio de clase permanecer en el aula, no en los pasillos, patios o baños.
20. Contar con los recursos didácticos y pedagógicos que le ayuden a fortalecer la parte teórica y así llevar los conocimientos a la parte práctica.	20.1. Responsabilizarse del cuidado del pupitre asignado, manteniéndolo limpio, sin rayones o expresiones y dibujos soeces; evitando ubicar los pies en el pupitre del vecino o balancearse sobre el mismo. 20.2. Cuando el pupitre por su mal uso sea dañado, el estudiante asumirá el costo del arreglo ya sea por pintura o soldadura. 20.3. Responder por los daños materiales o físicos, ocasionados a los bienes y/o a las personas que pertenecen a la comunidad educativa en general en un plazo de 10 días hábiles 20.4. Responder por el cuidado de sus objetos personales (útiles escolares, uniformes, aparatos electrónicos y aparatos formulados: audífonos, gafas y ortodoncia).
21. A que me transmiten los conocimientos a través de una explicación clara, a partir de una preparación de la clase con autocontrol y a que se me vuelva a explicar en caso de tener dudas o confusiones.	21.1. Atender a la explicación del docente, permaneciendo en silencio, asumiendo una actitud de escucha; a solicitar una nueva explicación si he mantenido el orden, atención y buen comportamiento

PARÁGRAFO 1. *El incumplimiento de un deber genera la pérdida de un derecho.*

PARÁGRAFO 2. *En caso de pérdida o daño de cualquier elemento electrónico o aparatos auditivos, visual u odontológicos formulados, el colegio colaborará en el proceso de investigación pertinente pero no se hace responsable económicamente, ni parcial, ni total del mismo.*

ARTÍCULO 74: ESTÍMULOS PARA EL EDUCANDO

Los estudiantes que sobresalen positivamente ante sus compañeros serán estimulados con el reconocimiento en público de sus logros a través de:

- 1. Izar Bandera.** Izan la bandera los estudiantes que sobresalgan positivamente en los valores designados para cada izada. Siendo condecorados públicamente y registrados en el libro de actas del colegio.
- 2.** Otorgar medalla al estudiante que culmine su ciclo de educación media en la institución por:
 - a. Honor al Mérito:** Estudiantes que cursaron seguidamente desde preescolar hasta el grado undécimo.
 - b. Bachiller Jorgiano:** Estudiantes que cursaron desde sexto hasta undécimo.

- c. Mejor prueba saber grado once:** El estudiante que obtuvo el mejor perfil a nivel nacional en el examen de estado.
- d. Excelencia Jorgiana:** Estudiante que en su trayectoria escolar se destacó por un muy buen comportamiento, un nivel académico superior y que se identifique en él o ella, todos los ítems del perfil jorgiano.
- e. Perfil Jorgiano:** Estudiante que se acercó al perfil Jorgiano.
3. Mención especial en el **CUADRO DE EXCELENCIA JORGIANA**. (Los estudiantes que tengan más del 70 % de sus juicios valorativos al final de cada período en DESEMPEÑO SUPERIOR, y las demás materias en DESEMPEÑO ALTO).
4. Ser exhibido en el **CUADRO DE HONOR DEL PATIO, EN LAS DISTINTAS REDES SOCIALES Y DE LA PÁGINA WEB**. (se exhibirán por cada curso los mejores promedios a nivel académico y de convivencia escolar obtenidos al final del período -todas las asignaturas y su comportamiento deben estar en DESEMPEÑO SUPERIOR).
5. **Mención de Honor al finalizar el año:** En el acto de clausura de los estudiantes se otorgan menciones por cada grado así:
- a. Excelencia jorgiana.
 - b. Perfil jorgiano.
 - c. Rendimiento académico.
 - d. Sentido de pertenencia.
 - e. Esfuerzo personal.
 - f. Colaboración.
 - g. Buen comportamiento.
 - h. Habilidades artísticas.
6. Representar al plantel o a los compañeros en actos culturales, sociales y deportivos. Se designarán estudiantes que se destaquen por sus habilidades a nivel:
- a. Académico.
 - b. Convivencia.
 - c. Deportivo.
 - d. Religioso y cumplimiento del reglamento de convivencia escolar interno.
7. Distinción especial para aquellos grupos que sobre salgan en el aspecto de convivencia escolar y de colaboración. Estos son:
- a. Exoneración de la evaluación acumulativa en una determinada asignatura.
 - b. Juicio valorativo superior en dicha actividad.
 - c. Participación en una actividad lúdica dentro del horario escolar.
 - d. Obsequio por tener un primer puesto.
8. Jornadas deportivas. Se realizan jornadas deportivas en el transcurso del año escolar.

Se hacen merecedores a este estímulo:

- a. Estudiantes que hayan presentado buen comportamiento durante el periodo.
- b. Estudiantes que cumplan y obedezcan las instrucciones dadas por los profesores.

PARAGRAFO 1: *Se pierde el estímulo por acumulación de registros en la carpeta de control académico y disciplinario del salón.*

PARÁGRAFO 2: *Pierde el estímulo de participar en jornadas pedagógicas y días deportivos aquellos estudiantes que su comportamiento haya sido evaluado como desempeño bajo, que tengan compromiso de Convivencia escolar, matrícula escolar de observación o que por decisión del consejo académico y comisión evaluadora no cumplan con los requisitos comportamentales para poder asistir y participar.*

PARÁGRAFO 3: *Los estudiantes sancionados realizarán una ACCIÓN REPARADORA denominada jornada educativa integral y correctiva.(tales como taller de profundización académico, taller socio-emocional, producción textual o compartir con sus compañeros)*

9. Medalla al mérito deportivo a los ganadores de cada una de las modalidades deportivas y por categorías en las interclases. En la última izada de bandera se le entrega a cada uno de los integrantes del equipo ganador una “Medalla campeón “.
10. Mención de honor a quienes participen y ganen medallas a nivel Intercolegiados e Inter escolares. En la izada de bandera del mes de noviembre, se les entregará la mención a los ganadores.
11. Proclamación del estudiante en ceremonia de graduación (preescolar, secundaria 9º y media 11º). Se hacen merecedores a este estímulo los estudiantes que haya:
 - a. Alcanzado todos los logros académicos a final de año de cada uno de los cuatro periodos.
 - b. Quien haya mantenido los juicios valorativos de comportamiento valorados en cada período en desempeño superior, alto, o en su último período su comportamiento esté calificado en desempeño, superior o alto.
 - c. Quién se encuentre a paz y salvo con todas las dependencias de la comunidad educativa.
 - d. Tener excelente comportamiento en eventos extracurriculares de gran impacto (clausura intercalases, retiro espiritual, paseo de despedida, visitas institucionales y PROM)

ARTÍCULO 75: DEBER DE CUIDADO

Se entiende por deber de cuidado la obligación que tiene la institución educativa de proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes que se hallan matriculados o en condición de asistentes en ella y que se materializa en: disponer de profesionales idóneos para la atención y formación de los estudiantes; tomar decisiones siempre teniendo como referencia el cuidado y la protección de los menores de edad y de los adolescentes; establecer procedimientos, procesos y acciones, en sus actuaciones ordinarias y extraordinarias, siempre conducentes a garantizar su integridad física, emocional y moral; y velar por el ejercicio idóneo, profesional y cuidadoso de todas

las acciones y actividades formativas, que se emprendan en la institución, para que bajo ninguna circunstancia, pongan en riesgo la integridad de los menores de edad y de los adolescentes.

El deber de cuidado que le asiste a la Institución es una responsabilidad que ella tiene en todo momento, tanto en la ejecución de las actividades ordinarias educativas, académicas, recreativas y deportivas, como en las extraordinarias, así como en las situaciones de emergencia, que se puedan presentar y a las cuales puedan estar expuestos los estudiantes.

***PARÁGRAFO.** La Institución crea las condiciones y define criterios y políticas para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste para con sus estudiantes, sin embargo, ello sólo será posible, si los estudiantes mismos y sus padres de familia o acudientes, cumplen de igual manera con las responsabilidades que les competen, siguen los procedimientos y las políticas establecidas y aplican en todo momento, los criterios y principios que ha se han formulado para hacerlo efectivo. En caso de no ser así, la Institución quedará eximida de cualquier responsabilidad a la que pueda verse abocada, por cualquier evento, puesto que el principio rector de la garantía del deber de cuidado del Colegio para con sus estudiantes, es **obrar con total diligencia y responsabilidad** en todo momento, siguiendo todo lo consignado en el presente Título y en el Manual de Convivencia.*

ARTÍCULO 76: CRITERIOS PARA HACER EFECTIVO EL DEBER DE CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

1. Organizar la vida escolar en torno a los estudiantes. Todas las actividades que ellos realizan en la Institución, desde las clases hasta los descansos, tienen una intencionalidad formativa. En este sentido, ya sea directa o indirectamente, los estudiantes siempre están acompañados de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos los estudiantes.
2. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas o deportivas que se realicen fuera de las instalaciones de la institución educativa, cada uno de ellos deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia de dicho estudiante.
3. Todo el personal vinculado a la institución educativa, con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe cumplir los procedimientos establecidos por la Institución, para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.
4. Las actividades y acciones formativas que cualquier persona que se halle adscrita a la Institución, planifique, organice y ejecute, deben siempre estar avaladas por quien sea su inmediato jefe, de tal manera, que se asegure el cumplimiento de los criterios y procedimientos institucionales, que previamente se hayan definido

5. La Institución cuenta con un Plan de Emergencias que no sólo es conocido por todo el personal vinculado a ella, sino que periódicamente será revisado, actualizado y difundido, para mantenerlo acorde con las condiciones concretas y específicas de la Institución.
6. La Institución realiza periódicamente simulacros de evacuación de las instalaciones de la misma, para que tanto los estudiantes, como todo el personal adscrito a ella, conozca con propiedad, las rutas evacuación, los procedimientos de control y verificación, los puntos de encuentro, y todos los demás procedimientos necesarios y adecuados, para lograr que toda la comunidad educativa sepa cómo proceder en casos de emergencia.
7. La Institución cuenta con una señalización adecuada, actualizada y permanente, que tiene en cuenta los parámetros y criterios definidos por el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
8. Periódicamente, las entidades encargadas de la gestión del riesgo harán la revisión de los procedimientos seguidos por la Institución, así como del Plan de Emergencias con el que ésta cuenta, para realizar la verificación de la idoneidad de este, así como recomendaciones a que haya lugar.
9. En la Institución se hacen las capacitaciones de ley a las que haya lugar, para todo el personal que cumpla la función de brigadista y demás roles para una adecuada gestión del riesgo, sepa cómo proceder en caso de una emergencia, buscando la protección integral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. La Institución cuenta con una serie de procedimientos incluidos en el presente Manual de Convivencia y en otros documentos institucionales, definidos con la intencionalidad de garantizar la seguridad y cuidado de todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, relacionados con los permisos de ausencia, la salida temprano de la jornada escolar, la llegada tarde, los protocolos para la atención en la enfermería escolar y en orientación escolar, entre otros. Todo ello encaminado a garantizar la seguridad de los estudiantes en todo momento y circunstancia.
11. La Institución cuenta con un directorio telefónico actualizado en donde se hallan los teléfonos de emergencia de las principales entidades prestadoras de servicios de salud y de las instituciones que se ocupan de la gestión del riesgo. Dicho directorio estará disponible y será de fácil acceso para cualquier persona que pudiese necesitarlo para atender una situación de emergencia.
12. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, el servicio de salud con el que tiene convenio la Institución, prestará el servicio de primeros auxilios, el colegio inmediatamente informará a los padres de familia o acudientes del estudiante. Después de recibir los primeros auxilios en la Institución y de acuerdo a la gravedad, éste será trasladado inmediatamente a la clínica, u hospital más cercano si la situación así lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS a la cual dicho estudiante está afiliado, con el fin de que se preste la atención médica especializada que el mismo requiera.

13. La Institución ofrece el seguro estudiantil a los estudiantes con la compañía de seguros la cual mantiene convenios con clínicas y hospitales que prestan servicio de urgencia a quienes lo requieran en cualquier eventualidad que se pueda presentar.
14. La Institución implementa los protocolos, las medidas de bio-seguridad y las demás acciones determinadas por las autoridades competentes, para situaciones o condiciones de salud pública que se presenten en el contexto local o nacional, siendo absolutamente diligente en la materialización de dichas medidas, de tal manera que no genere algún tipo de riesgo para los estudiantes o para cualquier integrante de la comunidad educativa, porque no se ha obrado con total diligencia.

PARÁGRAFO 1. *La Institución no avala ninguna actividad de orden académico, cultural o deportivo que los educadores o el personal de apoyo, organice y programe, dentro o fuera de ella, si previamente no cuentan con la autorización del jefe inmediato de dicho funcionario y no ha seguido el procedimiento establecido para tales situaciones.*

PARÁGRAFO 2. *En caso de que se presente alguna situación por negligencia de parte de un educador, quien haya incumplido con los principios y criterios establecidos en este Artículo, él mismo se hace responsable jurídica y civilmente, por los perjuicios que su conducta negligente ocasione.*

PARÁGRAFO 3. *En caso de que se presente algún caso fortuito, de fuerza mayor o el hecho de un tercero que afecte la integridad de algún integrante de la comunidad educativa, la Institución no será responsable de las consecuencias puesto que dicho perjuicio se causó por cualquiera de las anteriores causas, lo cual la exime de responsabilidad.*

PARÁGRAFO 4. *El deber de cuidado del colegio se limita a la jornada escolar o a las actividades pedagógicas o extracurriculares entendiéndose en que inicia a la hora de entrada y finaliza a la hora de salida.*

ARTÍCULO 77: CRITERIOS PARA HACER EFECTIVO EL DEBER DE CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES QUE DEBEN OBSERVAR LOS ESTUDIANTES MISMOS

Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Los estudiantes deben siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores, el personal directivo, el personal administrativo o el personal de apoyo, según sea el caso, para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y formativas que la Institución programe, para el normal desarrollo de la vida institucional.
2. La Institución cuenta con señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo, entre otras muchas. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas señales y disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Colegio.

3. Todos los estudiantes deben contar con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo, como las prácticas de laboratorio, los deportes, las actividades al aire libre, etc. o para la protección personal por situaciones extraordinarias como pandemias o cualquier otro tipo de enfermedades contagiosas que se puedan estar presentando. Es responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de autoprotección definidos para cada situación específica.
4. Todos los estudiantes, dependiendo de su edad y momento de desarrollo, deben manifestar a los educadores o directivos de la Institución, aquellas condiciones especiales de salud física o emocional, que puedan condicionar su vida académica o formativa de alguna manera, para que el personal de la Institución, pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar, por la existencia de dichas condiciones especiales.
5. Cuando haya una salida pedagógica, cultural o deportiva organizada por el Colegio, los estudiantes siempre acatarán las orientaciones y disposiciones de los acompañantes a las mismas, evitando asumir conductas osadas o peligrosas que puedan poner en riesgo su integridad física o emocional.
6. La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan *a mutuo proprio* planear, organizar y ejecutar, a nombre del Colegio, en donde se ponga en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.
7. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los brigadistas y de los educadores, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la Institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.
8. En caso de una pandemia o una situación específica de salud pública, que exija el cumplimiento de medidas especiales de autoprotección o de bioseguridad, los estudiantes siempre y en todo momento, deben cumplir cabalmente con las disposiciones especiales que se generen, para su protección integral, obrando con total diligencia, acatando las disposiciones y orientaciones de los educadores e informando cualquier situación de riesgo, a las autoridades escolares para su cuidado y protección.
9. La Institución no avala, ni promueve, ni permite cualquier tipo de práctica deportiva de alto riesgo, o actividades culturales y recreativas en donde se atente contra la integridad física o emocional de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de cualquier otra índole como la práctica de espiritismo, la práctica de parasicología, la práctica de fenómenos paranormales, la pertenencia a grupos o asociaciones, tribus urbanas o barras deportivas, entre otras, que puedan atentar contra los principios y valores del Colegio, la moralidad pública, o poner en riesgo su propia vida, su integridad o la de cualquier integrante de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1. *La no observancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Artículo, o de los procedimientos y demás principios incluidos en el presente Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el deber de cuidado de los estudiantes, exime al Colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de los mismos.*

PARÁGRAFO 2. *El deber de cuidado del estudiante incluye también la responsabilidad de él para, después de finalizada la jornada escolar, irse inmediatamente a su casa y no quedarse en los alrededores del colegio (cancha, parque etc.).*

ARTÍCULO 78: CRITERIOS PARA HACER EFECTIVO EL DEBER DE CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los padres de familia, observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Mantener informada a la Institución, a través del director de grupo, de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso de que éstos requieran cuidados o atenciones especiales.
2. Observar cuidadosamente todos los procedimientos, los criterios y las políticas con que cuenta la Institución, para la salvaguarda de la integridad de sus estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.
3. Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional, con que cuenta la Institución y que se hallan consignados o referenciados en el presente Manual de Convivencia o en sus políticas especiales o en el PEI.
4. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las prácticas de laboratorio, las prácticas deportivas, culturales o artísticas, para las salidas pedagógicas y para toda actividad ordinaria y extraordinaria que la Institución programe, para el cumplimiento de los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.
5. Observar los procedimientos y reglamentos definidos para los servicios conexos con los procesos educativos de la Institución, tales como transporte escolar, las salidas pedagógicas, los reglamentos deportivos de las asociaciones a las cuales el Colegio pertenece, entre otros.
6. Abstenerse de organizar cualquier tipo de actividad que involucre al Colegio o permitir que sus hijos la organicen y que pueda atentar contra la seguridad o integridad de quienes participen en ella, o contra el buen nombre y las normas y procedimientos de seguridad con que cuenta la Institución.
7. Acompañar, orientar y exigir que sus hijos cumplan cabalmente con todas las prescripciones y orientaciones de las autoridades de la Institución o de los educadores, con el fin de atender las situaciones ordinarias o extraordinarias en las cuales se pueda generar algún tipo de riesgo para ellos, por situaciones o condiciones de salud pública como pandemias por enfermedades contagiosas, o cualquier otra situación que afecte o ponga en riesgo su salud o integridad.
8. Cumplir para sí mismos y también para sus hijos y demás personas que estén en contacto con los estudiantes del Colegio, todas las medidas de autoprotección, protocolos de bio-seguridad y demás elementos y aspectos que prescriban, tanto las autoridades estatales competentes, como las institucionales para no generar cualquier tipo de situación que ponga en riesgo a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
9. Cumplir con todos los procedimientos de seguridad de los estudiantes, en relación con la llegada y salida del colegio, así como con los demás protocolos y procedimientos incluidos en este Manual de Convivencia, para la seguridad de sus hijos.

10. En caso de una Sentencia de un juez de familia o de alguna otra autoridad judicial que vele por la protección de los menores de edad, que modifique, restrinja o establezca condiciones especiales sobre la custodia o patria potestad de los padres de familia con sus hijos, ellos, los padres de familia, deben reportar a la Institución el contenido de dicha sentencia, en orden a que ella, pueda cumplir lo dispuesto por las autoridades competentes, sobre el particular.

PARÁGRAFO 1. En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en este Artículo, o en el presente Manual de Convivencia, los padres de familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que se puedan seguir de cualquier actuación de ellos o de sus hijos, que pueda ir en contra de lo definido por la Institución.

PARÁGRAFO 2. Es deber de cuidado del padre de familia que, una vez terminada las actividades pedagógicas o la jornada escolar, recoger a su hijo o acudido por los medios que el disponga.

ARTÍCULO 79: OTRAS MEDIDAS DEL COLEGIO PARA HACER EFECTIVO EL DEBER DE CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES

Además de todo lo ya precisado y explicitado en el presente Título del Manual de Convivencia, en el Colegio también se tendrán en cuenta las siguientes medidas, estrategias y acciones, para garantizar el deber de cuidado. Éstas son:

1. El Colegio cuenta con los protocolos para el manejo de situaciones como el maltrato infantil, la violencia sexual, el consumo de SPA, el suministro de SPA, y la violencia escolar, entre otros. Estos protocolos se hallan ajustados a la normatividad legal vigente e implican la puesta en conocimiento a las autoridades competentes, de las situaciones o riesgos acaecidos, para que ellas, según su competencia, intervengan.
2. En los casos en los que haya negligencia, abandono, ausentismo escolar, falta de compromiso de los padres de familia o cualquier otra conducta o situación que pueda constituirse en una posible vulneración de los derechos de los menores de edad, el Colegio procederá a poner en conocimiento de los defensores de los menores de edad o del Bienestar Familiar o de la Comisaría de Familia, según sea el caso, dicha situación, para que ellos tomen las decisiones y medidas a las que haya lugar, con el fin de lograr el restablecimiento de los derechos de dichos menores de edad.
3. Cuando un estudiante requiera algún apoyo especializado a juicio del personal del Colegio y el mismo sea reportado formalmente a los padres de familia, sea este un estudiante de inclusión o no, sea por una situación comportamental antes que académica, o de cualquier otra naturaleza que comprometa la estabilidad emocional, física, social, ética o académica, el Colegio lo informará formalmente a los padres de familia o acudiente, y en caso de que los responsables del estudiante no cumplan con lo requerido o con lo establecido para tales casos, el Colegio lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, en tanto que la Institución no puede suplir las conductas o comportamientos inadecuados de los padres de familia o acudientes.
4. El Colegio implementa las Escuela de Padres como una estrategia encaminada a vincular la familia en los procesos formativos de los estudiantes, frente a la cual, es deber de ellos –de los padres de familia- participar activamente en las mismas, formarse adecuadamente, conocer los riesgos y las contingencias que puedan afectar la integridad de sus hijos y contar con los

elementos del caso, para prevenir cualquier riesgo, problema o situación que afecte su integridad en alguno de los ámbitos de su vida o su normal desarrollo humano.

PARÁGRAFO 1. *La participación de los padres de familia en las escuelas de padres es un deber de estos, según lo ha establecido la normatividad legal vigente sobre el particular, de tal manera, que efectivamente, su presencia en las mismas es de carácter obligatorio.*

PARÁGRAFO 2. *Todas estas medidas y las que las autoridades competentes generen o impongan a las instituciones educativas, como parte de sus responsabilidades, serán implementadas por el Colegio, siempre procurando el cumplimiento de la responsabilidad que a la Institución le asiste, en virtud de las normas vigentes sobre el cuidado, la protección integral de los estudiantes y la garantía de sus derechos fundamentales.*

ARTÍCULO 80: CRITERIO FUNDAMENTAL DE SEGURIDAD EN EL COLEGIO

El Colegio es un entorno seguro para todos los integrantes de la comunidad educativa, razón por la cual, estipula normas, procedimientos y acciones encaminadas a garantizar que no generen riesgos o contingencias que afecten dicha seguridad. Para el logro de esta meta, todos los integrantes, de la Institución deben cumplir con las prescripciones y procedimientos que se incluyen en el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 81: SEGURIDAD EN EL COLEGIO

La Institución cuenta con cámaras de video-vigilancia en las áreas comunes, un control de ingreso para los visitantes, un procedimiento de ingreso y salida de los estudiantes, entre otros aspectos.

Todas las estrategias implementadas por el Colegio están encaminadas a garantizar el funcionamiento adecuado de la Institución en su jornada escolar y en las actividades programadas fuera de la jornada ordinaria, de tal manera, que en todo momento se pueda garantizar dicha seguridad.

PARÁGRAFO. *Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa, observar los protocolos de seguridad establecidos por el Colegio, de tal manera que no se exponga a nadie a riesgos innecesarios, que puedan afectar su integridad.*

ARTÍCULO 82: NORMAS DE SEGURIDAD PARA LOS ESTUDIANTES

Las siguientes son las normas de ingreso y de salida de los estudiantes para garantizar su seguridad en la Institución.

1. Los estudiantes que son traídos por sus padres de familia o por otros medios de transporte, tan pronto lleguen al Colegio, deben ingresar a las instalaciones de éste, de manera inmediata.
2. Los estudiantes que lleguen al Colegio a una hora distinta de la establecida para el inicio de la jornada académica regular, deben registrarse con el coordinador de convivencia o la secretaría del colegio.

3. Los estudiantes que salgan en horarios diferentes a los establecidos por el Colegio para el término de la jornada escolar, deben tener autorización de salida, así como también el ser recogido por un adulto responsable.
4. Los estudiantes que salen del Colegio por razones médicas y por remisión de la enfermería escolar, serán reportados al coordinador de convivencia y a la secretaría de la Institución, para llevar el control de la hora de salida, hacia dónde se dirige y quién es el adulto responsable que lo recogió o lo lleva.
5. Los estudiantes no podrán salir de las instalaciones del Colegio, por sus propios medios o solos, si no cuentan con un permiso explícito, previo y debidamente autorizado por los padres de familia del estudiante y por el directivo responsable de dicho estudiante.
6. Los estudiantes no podrán ser visitados en el Colegio o sacados de sus instalaciones por alguno de los padres de familia o algún otro familiar, dentro de la jornada escolar, a menos que haya una razón especial y que haya sido autorizado por el directivo responsable de dicho estudiante.
7. Cuando los padres de familia de un estudiante están separados y uno de ellos tenga la custodia del menor, para que dicho estudiante pueda ser recogido por el padre de familia que no tiene dicha custodia o un familiar, debe estar debidamente autorizado por quien detente su custodia.
8. Cuando un estudiante no sea recibido por un adulto responsable en el lugar de la parada del transporte escolar, los padres de familia, deben autorizar dicha “bajada” del transporte escolar.

PARÁGRAFO. *El permiso explícito y previo para que un estudiante pueda salir de las instalaciones del Colegio por sus propios medios o solo, a que se refiere el numeral 5 del presente Artículo, únicamente aplica para estudiantes que tengan 15 o más años de edad.*

ARTÍCULO 83: CRITERIOS PARA LOS VISITANTES AL COLEGIO

Los siguientes son los criterios y procedimientos que se siguen en el Colegio, para atender los visitantes, padres de familia y de más personas, cuando ellos asisten a las instalaciones del Colegio.

1. Todo visitante, sin excepción, debe anunciarse en la secretaría del colegio, identificándose debidamente y manifestando la razón de su presencia en las instalaciones del Colegio.
2. Cuando se trate de padres de familia, acudientes, profesionales externos, consultores, contratistas o cualquier otro visitante que ingrese a las instalaciones del Colegio porque requiere algún servicio, o va prestar un servicio, o a realizar una labor o tener una reunión, se debe identificar y registrar en la secretaría de la Institución, informando la razón de su visita y el funcionario con el cual se encontrará.
3. Los padres de familia, siempre que requieran recoger a sus hijos por algún motivo especial, deben reportar oportunamente a la Institución, de la fecha y hora de dicha recogida, para prever y autorizar dicha salida.
4. Siempre que los padres de familia envíen a una persona distinta de ellos para recoger a su hijo, deben autorizar dicho procedimiento, con el fin de que el Colegio cuente con la información pertinente.
5. Los visitantes externos a la comunidad educativa no podrán deambular por las instalaciones del Colegio. Sólo ingresarán a ellas, con propósito específico y se dirigirán a la dependencia en donde serán atendidos.
6. En ninguna circunstancia, los visitantes podrán interactuar con los estudiantes, a menos que ellos hayan ingresado para realizar alguna actividad específica con los estudiantes, para lo cual estarán acompañados de personal del Colegio.

ARTÍCULO 84: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE LOS ESTUDIANTES AL COLEGIO

Los siguientes son los criterios y procedimientos que se siguen en Colegio para garantizar la integridad y la protección de todos los estudiantes.

1. Cuando un padre de familia decida que no emplea el servicio de transporte escolar autorizado por el Colegio para dicha labor, deberá suscribir un documento mediante el cual releve de cualquier responsabilidad al Colegio por dicha decisión.
2. Cuando un padre de familia decida que su hijo, que es estudiante del Colegio, puede llegar a la Institución, acompañado o no, de un adulto responsable, deberá adelantar ante la Institución, la expedición de un carnet o de un permiso especial, que deberá portar el adulto responsable o el estudiante mismo, para su ingreso y salida de sus instalaciones.
3. Cuando un padre de familia autorice, a que su hijo que es estudiante del Colegio, se desplace hasta sus instalaciones, en bicicleta, patineta o cualquier otro medio de transporte, deberá tramitar ante las autoridades del Colegio, el carnet que lo autorice para tal tipo de desplazamiento.
4. Cuando un padre de familia decida que su hijo puede llegar hasta el Colegio y salir de él, por sus propios medios (solo), igualmente, deberá tramitar la obtención de un carnet que le conceda tal prerrogativa.
5. Los padres de familia que tienen contratado el servicio de transporte escolar con la entidad autorizada por el Colegio, siempre que requieran que su hijo salga a una hora diferente a la establecida en los horarios habituales del Colegio, deben diligenciar la novedad ante la secretaria del colegio o el coordinador de convivencia, de tal manera que se pueda tomar la decisión más pertinente, sobre dicho requerimiento.

***PARÁGRAFO 1.** Todos los procedimientos que se han incluido en este Artículo se hacen para dar cumplimiento a la posición de garantes, el deber de cuidado y la protección integral de todos los estudiantes que son menores de edad.*

***PARÁGRAFO 2.** La Institución sólo autoriza los procedimientos incluidos en los numerales 3 y 4 del presente Artículo, para estudiantes que tenga 15 o más años de edad y que estén en los grados de noveno, décimo y undécimo.*

ARTÍCULO 85: OTROS PROCEDIMIENTOS DE INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO

Además de todo lo establecido anteriormente, a continuación, se incluyen otros procedimientos que son relevantes, para el ingreso y la salida de estudiantes del Colegio.

1. Los estudiantes que son recogidos fuera del horario establecido serán anotados en un registro especial diligenciado por el coordinador de convivencia para que al final de la semana, se pueda realizar seguimiento de los casos repetitivos. Los coordinadores realizarán un llamamiento verbal al padre o acudiente responsable. Si vuelve a ocurrir el evento, se citará al padre de familia para realizar entrega de una carta de compromiso, por parte del coordinador. Si se

presentará un nuevo evento, el Colegio trasladará esta situación a los organismos correspondientes.

2. En el caso de salida de estudiantes a partidos programados para los torneos en los cuales participa el Colegio, el profesor de educación física entregará una copia del listado de dichos estudiantes a los Coordinadores y a la secretaría. En cada salida se valida el listado y se registra el estudiante que no va al partido.
3. Los padres de familia que decidan no utilizar el servicio de transporte seleccionado por el Colegio para dicho servicio y en su caso contratan otro tipo de compañías o vehículos de transporte, no sólo deben suscribir el documento de exoneración de responsabilidad al Colegio, sino además, asumir las consecuencias que de dicha opción se sigan, puesto que el servicio de transporte escolar, tiene una normatividad y unas exigencias muy especiales, que no siempre cumplen las empresas o los particulares que ofrecen el mismo a los padres de familia.

ARTÍCULO 86: CONDUCTO REGULAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

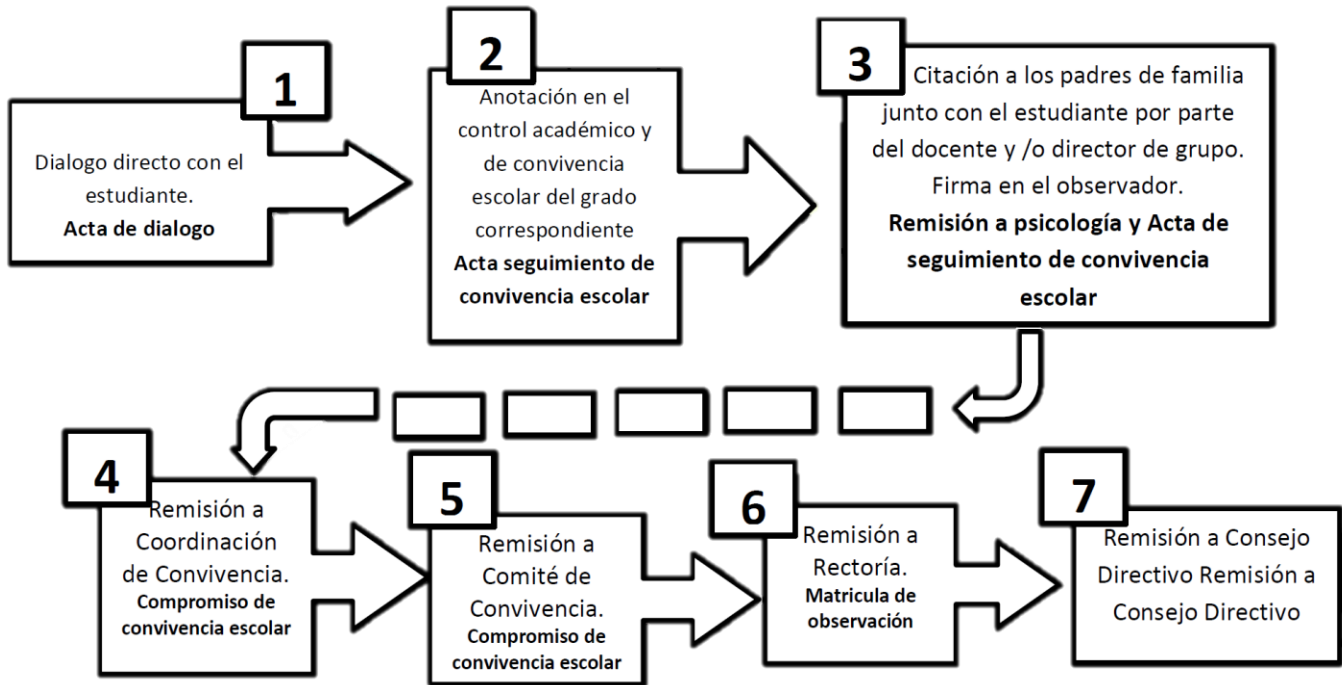
El debido proceso y la justicia es la imposición de acciones pedagógicas o comportamentales que hacen parte del proceso formativo del estudiante al igual que la posibilidad de crecer como persona, de reparar los daños causados y de asumir compromisos.

El *Colegio Integrado Jorge Isaac* tanto en el proceso de valoración académica, como del comportamiento social y de competencias ciudadanas, permite al estudiante y/o al padre de familia presentar de manera respetuosa, ya sea de forma escrita o verbal, sus inquietudes de acuerdo a lo siguiente:

1. Solicitar aclaración y/o revisión del abordaje realizado como parte del debido proceso en las situaciones académicas o de convivencia escolar ocurridas. En este caso, dicha solicitud se presenta en el siguiente orden, de acuerdo con el siguiente conducto regular institucional:
 - a. Maestro de la asignatura y/o con quien ocurre la situación
 - b. director de Grupo, quien debe ser informado.
 - c. Coordinación de Convivencia, quien debe ser informado.
 - d. Comité de convivencia escolar.
 - e. Rectoría.
 - f. Consejo Directivo.
2. El incumplimiento de las obligaciones descritas en el registro, manual y pacto de convivencia originará la acción pedagógica y comportamental que corresponde al colegio y que será ejercida por los Docentes, director de grupo, Coordinaciones, Consejo de Profesores, Comité de Convivencia, Rectoría y Consejo Directivo.
3. De igual manera, el reclamante podrá utilizar los siguientes mecanismos, si considera que su solicitud no tuvo una respuesta adecuada:
 - a. Derecho de petición.
 - b. Recurso de reposición.
 - c. Recurso de apelación.

d. Acción de tutela.

ARTÍCULO 87: CONDUCTO REGULAR DE CONVIVENCIA ESCOLAR



PASO 1: DIÁLOGO DIRECTO CON EL ESTUDIANTE

Cuando un profesor o administrativo observa comportamientos inadecuados dialogará y hará las respectivas recomendaciones al estudiante (s) para lograr un cambio de actitud y evitar la reincidencia en comportamientos semejantes.

PASO 2: ANOTACIÓN EN EL CONTROL ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GRADO CORRESPONDIENTE

El docente anotará en la ficha de seguimiento de cada asignatura y en el control académico y de convivencia escolar, sin afectar su juicio valorativo en la primera oportunidad. Si dichas anotaciones se repiten estas afectarán el juicio valorativo de comportamiento del período apareciendo el registro en el observador del estudiante diligenciado por el director de grupo o un coordinador

PASO 3: CITACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA JUNTO CON EL ESTUDIANTE POR PARTE DEL DOCENTE Y/O DIRECTOR DE GRUPO

Diálogo entre padres de familia y/o acudiente, estudiante, maestro, análisis del registro llevado hasta el momento. Compromiso en el que se involucra a los acudientes como parte integral de la formación del estudiante, registro en el observador por parte del docente y ficha de seguimiento, afectando el juicio valorativo de su comportamiento en el período.

Remisión a Psicología: se remitirá con el fin de brindar estrategias que ayuden a mejorar su comportamiento y actitudes.

PASO 4: REMISIÓN A COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

Remisión de la situación problemática a la Coordinación de Convivencia donde el o los estudiantes podrán hacer los descargos y establecerán un compromiso para un tiempo prudencial, respaldado con las firmas respectivas; esto afectará el juicio valorativo de su comportamiento.

Paralelamente se debe informar al padre de familia y/o acudiente sobre el proceso comportamental iniciado a su hijo ya sea nivel verbal o escrito.

PASO 5: REMISIÓN AL COMITÉ DE CONVIVENCIA

(Conformación del Comité de Convivencia capítulo 8 art. 51)

En caso de reincidencia o del incumplimiento de los acuerdos establecidos se hará la remisión del Comité de Convivencia en donde se brindarán las herramientas necesarias para lograr la sana convivencia del estudiante en el establecimiento educativo y se genera una suspensión del estudiante de actividades académicas normales, pero deberá asistir al colegio durante la jornada con el uniforme correspondiente a realizar tareas que el comité de convivencia crea necesarias para su formación.

Nota aclaratoria: en casos donde se amerite en esta instancia se podrá imponer compromiso de convivencia a nivel comportamental o matrícula de observación (matricula condicional).

PASO 6: REMISIÓN A RECTORÍA

El incumplimiento de los compromisos adquiridos ante el comité de Convivencia ocasionará una remisión a rectoría junto con los padres de familia a un diálogo; se fijarán metas concretas y definitivas respaldándolas con las firmas correspondientes y el debido compromiso que se genere (académico y de convivencia escolar).

Nota aclaratoria: En casos donde se amerite en esta instancia se podrá imponer compromiso de convivencia a nivel comportamental, matrícula de observación, (matricula condicional), o desescolarización.

PASO 7: REMISIÓN A CONSEJO DIRECTIVO: MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

(Conformación del Consejo Directivo: Gobierno escolar, capítulo 5, artículo 23)

Cuando la situación cometida se encuentra registrada como situación tipo III, dentro del Registro Manual y Pacto de Convivencia de la institución, o presenta un seguimiento comportamental y/o académico, el estudiante será remitido de manera inmediata al consejo directivo en donde se tomarán las medidas necesarias. Las decisiones del consejo directivo podrán ser una de las siguientes:

- a. Desescolarización del estudiante.
- b. Pérdida del cupo para el año siguiente.
- c. Cancelación inmediata de la matrícula con el aval del consejo directivo e informe a la asociación de Padres de Familia.

PARÁGRAFO 1. De todo diálogo y acorde establecido quedará un acta con las respectivas firmas de las personas que estuvieron presentes y se archivará en la hoja de vida bajo la responsabilidad de quien corresponda.

ARTÍCULO 88: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar 1620 para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos en el Colegio; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los establecimientos educativos.

COMPONENTES

La Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar tiene como mínimo cuatro componentes:

A. EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; este componente se encuentra a cargo de la Coordinación de convivencia escolar. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, el *Colegio Integrado Jorge Issac* reconoce como políticas institucionales las siguientes:

1. Reconocimiento de la familia como base primordial del proceso formativo de los estudiantes.
2. Reconocimiento de la importancia de acciones para promover los valores y las competencias ciudadanas.
3. La formación es una responsabilidad compartida entre la familia y la Institución.
4. Reflexión continua sobre el proceso formativo y establecimiento de estrategias de mejora, siguiendo las políticas institucionales que constituyen el componente de promoción dentro de la ruta de atención y acorde a las planteadas en el PEI.

B. EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento, el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar (participación de toda la comunidad).

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían interferir en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa.

En virtud del componente de prevención, el *Colegio Integrado Jorge Issac* propone trabajar las siguientes acciones desde el aula:

1. Orientaciones para la sana convivencia desde cualquier área del colegio.
2. Identificación y formación de estudiantes facilitadores de la mediación y solución de conflictos, por todas las Áreas.
3. Promoción de los valores institucionales y el perfil del estudiante por parte de los docentes, acorde a lo establecido en el PEI.
4. Estímulo en aula para aquellos estudiantes que se han destacado en la mediación y solución de conflictos.

C. TRABAJO INSTITUCIONAL

1. Aplicación unificada de las directrices institucionales por parte de la Comunidad Educativa en relación con la sana convivencia, acorde a la Misión y Visión del Colegio.
2. Intervención pedagógica con los padres de familia y/o acudientes en casos particulares presentados.
3. Convivencias dirigidas a estudiantes y padres de familia y/o acudientes, para abordar las necesidades particulares según las diferentes etapas evolutivas del desarrollo de habilidades para la vida.
4. Aprovechamiento de los encuentros con padres de familia y/o acudientes para establecer y renovar su compromiso de colaboración con la Institución en el fortalecimiento de las habilidades para la vida.
5. Establecimiento de estrategias pedagógicas dirigidas a padres de familia y/o acudientes para fortalecer el acompañamiento de los estudiantes.
6. Elaboración, planeación y desarrollo de los diferentes proyectos de convivencia escolar como bandera institucional para favorecer la sana convivencia.
7. Implementar las Escuela de padres y charlas preventivas desde psicología, policía de infancia y adolescencia, personería entre otras.

D. EL COMPONENTE DE ATENCIÓN

desarrolla estrategias que permiten asistir a estudiantes, padres de familia y/o acudientes, docentes, de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de acoso escolar, agresión escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

E. EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

ARTÍCULO 89: GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El *Colegio Integrado Jorge Issac* a partir de las orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con sus principios y valores institucionales, asume la formación, evaluación y orientación del comportamiento social y de competencias ciudadanas, como un compromiso que favorece el desarrollo integral de sus estudiantes. Las intervenciones a las situaciones de convivencia que se presentan se realizan teniendo en cuenta los protocolos y procesos disciplinarios establecidos para cada situación, velando siempre por la dignidad e integridad de los miembros de la Comunidad Educativa. Dicho proceso se fundamenta en las definiciones establecidas en el Decreto 1965 de 2013, artículos 39 y 40.

Todas las situaciones de convivencia que se presenten con estudiantes serán analizadas de manera individual teniendo en cuenta el contexto situacional, los atenuantes y los agravantes del caso.

ARTÍCULO 90: PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los principios son tomados del artículo 5 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013.

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y disminución de la violencia escolar:

A. PARTICIPACIÓN

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

B. CORRESPONSABILIDAD

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

C. AUTONOMÍA

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

D. DIVERSIDAD

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición

física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

E. INTEGRALIDAD

La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 91: PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA O ACOSO

1. Denuncia de la posible situación de acoso o violencia.
2. Recepción de la denuncia o queja en psicología, coordinación de convivencia y/o rectoría.
3. Análisis de la situación.
4. Direccionamiento a entidades externas, si es el caso.
5. Seguimiento de las acciones emprendidas.
6. Cierre de caso.
7. Acciones orientadas a la prevención.

PASO 1. DENUNCIA DE LA POSIBLE SITUACIÓN DE VIOLENCIA O ACOSO

La denuncia se puede realizar por los siguientes medios:

- a. Virtual por medio del correo institucional
- b. Presencial, en psicología o el coordinador de convivencia.
- c. Comité de Convivencia Laboral, para el caso de los empleados.

Personas que pueden denunciar y/o notificar un caso de violencia y/o acoso:

- a. Víctima.
- b. Tercero autorizado por la víctima.
- c. Persona que conozca la situación, aunque no cuente con la autorización de la víctima.

PASO 2. RECEPCIÓN EN PSICOLOGÍA, COORDINADOR DE CONVIVENCIA Y/O RECTORÍA

En el caso de tratarse de una situación relacionada con empleados o docentes de la Institución, se remitirá la correspondiente queja al Comité de Convivencia Laboral del colegio.

Se procurará que el caso sea recibido por un solo miembro del equipo quien se encargará, en lo posible, de reducir el número de procedimientos que impliquen que la persona afectada tenga que relatar nuevamente su historia.

PASO 3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Este análisis de los elementos y actores involucrados permite definir las expectativas de la víctima y los límites de competencia del colegio ante los casos de violencia y acoso que se puedan presentar. Se revisan los siguientes elementos:

- Identificar las posibles personas involucradas en la situación que hacen parte de la comunidad educativa Jorgiana:
 - Estudiantes
 - Docentes
 - Personal administrativo
 - Personal no vinculado directamente con la institución pero que hace parte de la comunidad educativa: Familias, egresados, personal de las entidades contratistas.
- Identificar el contexto en el que se presenta la situación (cualquier contexto en el que todos los implicados tengan alguna vinculación o relación con el *Colegio Integrado Jorge Isaac*).

PARÁGRAFO: *En caso de que sólo la víctima esté vinculada con el colegio, se le brindará apoyo psicosocial si lo solicita. Por el contrario, si el victimario es quien pertenece a la comunidad educativa y la víctima no hace parte de la misma, las medidas que tome la institución estarán sujetas a los resultados de procesos judiciales.*

PASO 4. DIRECCIONAMIENTO A ENTIDADES EXTERNAS

Este paso se puede desarrollar de manera simultánea con el anterior. Con el fin de garantizar la coherencia del protocolo con el marco legal colombiano, la filosofía institucional y las características específicas de la comunidad Jorgiana, las personas afectadas pueden ser direccionadas de la siguiente manera:

- a. **Sector salud:** En caso de violencia sexual se debe remitir al servicio de urgencias para atención médica integral, procurando que esta sea recibida dentro de las 72 horas posteriores al evento ocurrido. Así mismo, se suministrará información a la persona afectada acerca de otras instituciones privadas del sector salud a las que pueda acudir en caso de que lo requiera.
- b. **Reportes obligatorios:** Si la persona víctima es menor de edad, se le debe explicar que el colegio tiene la obligación de notificar el evento al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a la familia. Si se evidencia que la situación de acoso o de violencia pone en riesgo la integridad de la persona que sufre el acoso (menor o mayor de edad), el colegio deberá informar a las autoridades competentes. Si el reporte se refiere a situaciones de violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar o violencia sexual, es de obligatoriedad realizar la notificación a las autoridades correspondientes. Las denuncias de violencia sexual se pueden realizar en los Centros de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS),

Centros de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV), Unidades de Reacción Inmediata (URI), Salas de Atención al Usuario (SAU) acudir a las oficinas de quejas y contravenciones de la Policía o Estaciones de Policía y SIJIN, además de las Comisarías de Familia. Si la persona desiste de la remisión al servicio médico se le explicarán los riesgos para su salud física y mental.

c. **Sector social-comunitario:** Instituciones públicas o privadas que presentan diferentes servicios de asesoría, orientación y acompañamiento a personas que han sufrido de situaciones de acoso. Estas instituciones incluyen entre otras:

- Policía de infancia y adolescencia.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF
- Centro integral de la mujer
- Línea púrpura 3126740066 o (607)6337000 opción 5
- REDEPAZ
- Personería Local
- Defensoría del Pueblo

PASO 5. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS

Se realiza después de la activación la ruta de intervención con los siguientes propósitos:

- Verificar el cumplimiento de las medidas preventivas para la no repetición de los hechos de violencia y/o acoso que se establecieron en la primera atención.
- Evaluar los resultados parciales o totales obtenidos a partir del direccionamiento a los diferentes sectores.
- Activar alguna de las instancias del sector salud, judicial o comunitario al que no se haya acudido previamente.

PASO 6. CIERRE DEL CASO

Se tomará la decisión de cerrar el caso en las siguientes situaciones:

- Cuando todas las áreas de apoyo interno y/o externo activadas hayan completado sus procesos.
- Cuando la víctima tome la decisión de retirar la queja y no continuar con el proceso. Esto no aplica para menores de edad.
- Cuando las instancias pertinentes (Rectoría, Consejo directivo, Comité de Convivencia escolar y Laboral) hayan tomado decisiones y acciones sobre el caso.
- Cuando los involucrados dejen de pertenecer a la comunidad educativa Jorgiana.

PASO 7. ACCIONES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN.

- Acciones de Difusión:** Acciones orientadas a dar conocer a los miembros de la Comunidad Jorgiana el protocolo de prevención e intervención, así como la ruta de atención en los casos de violencia y acoso.
- Acciones de Sensibilización:** Orientadas a sensibilizar a la comunidad educativa en relación con las diferentes formas de violencia, que contribuyan a transformar dinámicas relacionales, así como a cuestionar estereotipos de etnia, identidad de género y orientaciones sexuales no normativas. Igualmente, estas acciones promueven la transformación cultural necesaria para erradicar las formas veladas y no veladas de violencia.

- c. Acciones para Visibilizar:** Pretenden identificar diferentes mecanismos sutiles y/o explícitos de violencia y establecer la dinámica del acoso (Roles de la víctima, victimario y observadores). Así mismo, se busca establecer efectos de las diferentes formas de acoso para las personas involucradas y para la comunidad educativa en diferentes niveles (físico, académico, psicológico, social y económico). Con el fin de dar cumplimiento a las tres categorías de acciones mencionadas, se plantean las siguientes estrategias:
- Contar con un grupo asesor que definirá la Rectoría, el cual apoya la evaluación y seguimiento de la pertinencia y de los resultados del protocolo.
 - Evaluación de la eficacia y pertinencia de las acciones tomadas a partir de las denuncias de acoso o violencia en la comunidad educativa Jorgiana.
 - Realización de campañas o acciones que prevengan la ocurrencia de los fenómenos asociados con violencias y acoso en la comunidad educativa.
 - Temas de promoción y prevención para abordar en programas y campañas • Formas implícitas de violencia en la comunidad educativa (violencias indirectas)
 - Comunicación asertiva
 - Violencia en relaciones de pareja
 - Enfoque colaborativo en el trabajo en equipo
 - Reconocimiento de dinámicas familiares y elementos culturales que promueven la violencia

ARTÍCULO 92: DEBIDO PROCESO

Cada integrante de la comunidad educativa tiene derecho a la defensa y al debido proceso. El procedimiento a seguir a un estudiante en caso de la omisión de una de las situaciones establecidas en el presente manual debe adelantarse conforme a normas preexistente al hecho, ante la autoridad competente y con observancia de las normas aquí escritas.

ARTÍCULO 93: DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I

El procedimiento para las situaciones tipo I es el siguiente:

1. Las situaciones tipo I serán tratadas inicialmente por el educador que esté con el estudiante, cuando se dé su ocurrencia. Estas situaciones deben ser reportadas diligenciando el formato estipulado (acta de diálogo) para ello o directamente en el Observador del Estudiante. En dicho formato, el estudiante tendrá la posibilidad de escribir su compromiso de cambio o controvertir lo sucedido.
2. Si la situación amerita la intervención de algún coordinador de la Institución, éste tendrá un diálogo reflexivo con el estudiante, sobre la situación cometida y dependiendo de ésta, determinará, si es suficiente con el compromiso escrito o se debe adelantar otra acción formativa o imponer una sanción.
3. En casos de reiteración de la misma situación o la ocurrencia de otra situación cometida por el mismo estudiante, éstas serán tratadas por el coordinador de convivencia, quién dialogará con el estudiante revisando los compromisos anteriores, buscando establecer acuerdos que generen un cambio en su comportamiento.

4. Si aplicado todo el proceso anterior, el comportamiento con las situaciones tipo I se mantiene y el estudiante reincide en nuevas situaciones, la situación debe ser abordada directamente por la instancia de autoridad siguiente.
5. Habiendo cumplido con los pasos 1, 2 o 3, se podrá imponer al estudiante a quién se le compruebe la comisión de una situación tipo I, algunas de las estrategias contempladas en este Manual para tales tipos de situaciones, siempre encaminadas a que los estudiantes asuman las consecuencias y la responsabilidad por sus comportamientos.
6. Las situaciones tipo I deben ser resueltas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se inicia el proceso (aunque se recomienda resolverlas en forma inmediata).

PARÁGRAFO 1. *El incumplimiento de los compromisos establecidos o la reincidencia de las situaciones tipo I genera la iniciación del debido proceso para situaciones tipo II.*

PARÁGRAFO 2. *Las diferentes situaciones ocurridas serán presentadas al Comité de convivencia escolar para el estudio del comportamiento social del estudiante, en el periodo correspondiente.*

PARÁGRAFO 3. *Las decisiones tomadas por el educador o por el coordinador de convivencia, podrán ser apeladas en segunda instancia ante la instancia contemplada en el conducto regular establecido en este Manual*

ARTÍCULO 94: DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO II

Procedimiento

1. El educador que tenga conocimiento del comportamiento o la conducta, que pueda ser considerada como una posible situación tipo II, debe abordar al estudiante implicado, para aclarar todos los detalles sobre lo sucedido.
2. Igualmente, el educador conocedor de la conducta o comportamiento pedirá a todos los involucrados o conocedores de la situación (estudiantes, educadores u otros) que escriban su versión informal sobre lo que vieron, conocieron, presenciaron o fueron informados.
3. El educador conocedor de la situación o quien la presencié, realizará el reporte de ésta -la situación- en el formato dispuesto para ello, de tal manera que la autoridad competente del Colegio pueda iniciar las acciones a las que haya lugar, para atenderla.
4. Todos los documentos, versiones informales de los involucrados, soportes e informes que el educador conocedor de la situación o la posible situación haya recabado, los debe entregar a la instancia competente, para que ésta, inicie el proceso que le compete, según los procedimientos establecidos.
5. Tan pronto como el coordinador de convivencia se entere de la situación y se inicie un proceso por situación tipo II, dicho proceso será comunicado a los padres o al acudiente del estudiante, según las disposiciones propias del debido proceso. Esto se hará mediante una llamada, de forma presencial y por la plataforma Gnosoft, en donde se les informa que la Institución ha iniciado un proceso de indagación, por la posible comisión de una situación tipo II por parte de su hijo, así como los demás aspectos que se deben incluir en dicha comunicación, para garantizar el debido proceso.
6. El director de grupo en su papel de responsable de adelantar las investigaciones por la conducta o comportamiento sucedido, procederá a recabar las pruebas a las que haya lugar, con el fin de

poder identificar qué sucedió, quiénes son los responsables, dónde ocurrió la situación, quiénes son los afectados, etc. Todo esto, conducente a estructurar la versión del Colegio sobre la situación acaecida y poder determinar los responsables de esta.

7. El director de grupo llevará el caso al Comité de Convivencia Escolar para que allí se lo conozca y se propongan las estrategias o acciones a las que haya lugar, con el fin de proteger a las víctimas de esta, mejorar la convivencia en el Colegio e implementar acciones y procedimientos de prevención de dicho tipo de situaciones, todo ello encaminado a la mejora de la convivencia escolar.
8. El director de grupo cita a los padres de familia y en dicha reunión, se les informa que acorde con la comunicación inicial entregada a ellos vía llamada o medio de comunicación oficial del colegio, en este momento se les ha citado para que reciban las pruebas con que el Colegio cuenta, sobre la comisión de una posible falta por parte de su hijo, lo que evidentemente, de comprobarse, dará ocasión a una sanción, por parte del Colegio. En dicha reunión se les entrega a los padres de familia los soportes o pruebas con que cuenta el Colegio, así como también, una comunicación formal sobre el manejo de estas y el tiempo del cual disponen ellos, para presentar los descargos sobre el particular (Tres días hábiles).
9. Vencido el tiempo de los tres (3) días hábiles para presentar los descargos, los padres de familia y el estudiante, podrán hacer llegar al Colegio, sus descargos sobre la situación que se está investigando, así como los soportes, pruebas y documentos, sobre los cuales soportan su punto de vista. Dichos descargos se deben presentar por escrito, en los tiempos y términos a los que haya lugar, y harán parte del proceso de investigación que adelanta el Colegio. Si los padres de familia y el estudiante guardan silencio, el Colegio procederá con el debido proceso y continuará su actuación, acorde con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
10. El director de grupo es el responsable del manejo de la situación, revisa las pruebas que el Colegio posee, los descargos realizados por el estudiante y sus padres y lo estipulado en el Manual de Convivencia. Con todo ello, procede a informar al coordinador de convivencia para que este tome una decisión sobre la situación, así como a asignar una consecuencia o sanción, en caso de haberse comprobado la situación. La misma será acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia para tales casos.
11. El coordinador de convivencia cita a los padres de familia y en presencia del estudiante, les notifica la decisión tomada sobre la situación que se ha investigado, entrega una comunicación formal escrita con la decisión, les informa de los recursos que proceden contra la misma y deja constancia de todo este proceso, en un acta de la mencionada reunión.
12. El coordinador de convivencia entrega al director de grupo, acta de reunión en donde se especifiquen las acciones correctivas definidas para el caso de la situación cometida, para que estas sean archivadas en el observador del estudiante y de esta manera, se pueda también, hacer el seguimiento a la sanción impuesta.
13. Si los padres de familia o el estudiante o ambos, interponen alguno de los recursos a los que haya lugar, quienes sean la instancia competente, las atenderá debidamente y las resolverá.

PARÁGRAFO 1. *El incumplimiento de los compromisos establecidos o la reincidencia de las situaciones tipo II genera la iniciación del debido proceso para situaciones tipo III.*

PARÁGRAFO 2. *Las diferentes situaciones ocurridas serán presentadas al Comité de convivencia escolar para el estudio del comportamiento social del estudiante, en el periodo correspondiente.*

ARTÍCULO 95: DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO III

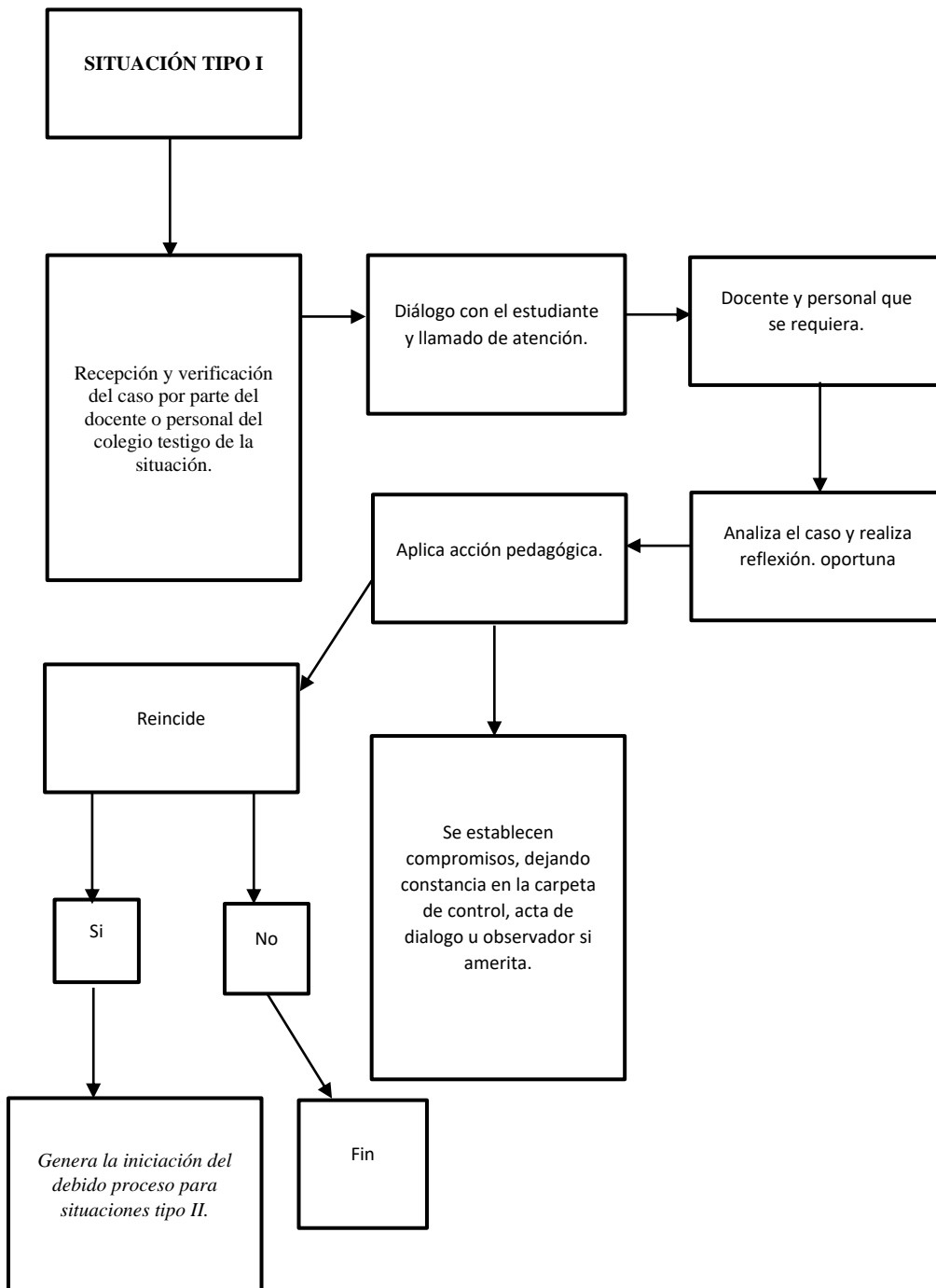
Procedimiento

1. Las situaciones tipo III serán tratadas de igual manera que las situaciones tipo II hasta el paso 9 del Artículo 75 (Debido Proceso para Faltas Graves) del presente Manual de Convivencia.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se deja constancia en el observador de los implicados.
3. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes implicados, actuación de la cual se deja constancia en el observador de los mismos.
4. El presidente del Comité de convivencia escolar, el coordinador de convivencia, docentes, directivos, administrativos y personal de servicio que tenga conocimiento de la situación, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o autoridades competentes, reporta la situación al Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), actuación de la cual se deja constancia.
5. El presidente del Comité de convivencia escolar convoca e informa a los participantes en el Comité sobre los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado por escrito ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de convivencia escolar adopta, de manera inmediata, las medidas propias del Establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias, a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se deja constancia.
7. Los casos sometidos a este debido proceso serán objeto de seguimiento por parte del Comité de convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento, de la secretaria de educación y del Comité Municipal o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

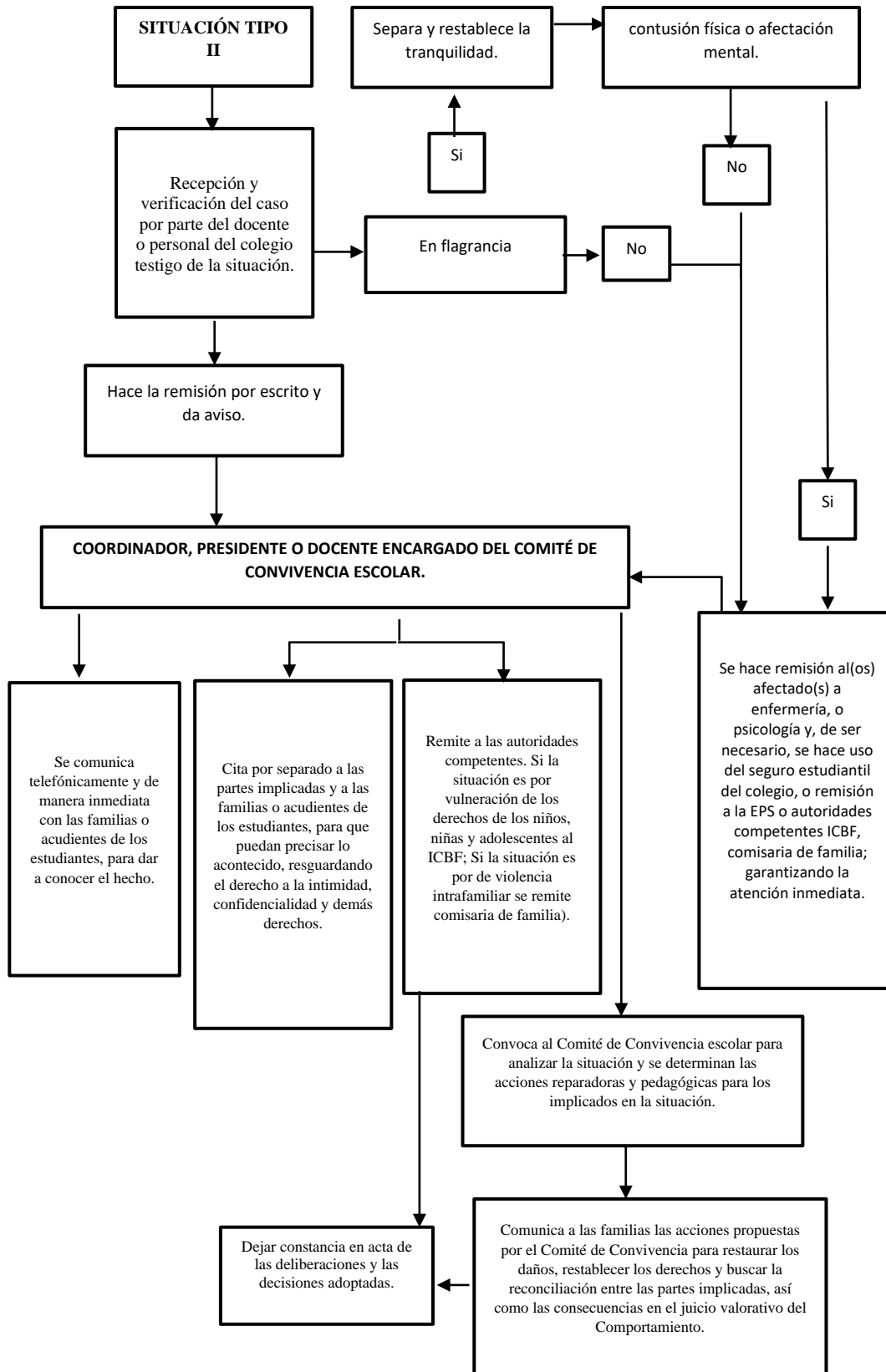
PARÁGRAFO 1. *Si la situación afecta a cualquier persona o sus bienes, se exige indemnización consensuada con las instancias que corresponda.*

PARÁGRAFO 2. *Las diferentes situaciones ocurridas serán presentadas al comité de convivencia escolar para el análisis del comportamiento social del estudiante, en el periodo correspondiente.*

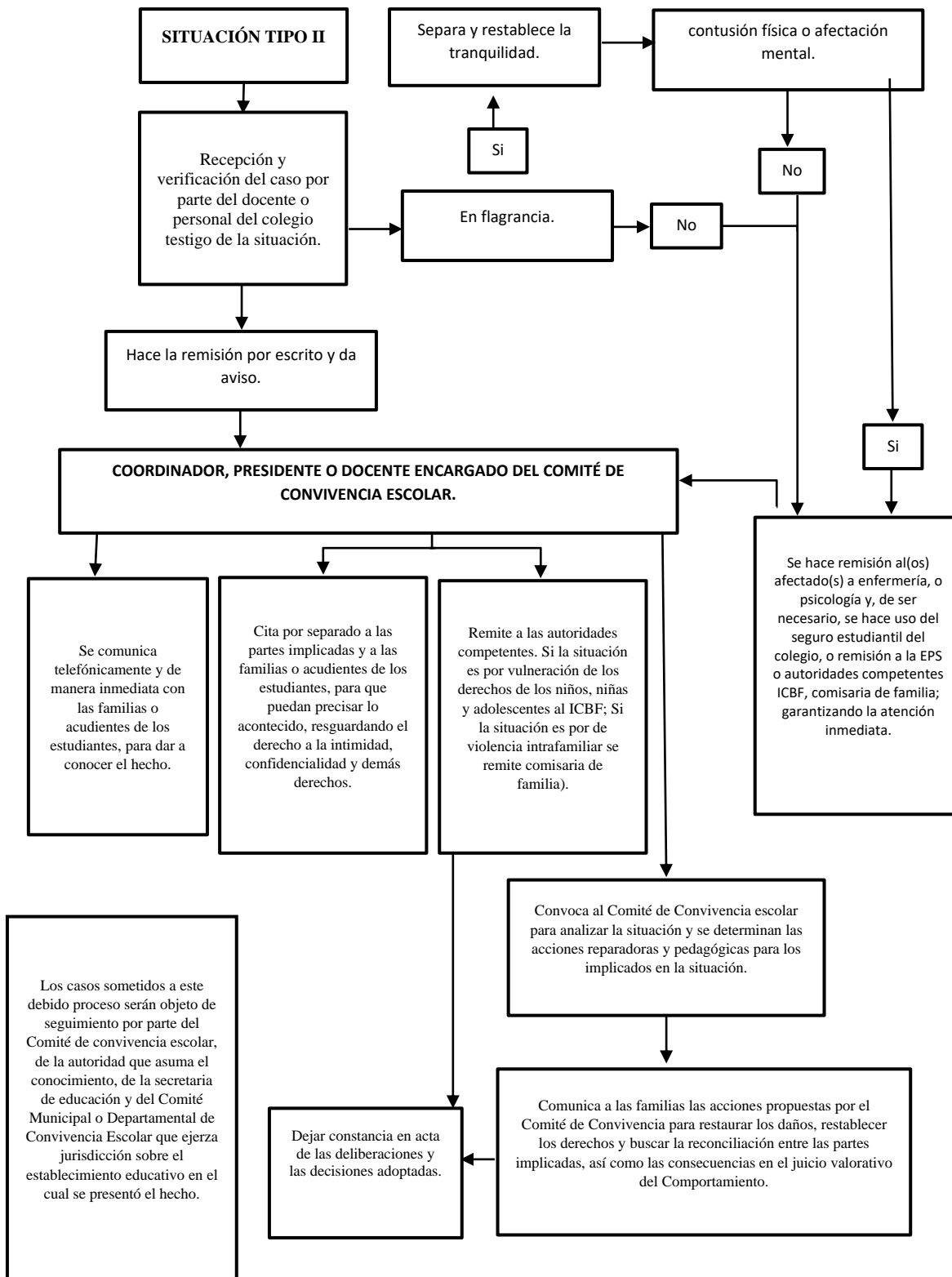
A. FLUJOGRAMA DEBIDO PROCESO SITUACIÓN TIPO I



B. FLUJOGRAMA DEBIDO PROCESO SITUACIÓN TIPO II



C. FLUJOGRAMA DEBIDO PROCESO SITUACIÓN TIPO III



ARTÍCULO 96: DERECHO A LA DEFENSA

Son derechos del (la) estudiante:

1. Ser escuchado para justificar su comportamiento.
2. Revisar su historial dentro de la institución, para conocer antecedentes agravantes o atenuantes.
3. Estar representado legalmente ante la autoridad competente al establecimiento para cualquier decisión al respecto.

ARTÍCULO 97: SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40). Los cuales según la definición realizada en la Ley corresponden a altercados o enfrentamientos que pueden generar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, docente, directiva o padre de familia.

A. NUESTRA INSTITUCIÓN CONSIDERA SITUACIONES TIPO I LAS SIGUIENTES

1. La inasistencia a clases sin justificación.
2. La impuntualidad en el ingreso de la jornada de estudio o en cualquier actividad de la institución.
3. Ausentarse del aula de clase sin la autorización de la persona adecuada (Profesor y directivos).
4. El sabotaje o desacato manifiesto e intencional de actividades y/o normas que afectan la normalidad académica y comportamental en formaciones, filas de cafetería y salón de clase (levantarse del puesto constantemente, esperar al docente en la puerta, en cambios de clase salirse del salón o fomentar desorden general, interrumpir la clase con charlas, carcajadas o comentarios de doble sentido con sus compañeros de clase, comer en clase, tirarse objetos), en formaciones, iglesia, canchas, aulas especializadas, actos de comunidad en general dentro o fuera de la institución y transporte escolar.
5. Presentación personal inadecuada, (Capítulo 9, artículo 72 presentación personal) falta de higiene personal o en prendas de vestir, incluyendo marcas de marcador o lapicero en las mismas, Portar el piercing o aretes con cualquiera de los uniformes
6. Uso de collares, manillas, joyas, piercings, pintura de uñas, peinados extravagantes. Corte de cabello inapropiado, tatuajes en lugares visibles, tintes en cabello de colores extravagantes tales como: Rojos, verdes, naranjas, blancos, azules, violetas o amarillos y/o decoloración en el mismo, con los uniformes
7. Presentarse en la institución con el uniforme que no corresponda a la jornada y sin ningún tipo de excusa escrita por su acudiente.
8. Maltratar, pintar / rayar paredes o escribir expresiones denigrantes de compañeros en locaciones y pupitres o dañar las instalaciones de servicios básicos y/o planta física en cualquier dependencia en general o, daños a propiedades del colegio (Cap. 6, Artículo 38. Deberes y Derechos de los estudiantes Jorgianos).
9. Incumplimiento constante a su deber de la responsabilidad en cuanto a presentación de tareas, talleres, trabajos académicos, agenda escolar, y materiales de estudio o implementos necesarios para las actividades escolares.
10. La no entrega oportuna de las comunicaciones y citaciones del colegio a los padres de familia.

11. Arrojar basura al piso y la no contribución al aseo de las aulas, el parque y las instalaciones usadas por el colegio y la no aplicación de la cultura del reciclaje.
12. Traer y/o portar durante las clases y actividades institucionales objetos o implementos deportivos, juguetes, teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo electrónico (audífonos, bafles, cámaras, etc.) que no figuren como recurso didáctico y pedagógico autorizado previamente por el profesor o encargado de la actividad. En caso de incurrir en esta situación, el elemento será decomisado y entregado personalmente al acudiente.
13. Traer o portar elementos de alto valor, como joyas, accesorios, juguetes, electrónicos, etc.
14. Adelantar el reloj del salón con el fin de modificar el tiempo de las horas de clase o descansos.
15. Ingerir comidas en lugares y momentos inapropiados, jugar con alimentos, desperdiciar la comida y masticar chicle dentro del aula de clase y en actos cívicos o religiosos.
16. Durante el descanso atender visitas de personas (amigos, novios, exalumnos, egresados o extraños) que no tengan vínculos formales con la institución.
17. Utilizar toda clase de maniobras y/o comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica propia, de sus compañeros o personal de la institución.
18. Las acciones que atenten contra la transparencia electoral y el proceso democrático, en la elección del Gobierno Estudiantil.
19. Comercializar comestibles, objetos de cualquier tipo, boletas de eventos, rifas, juegos o espectáculos en el colegio sin la autorización de las directivas del establecimiento educativo.
20. Utilizar apodos para designar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
21. No presentarse en el día, hora y sitio señalado para realizar actividades pedagógicas.
22. El arrancar las hojas y/o borrar notas de la agenda cuando en esta lleva nota del docente o citación por parte de uno de los funcionarios de la institución (docentes o directivos).
23. Denigrar del Establecimiento Educativo a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen del Colegio o que sean signo de deslealtad para con la Institución.
24. Tomar fotografías y/o videos, sin autorización a cualquier miembro de la comunidad educativa y publicarlos o divulgarlos en las redes sociales.
25. Portar el uniforme del Colegio en lugares públicos como bares, discotecas, casinos, billares, entre otros.

B. INCLUYENDO LAS ANTERIORES, EN LA MODALIDAD VIRTUAL SE CONSIDERA SITUACIONES TIPO I LAS SIGUIENTES

1. En tiempos de pandemia por virus respiratorios, quitarse el tapabocas, quitarle el tapabocas a compañeros o intercambiarlo dentro de los espacios determinados del colegio, así mismo el mal uso de éste.
2. Envío de correos masivos, comentarios inapropiados, comunicaciones y/o emojis en los foros de debate, no relacionados con el tema tratado en el encuentro virtual.
3. Utilizar tamaños de letra demasiado grandes o pequeños, al igual que íconos y colores exagerados que dificulten la lectura de textos en los comentarios.
4. Enviar URL, mensajes o archivos durante una comunicación en línea, no relacionados con el tema que se está tratando.
5. Hacer quedar en ridículo a un compañero o al docente, frente a un error cometido, ya sea de ortografía, conceptualización o manejo de la herramienta digital.

6. Ser irónico y mal intencionado en los mensajes o comentarios que realice en los encuentros pedagógicos.
7. Ingresar tarde a un encuentro sincrónico e interrumpir la conversación que se está llevando a cabo
8. No participar o retirarse de un chat o foro sin que el coordinador del mismo haya dado por terminada la sesión, a excepción que exista una falla técnica.
9. No informar oportunamente, en caso de incapacidad, inconvenientes de conectividad u otra situación que le genere ausencia de la plataforma (Ausencias de clases sincrónicas).
10. No proteger la seguridad de su cuenta de usuario, la cual es de carácter privado y, por tanto, no la debe compartir con otros usuarios.
11. Intervención de padres de familia en las clases.
12. Enviar mensajes a los docentes en horarios no estipulados.
13. No confirmar el recibido de circulares e informes de mitad de periodo enviados por Email o chats o cualquier canal de información virtual del colegio.
14. Entrega de actividades en tiempos no estipulados.
15. Uso deliberado de videojuegos o redes sociales en medio de las clases.
16. Engañar al docente con supuestas fallas tecnológicas para no asistir o realizar alguna actividad programada.
17. Coincidencias externas de cualquier actividad, trabajo o taller que se encuentren en la red.
18. Compartir o pasar actividades académicas a otros compañeros.
19. Comunicación de datos personales sin la autorización de los docentes o de los padres y/o acudiente del estudiante. Desconocimiento u omisión de lo establecido en la política de datos.

PARÁGRAFO 1. *Si la situación tipo I es reiterativa o sistemática se considera una situación tipo II.*

PARÁGRAFO 2. *En caso de pérdida o daño de cualquier elemento electrónico o médico, el colegio colaborará en el proceso de investigación pertinente pero no se hace responsable económicamente ni parcial ni total del mismo.*

PARÁGRAFO 3. *Las situaciones tipo I establecidos para la modalidad presencial y virtual, aplicarán para el modelo de la alternancia.*

PARAGRAFO 4: *Los estudiantes que ya tienen aretes o piercing los dejarán en su casa para usarlos fuera del horario escolar; se presentarán al colegio sin estos elementos.*

ARTÍCULO 98: SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*bullían*) y ciberacoso (*ciberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

Las cuales se definen de acuerdo con el Artículo 39 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, de la siguiente manera:

1. **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de ésta, de los cuales por lo menos uno es estudiante, entre las cuales se encuentra:
 - a. **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas, o expresiones irrespetuosas tanto con compañeros como con sus superiores.
 - c. **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
2. **Acoso escolar (*bullying*):** es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
3. **Ciberacoso escolar (*ciberbullying*):** es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

A. NUESTRA INSTITUCIÓN CONSIDERA SITUACIONES TIPO II LAS SIGUIENTES

1. El incumplimiento de acuerdos y compromisos por reincidencias en situaciones tipo I.
2. Irrespeto por cualquier medio a compañeros o superiores, sean o no miembros de la comunidad. (levantar la voz o responder de forma agresiva e irrespetuosa).
3. Desafiar, agredir o chantajear a docentes, compañeras y compañeros, directivos o colaboradores del colegio.
4. Interrupción de las actividades académicas y/o curriculares, (clases, paseos, salidas pedagógicas, retiros, etc.) mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como: charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, oír música, pararse constantemente del

pupitre, hacer comentarios fuera del lugar y/o doble sentido o cualquier otro tipo de comportamiento negativo.

5. Provocar y/o promover desordenes y/o peleas dentro de la institución o fuera de ella, en donde se esté realizando alguna actividad que represente el nombre del colegio.
6. **El fraude**, copia o intento de copia, propiciarlo (prestarse para el fraude o encubrirlo) en evaluaciones, tareas o trabajos, o con documentos exigidos. Esta situación tendrá acciones pedagógicas y comportamentales desde la parte académica y de convivencia escolar, pues afectará la nota de la materia y el Desempeño valorativo de comportamiento.
7. La falsificación de la firma del padre de familia o acudiente en evaluaciones, notas de citación, agenda o circulares.
8. Ausentarse de la institución o de actividades programadas por la misma sin autorización de rectoría o coordinación. El plantel no se hace responsable de los estudiantes cuando se ausenten sin autorización.
9. **Practicar apuestas y juegos de azar.**
10. Utilizar toda clase de maniobras y/o comportamientos que atenten contra la integridad física o moral de sus compañeros o personal de la institución (empujar en las escaleras, mordeduras y chupones a compañeros, pegar chicles, quitar las sillas cuando se van a sentar, echar colbón o pega-stick en el cabello, sillas o útiles de otro compañero, bajar los pantalones o sudaderas, etc.).
11. Traer y llevar información malintencionada alterando la sana convivencia o propiciando el malestar grupal de las personas.
12. Abuzar de la confianza cuando se toma sin autorización cualquier elemento, comida o dinero de los compañeros, docentes o cualquiera de los miembros de la comunidad educativa dentro o fuera de la planta física o en los espacios utilizados por el colegio para actividades extracurriculares.
13. Hacer uso del teléfono celular, en cualquiera de sus aplicaciones, juguetes o implementos deportivos y dispositivos electrónicos en horas de clase, cambios de clase o actividades programadas por la institución. Tenga presente que el elemento será decomisado y sólo se entregará al acudiente. Si un celular se pierde, ningún docente o directivo puede realizar personalmente requisas a los estudiantes ya que está por fuera de sus funciones. Si el celular se daña por juego brusco entre estudiantes, el colegio solo actúa como mediador entre los padres de los estudiantes involucrados para que lleguen a un acuerdo de responsabilidad y reparación.
14. El celebrar el cumpleaños de un compañero estrellando contra su cuerpo objetos tales como: huevos, tintes, arena, harina, papeles y otros provocando la mala presentación del estudiante ante la comunidad y la agresión física.
15. El asumir comportamientos inadecuados (acciones incorrectas, gesticulaciones o vocabulario soez) en el transporte escolar o en cualquier otro medio para dirigirse hacia su casa (a pie o transporte público), portando el uniforme del colegio, que atenten con la imagen institucional, la convivencia y la seguridad personal y colectiva en la ruta o en el camino.
16. Las manifestaciones públicas y/o virtuales de desprecio, burla y animadversión contra compañeros del colegio, docentes, la institución o su proyecto educativo.
17. Usar polvos picapica, pedos químicos o cualquier sustancia nociva que atente con la integridad física de las personas o el bienestar de los grupos en recintos cerrados y abiertos.
18. **El uso del lenguaje soez y ofensivo.**
19. Rallar, deteriorar la fórmica o brazo, la pintura de los pupitres, puertas, ventanas, paredes, equipos de uso de la institución o cualquiera de sus dependencias.
20. **Realizar o adelantar tareas o actividades de otras áreas en las horas de clase que no correspondan.**

21. Hacer uso inadecuado de los recursos naturales, provocando desperdicio de agua, destrozos de plantas, contaminación del medio ambiente y en general de su entorno, pasillos y salones.
22. **Pagar y/o cobrar en dinero o en especie por la realización de tareas o trabajos.**
23. **No entregar cuentas o dineros completos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad.**
24. Deslizarse por los pasamanos atentando contra la integridad física propia y la de los demás.
25. Rayar y/o arrancar hojas de los libros de la biblioteca o de los compañeros o de cualquier material exclusivo de la institución.
26. Marcar la propia piel o la del compañero, fijando o marcando tatuajes elaborados con lapiceros.
27. Cerrar puertas, chapas o rejas de cualquier dependencia de la institución dejando atrapados y/o encerradas a cualquier miembro perteneciente o no a la comunidad educativa.
28. Manifestaciones excesivas de afecto, dentro o fuera del colegio, como besos, caricias, sentarse en las piernas de sus compañeros(as), recostarse, abrazarse exageradamente y actitudes afines portando cualquiera de los uniformes o en actividades del colegio, en lugares como el salón de clases, patio, parque, iglesia, canchas con compañeros o conocidos.
29. El irrespeto a los símbolos patrios, religiosos y del colegio.
30. El salir del colegio, salones o ingresar a ellos, utilizando artificios o engaños que pongan en riesgo la responsabilidad de la institución con respecto al individuo o terceros.
31. La burla o actitud displicente ante un llamado de atención verbal o escrito hecho por directivos, docentes, personal administrativo o de servicios generales.
32. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género, raza, nacionalidad, credo u orientación sexual.
33. **Acoso, intimidación escolar o bullying.** Definido según la ley como: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, docente o cualquier integrante de la comunidad educativa por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
34. **Ciberacoso escolar o Cyberbullying.** Definido según la ley como una forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información como elaborar, fijar, publicar, enviar y/o subir a la red o en medios impresos, SMS, internet, “Facebook, Twitter MySpace, Messenger, Hotmail, Gmail, YouTube, Pin-BlackBerry, Tablet Smartphones” y en general cualquier red social de internet, o vía celular o en cualquier sitio fuera o dentro de la institución, dibujos, fotografías, videos, mensajes de texto, mensajes multimedia, o material gráfico de cualquier índole y/o expresiones irrespetuosas o pornográficas, amenazas, insultos, intimidaciones y archivos de audio, mp3, mp4 o ring tones para ejercer maltrato psicológico y continuado que lesionen los derechos y el bienestar del colegio o de los demás miembros de la comunidad.
35. La planeación, ejecución, participación activa en actividades de sabotaje o bullying.
36. La planeación, incitación o puesta en práctica de cualquier tipo de reto físico o psicológico que pueda vulnerar o lesionar a cualquier integrante de la comunidad educativa.

B. INCLUYENDO LAS ANTERIORES, EN LA MODALIDAD VIRTUAL SE CONSIDERA SITUACIONES TIPO II LAS SIGUIENTES

1. **Agresión verbal hacia cualquier miembro de la comunidad educativa a través de TIC.**
2. **Hacer copia del trabajo de un compañero y presentarlo como propio (fraude).**
3. Observar y divulgar material pornográfico, obsceno, misógino, denigrante, racista o excluyente durante la clase.
4. **Entorpecer o impedir la comunicación repetitivamente.**
5. **Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.**
6. **Publicación de memes o lenguaje simbólico con contenido ofensivo.**
7. Permitir ser suplantados por otra persona para establecer comunicación con Directivos, Director de Grupo o Docentes.
8. **Suplantar a compañeros en la presentación de actividades (fraude).**
9. Envío de virus, programas o software que cause daños a los recursos técnicos y tecnológicos institucionales, de docentes y/o de los compañeros.
10. Violación a la propiedad intelectual (escritos, imágenes o audiovisuales) de docentes o compañeros (fraude).

PARÁGRAFO 1. Las situaciones tipo II establecidos para la modalidad presencial y virtual, aplicarán para el modelo de la alternancia.

ARTÍCULO 99: SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000; que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40) o los establecidos por la ley 1801 de 2016.

A. NUESTRA INSTITUCIÓN CONSIDERA SITUACIONES TIPO III LAS SIGUIENTES:

1. Las de carácter delictivo tipificado en códigos y leyes de la república y cuando su realización se dé en el contexto de las actividades de la institución.
2. Utilizar toda clase de maniobras y/o comportamientos que atenten contra la integridad física o moral de sus compañeros o personal de la institución (pactar peleas con otros compañeros, cortar el cabello con cualquier utensilio a otros compañeros etc.).
3. Lesionar la propia piel o la del compañero, fijando o marcando tatuajes elaborados con lapiceros, elementos corto punzantes (agujas, alfileres, púas o cualquier otro elemento que lesione)
4. Encubrir robos, fraudes, chantajes y otras situaciones que atenten contra la moral y la honra de las personas.
5. Maltrato, agresión física, verbal o moral a los compañeros y demás personas que pertenezcan o no a la comunidad educativa, bien sean dentro o fuera de la institución.
6. Portar armas de cualquier clase (corto punzante, de fuego o pólvora detonante) o convertir los útiles de estudio en instrumentos de agresión que atenten contra la integridad personal del estudiante y de los demás miembros de la comunidad educativa.

7. **El porte, consumo o tráfico de sustancias psicoactivas y/o psicotrópicas** en el Colegio, en actividades curriculares y extracurriculares o haciendo uso del uniforme de la Institución, así como la inducción a terceros al consumo de las mismas.
8. El porte o consumo de bebidas alcohólicas en la institución o en eventos y actividades curriculares o extracurriculares.
9. Fumar cualquier tipo de cigarrillo, pipa, vaporizador, cigarrillos electrónicos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento entre los que se encuentran los sistemas electrónicos de administración de nicotina o sin nicotina en la institución educativa o en cualquier actividad organizada fuera de ella.
10. Manifiestar con vocabulario soez o morboso expresiones que denigren contra la dignidad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
11. Incitar o promover a través de las redes sociales, pornografía, peleas o encuentros violentos que busquen lesionar la integridad física o moral de las personas y de la institución.
12. Hacer falsas imputaciones a compañeros, docentes, directivos y empleados de la institución.
13. La extorsión económica a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del colegio.
14. Las acciones vandálicas que atenten contra la vida, honra y bienes de cualquier miembro de la institución, de la comunidad educativa o los alrededores.
15. La participación en pandillas o grupos que promuevan y/o realicen acciones que afecten a cualquier miembro de la institución o a sus instalaciones.
16. Llevar a cabo dentro o fuera de la institución cualquier acto de connotación sexual inapropiada que atente contra la dignidad humana, propia y de los demás incluyendo el buen nombre de la institución.
17. Inducir a compañeros a cometer actos contra la moral como, caricias obscenas, actos sexuales coitales bien sean dentro o fuera del establecimiento educativo a cambio de dinero donde se asista en comunidad o por denuncia de terceros.
18. Mantener relaciones amorosas o cualquier situación de actividad sexual que involucre docentes, empleados de la institución siendo menor de edad y entre estudiantes siendo menor de catorce años.
19. Llevar al colegio, mirar o hacer circular dentro del mismo, cualquier material de tipo pornográfico.
20. **La inducción a la prostitución en cualquiera de sus formas.**
21. El acto sexual coital, agresión sexual o el exhibicionismo mostrando partes íntimas y todas las conductas que atenten contra el pudor sexual.
22. Reportar haber sido víctima de una presunta violación sin ser verdad (falsa denuncia), ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
23. Agredir a través de la fuerza física, el engaño o la intimidación a una niña, niño y adolescente de la comunidad educativa siendo víctima de caricias o manoseos.
24. Atentar contra la propiedad ajena, practicar el hurto en cualquiera de sus formas o la violación de cualquier dependencia de la institución (material bibliográfico, forzar cerraduras, chapas o candados, entrar sin permiso a las oficinas, abrir escritorios, ingresar por ventanas, muros y otros).
25. Sustraer, adulterar o falsificar previas, trabajos, documentos y otros documentos propiedad de los docentes, oficinas o de la institución.

26. Ingresar a los sistemas de información del Colegio con el fin de sabotear y adulterar procesos o causar daños en redes y archivos.
27. Utilizar el servicio de Internet que ofrece el colegio para consultar páginas prohibidas como brujería, satanismo, pornografía, xxx y otras que atenten contra el buen uso de la sala, el buen nombre del colegio y la integridad del estudiante.
28. Obstaculizar o impedir actividad de control de autoridad competente, ocultando pruebas físicas como elementos corto punzantes, armas de fuego, elementos detonantes, alucinógenos, cigarrillos, licor o información relevantes sobre el caso.
29. El presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas psicoactivas en la institución o en cualquier sitio donde se desarrollen actividades curriculares o extracurriculares del colegio.
30. Rebelión o desacato a las órdenes de directivos y profesores dentro o fuera de la institución educativa.
31. Las demás que a juicio del Consejo Directivo se consideren situaciones tipo III.

B. INCLUYENDO LAS ANTERIORES, EN LA MODALIDAD VIRTUAL SE CONSIDERA SITUACIONES TIPO III LAS SIGUIENTES

1. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar (por canales informáticos del colegio) en actos de vandalismo.
2. Promover o hacer uso de redes de pornografía o explotación sexual a niños, niñas y adolescentes o material obsceno, misógino, denigrante, racista o excluyente por canales informáticos del colegio.
3. Portar o exhibir armas en medios electrónicos.
4. Maltrato intrafamiliar evidenciado en las clases virtuales, o que sea expresado por los mismos estudiantes.
5. Participar en delitos informáticos.
6. Promover el uso de drogas o alcohol a través de la plataforma de estudios.
7. Apropiarse de la información institucional a través de medios electrónicos.
8. Secuestrar información institucional o de compañeros y extorsionar con ello.
9. Las demás que a juicio del Consejo Directivo se consideren situaciones tipo III.

PARÁGRAFO 1. Cuando las situaciones tipo III lo requieran, serán puestas en conocimiento de las autoridades competentes.

PARÁGRAFO 2. Para las situaciones de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

PARÁGRAFO 3. Las situaciones tipo III establecidos para la modalidad presencial y virtual, aplicarán para el modelo de la alternancia.

ARTÍCULO 100: CUALIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

A. CAUSAS ATENUANTES

En procura de actuar con equidad y justicia en el debido proceso la institución reconocerá situaciones y circunstancias que atenúan la situación. Son atenuantes de la situación:

1. El buen comportamiento del estudiante en su historia escolar.
2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta.
3. El haber sido instrumentalizado para cometer la falta.
4. La edad y proceso evolutivo del niño o joven y la intencionalidad de la situación.
5. Las circunstancias que los llevan a cometer el hecho.
6. Colaborar en el proceso de investigación, informando a tiempo sobre la situación o sus implicados.
7. Asumir la propia culpa expresando arrepentimiento con enmienda o corrección.
8. Actuar en defensa de derechos personales o de los demás miembros de la comunidad educativa.
9. El poco efecto que su conducta produzca en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la Comunidad Educativa.

***PARÁGRAFO.** Las anteriores circunstancias atenuantes deberán ser probadas e incluidas en el proceso que se siga por comisión de la falta en cuestión.*

B. CAUSAS AGRAVANTES

Son los factores asociados a la (s) persona (s) que cometen la situación, que hacen que la acción pedagógica y comportamental aplicada se acentúe o se aplique en su totalidad. Son factores agravantes:

1. La intencionalidad de la acción.
2. Minimizar las situaciones presentadas sin justa causa.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta o evitar sus consecuencias.
4. La reincidencia en el incumplimiento de los acuerdos de la convivencia.
5. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
6. La premeditación de la falta (planeada con anterioridad).
7. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
8. La obstaculización de una investigación escolar.
9. Los daños y perjuicios posteriores, que puedan ocasionarse por el hecho cometido.
10. La actitud asumida frente a los llamados de atención.
11. Ser miembro de consejo estudiantil, personero, o representante de los estudiantes ante el consejo directivo.
12. El grado de afectación causado a la institución o a las personas.
13. El haber cometido la situación abusando de la confianza depositada por sus compañeros, su profesor o superiores.
14. Haber presentado antecedentes y haber recibido acciones pedagógicas o comportamentales por las infracciones anteriores.
15. Involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

16. Haber firmado compromisos de superación de comportamiento o tiene acta de compromiso de convivencia escolar o matrícula de observación.

PARÁGRAFO. Las anteriores circunstancias agravantes deberán ser probadas e incluidas en el proceso que se siga por comisión de la falta en cuestión.

ARTÍCULO 101: ACCIONES

Las acciones se aplican de acuerdo con el carácter de la situación, a partir del debido proceso.

ACCIONES PARA SITUACIONES TIPO I

1. Diálogo con el estudiante con registro escrito (Paso 1 conducto regular) Firma del acta de diálogo por parte de(los) estudiante(s) y padre(s) de familia o acudiente(s).
2. Anotación en el control académico y de convivencia escolar del grado correspondiente (Paso 2 conducto regular).
3. Reparación o acciones conducentes a implementar acciones propias de la justicia restaurativa, que permitan que los implicados en las mismas, experimentar que se ha reparado el daño causado, que los responsables asumen las consecuencias de sus actos, que se garantiza la no repetición, que se privilegien las acciones formativas.
4. Reflexión personal. Se debe realizar un diálogo con el estudiante implicado, que conlleve a hacer un análisis del comportamiento de quién ha infringido un principio o valor formativo y sus consecuencias a nivel personal o colectivo.
5. Asignar la elaboración de trabajos, campañas formativas y actividades educativas referentes al tema o asunto sobre el cual se ha cometido la falta.
6. Reparar objetos que tengan que ver con la responsabilidad de la falta que se está sancionando.
7. Retener artículos que afecten el normal desempeño de los estudiantes en sus actividades académicas o formativas, (por ejemplo, retener un celular cuando el docente lo solicite para que no se entretenga con este).
8. Hacer reflexiones orales o escritas sobre los comportamientos o conductas realizados, que se expondrán a los compañeros, en un espacio de formación (acción reparadora).
9. Suscripción de un documento de compromiso en donde el estudiante consigne su compromiso de cumplimiento de las normas propias del Manual de Convivencia del Colegio (acta de diálogo).

ACCIONES PARA SITUACIONES TIPO II

1. Firma en el observador por el estudiante y sus padres o acudientes, estableciendo compromisos. (Paso 3 conducto regular).
2. Remisión a coordinación de convivencia. (paso 4 conducto regular).
3. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reporta la situación al Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)
4. Firmar un Acta de Compromiso sobre el mejoramiento de comportamiento, para ser cumplida durante el resto del año escolar. Queda estipulado en el acta las consecuencias si no se cumplen los compromisos.
5. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa que sea consecuente con la falta cometida.
6. Presentar excusa y resarcir los efectos del comportamiento a las personas afectadas.

7. Realizar acciones o actividades encaminadas a reparar a las personas o a las instituciones que hayan sido víctimas del comportamiento o la falta cometida.
8. Asumir las consecuencias lógicas de la acción realizada, debiendo los padres de familia o el acudiente, asumir la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar por la responsabilidad de una situación tipo II.
9. No recibir estímulos contemplados en el presente Manual de Convivencia a los que tenga derecho como consecuencia de la falta cometida.
10. Imposición de compromiso de convivencia escolar si es necesario: finalizado el año escolar y después de haber examinado los desempeños comportamentales a lo largo del año escolar de un estudiante, se determina asignar el compromiso de convivencia escolar para el año siguiente. (Ver anexo 1)
11. Suspensión desde coordinación de convivencia
12. Aplicación de acciones pedagógicas (pedir disculpas, trabajos escritos y exposiciones donde se reconozca la situación, éstos serán expuestos frente al aula de clase- trabajos manuales con los niños de preescolar, practicar técnicas de autocontrol etc.)
13. Afectación del juicio valorativo del comportamiento del periodo.

ACCIONES PARA SITUACIONES TIPO III

1. Firma en el observador por el estudiante y sus padres o acudientes, estableciendo compromisos. (Paso 3 conducto regular).
2. Remisión al comité de convivencia escolar. (Paso 5 conducto regular).
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informa por el medio más expedito a la policía de infancia y adolescencia u autoridad competente y reporta la situación al Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)
4. Suspensión desde coordinación de convivencia
5. Remisión a rectoría. (Paso 6 conducto regular). asignación de compromiso de convivencia escolar si es necesario.
6. Firmar una Matrícula de Observación para ser cumplida durante el resto del año escolar. Esta se firma cuando se considere que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar el cambio de ambiente educativo.
7. Trabajo con un profesional experto y externo a la institución (psicólogo, psiquiatra, terapeuta), en compañía de sus padres. De este trabajo debe haber informe de valoración y de evolución por escrito a la Institución.
8. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa, que sea consecuente con la falta cometida.
9. No renovación de matrícula. Esta decisión se notificará por escrito al estudiante o a sus padres o acudientes.
10. La no proclamación como bachiller en el acto protocolario de graduación. Esta es aplicable a los estudiantes de noveno y undécimo. El diploma se entregará en la secretaría académica de la Institución.
11. **Cancelación de la matrícula.**
12. Aplicación de acciones pedagógicas (pedir disculpas, trabajos escritos y exposiciones donde se reconozca la situación, -éstos serán expuestos frente al aula de clase- trabajos manuales con los niños de preescolar, practicar técnicas de autocontrol etc.)

13. Afectación del juicio valorativo del comportamiento del periodo.

PARÁGRAFO. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal, el representante legal de la institución hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. En estos casos los padres o el acudiente asumirán las responsabilidades jurídicas y civiles a las que haya lugar, como parte de la restauración que se debe hacer por la falta cometida.

ARTÍCULO 102: ACCIONES COMPORTAMENTALES

Se consideran acciones comportamentales las siguientes y pueden aplicarse para las situaciones tipo I, II, III:

A. REGISTRO EN EL CONTROL ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GRADO.

B. FIRMA EN EL OBSERVADOR

Será diligenciado directamente por el director de grupo o en casos de irrespeto a un docente, éste podrá diligenciarlo directamente, siempre y cuando informe al director de grupo y coordinación de convivencia.

C. AFECTACIÓN DEL JUICIO VALORATIVO DE COMPORTAMIENTO

Esta acción se aplica en situaciones tipo II y III.

D. SUSPENSIÓN DE CLASES

Implica la separación del estudiante en las actividades escolares y hasta del colegio con el fin de que el estudiante y su familia reflexionen sobre su papel en el proceso educativo.

Puede darse de dos a ocho días, durante los días de suspensión los estudiantes deben realizar trabajos asignados a los docentes y entregarlos a cada uno de ellos de acuerdo con el cronograma que establezca.

Además, el joven deberá realizar actividades pedagógicas así: un trabajo sobre valores que expondrá la clase de emprendimiento; trabajo de servicio social donde puedan servir a una comunidad determinada y trabajo de esfuerzo físico con el visto bueno de los padres de familia. La suspensión del estudiante aumentará de acuerdo con la reincidencia de las situaciones y podrá darse así:

- **Primera vez:** dos días hábiles
- **Segunda vez:** cuatro días hábiles
- **Tercera vez:** ocho días hábiles

E. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES GRUPALES EXTRACURRICULARES

Dentro y fuera de la institución (salidas deportivas y culturales, eventos de semana cultural, salidas pedagógicas, paseos escolares y PROM).

F. SISTEMA DE DESESCOLARIZACIÓN

Con esta acción se busca garantizar el derecho a la educación de aquellos estudiantes que habiendo agotado el debido proceso de comportamiento deseen culminar su respectivo grado. La desescolarización para los estudiantes del *colegio Integrado Jorge Isaac* contempla los siguientes aspectos.

1. Es potestad de Rectoría.

2. El estudiante se presentará una vez por semana en la rectoría del colegio según el día y la hora indicada por la rectora para recibir y entregar trabajos asignados. No puede quedarse a los descansos de la jornada escolar.
3. **El estudiante se presentará al colegio bien vestido con ropa particular.**
4. El estudiante quedará excluido de todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el colegio (Izadas de bandera, Jeans Day, salidas deportivas, semana cultural, actos de clausura, ceremonias de graduación y actividades de integración como mini tecas y bingos).
5. Por cada asignatura tendrá tres notas correspondientes a: Presentación de guías diligenciadas, trabajos asignados y evaluaciones acumulativas.
6. Tendrá derecho a explicaciones y asesorías académicas que necesite dentro de la hora de atención a padres de los docentes, para la cual solicitará la cita con anterioridad en rectoría.
7. Pagará pensión completa. El estudiante que ingrese al sistema desescolarizado deberá de estar a paz y salvo con las pensiones hasta el mes de octubre.
8. Este sistema de desescolarización solo se podrá dar después de haber iniciado el cuarto período académico en caso de seguimiento comportamental, el involucrado se compromete a mantener una comunicación excelente y respetuosa con sus compañeros y profesores a través de encuentros fuera del colegio, mensajes escritos, vía telefónica, mensajes en el celular y/o vía en el internet.
9. Entrar en un proceso de desescolarización es motivo de la pérdida del cupo para el año siguiente.
10. La estudiante que durante el período escolar quede en estado de embarazo pasará al sistema de Educación semipresencial con horario extraescolares.

G. MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN

La matrícula de observación como lo indica su nombre nos dice que la permanencia del estudiante en la institución está condicionada al excelente comportamiento del mismo, si cometiera alguna situación tipo, II o III el estudiante será entregado a sus padres, con el visto bueno del consejo directivo máxima autoridad de la institución.

1. El no cumplimiento al compromiso de convivencia escolar adquirido
2. Por decisión tomada por rectoría o consejo directivo con base al récord de situaciones en el año o haber incurrido en una situación tipo III

H. PÉRDIDA DEL ESTÍMULO

Proclamación en ceremonia de graduación. (Preescolar, noveno grado y once).

Será motivo de **“NO PROCLAMACION”** en ceremonia de graduación aquel estudiante que durante tres períodos académicos su comportamiento haya sido calificado en desempeño Bajo o Deficiente; o que en el último período académico su comportamiento esté calificado en desempeño Básico, Bajo o Deficiente; su diploma será entregado en la secretaria del colegio, y las demás que a juicio del Comité de Convivencia se consideren situaciones tipo III.

I. CANCELACIÓN UNILATERAL Y ANTICIPADA DE MATRÍCULAS

Aplica para estudiantes que incurren en situaciones tipo III agravadas y consiste en la cancelación inmediata de la presentación del servicio educativo.

Al ser demostrado el vínculo de convivencia conyugal, del o de la estudiante se cancelará la matrícula académica quedando desvinculado (a) de la institución. Esta decisión está sujeta al estudio y análisis del caso por el consejo directivo.

J. CANCELACIÓN DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE

La pérdida del cupo para el año siguiente se dará por alguna de estas causas:

1. Por el incumplimiento sistemático al registro, manual y pacto de convivencia, de las exigencias mínimas, los acuerdos establecidos y los compromisos firmados.
2. El tener calificación de Desempeño bajo o Desempeño Deficiente en mínimo dos períodos académicos y no dar muestra de cambio en su actitud ni en su comportamiento.
3. La no promoción al grado siguiente con agravante comportamental.
4. Ausencia injustificada del estudiante a clases de tal manera que sumadas den el 25% o más de las correspondientes al año escolar (Decreto 1290 de abril del 2009)
5. El estudiante que teniendo matrícula de observación obtenga en el año desempeño básico, bajo o deficiente en 2 o más períodos.
6. Y las demás que a juicio del Comité de Convivencia se consideren situaciones tipo III.

ARTÍCULO 103: EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO

El colegio tiene la obligación de evaluar a los estudiantes en su comportamiento, para ello se apoya en el siguiente proceso.

A. AUTO-EVALUACIÓN

Ésta la realiza cada uno de los estudiantes de manera particular teniendo en cuenta los lineamientos preestablecidos por la institución y que con antelación a cada período le han sido entregados y socializados por cada director de grupo.

B. COEVALUACIÓN

Es la que se realiza en dirección de grupo, con todos los estudiantes atendiendo a las anotaciones que se encuentran reportadas en la carpeta de control académico y de convivencia escolar, observador del estudiante y se escuchan las sugerencias de los compañeros.

C. HETEROEVALUACIÓN

Se realiza con los docentes en el Consejo de Profesores teniendo en cuenta: La autoevaluación del estudiante, las anotaciones en el Control Académico y de convivencia escolar.

ARTÍCULO 104: JUICIO VALORATIVO DE COMPORTAMIENTO

El juicio valorativo de comportamiento se expresa cualitativamente al terminar cada período y se expresa de la siguiente manera:

DS= DESEMPEÑO SUPERIOR

DA= DESEMPEÑO ALTO

DB= DESEMPEÑO BÁSICO

DBJ. DESEMPEÑO BAJO

DD= DESEMPEÑO DEFICIENTE

A. DESEMPEÑO SUPERIOR

Cumplimiento de los deberes y derechos enunciados en el Registro, manual y pacto de convivencia y que se asemeja al perfil Jorgiano. (en la carpeta de control académico y de convivencia escolar no debe aparecer al final del periodo ningún llamado de atención o mínimo uno)

B. DESEMPEÑO ALTO

El estudiante que haya tenido anotaciones por situaciones tipo I en la carpeta de control académico y de convivencia escolar (entre dos y cinco situaciones tipo I) y que atendiendo las sugerencias dadas por los profesores y coordinación ha mostrado una actitud de cambio.

C. DESEMPEÑO BÁSICO

El estudiante que haya recibido amonestación (firma de observador) por una situación tipo II o entre seis y nueve situaciones tipo I en la carpeta de control académico y de convivencia escolar. Igualmente, quien haya firmado observador por reincidencia en situaciones.

D. DESEMPEÑO BAJO

El estudiante que haya desatendido un compromiso adquirido ante coordinación de convivencia previo registro en acta de convivencia y que después de ese seguimiento no ha superado sus comportamientos negativos; que haya obtenido entre diez y doce llamados de atención en la carpeta de control académico y de convivencia escolar; que haya agredido a un compañero propiciándole lesiones físicas o que haya firmado dos veces el observador.

E. DESEMPEÑO DEFICIENTE

Para el estudiante que, por reincidencia en el incumplimiento en acuerdos establecidos en coordinación de Convivencia, Comité de Convivencia, rectoría o ante el consejo directivo; o que haya obtenido entre trece o más llamados de atención en la carpeta de control académico y de convivencia escolar.

ARTÍCULO 105: CRITERIO INSTITUCIONAL FUNDAMENTAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El *Colegio Integrado Jorge Isaac* es una comunidad educativa abiertamente inclusiva, razón por la cual, no acepta, promueve, tolera o avala cualquier tipo de conducta o acto que pueda ser discriminatorio, de cualquier ser humano, por razones de género, sexo, raza, credo, orientación política o sexual, condición social, económica o académica, diversidad sexual o de cualquier otra naturaleza. Siempre que se pueda presentar un acto o conducta que pudiese ser considerado como discriminatorio, la Institución, a través de su equipo de educadores, adelantará las acciones, según sea el caso y los involucrados, para evitarlo o prevenirlo; y en caso de materializarse el mismo, adelantarán las acciones requeridas para implementar acciones restaurativas de los derechos, de quienes sean objeto de las mencionadas conductas o actos discriminatorios.

ARTÍCULO 106: COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS QUE PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO DISCRIMINATORIAS

Los siguientes son comportamientos o conductas que pueden ser consideradas como discriminatorias.

Estas conductas se pueden llevar a cabo en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, en virtud de su género, sexo, raza, credo, orientación política o sexual, condición social, económica o académica, diversidad sexual o de cualquier otra naturaleza.

1. Descalificar, humillar, agredir, ofender o realizar cualquier acto de maltrato.
2. Negar un servicio o apoyo a otra persona al cual tiene derecho.
3. Imponer estereotipos basados en construcciones sociales o culturales hegemónicas.
4. Vulnerar un derecho fundamental o no permitir el disfrute de este.
5. Señalar, juzgar o rechazar a otra persona.
6. Imponer a otros, patrones de comportamiento hegemónicos, sin respetar el libre desarrollo de su personalidad.
7. Excluir, ser negligente o no crear las condiciones para que un miembro de la comunidad educativa pueda participar de las actividades normales y ordinarias del Colegio.
8. Cualquier otro comportamiento que esté encaminado a no respetar la individualidad, la identidad personal, o cualquier otra conducta que esté enfocada en excluir, diferenciar, señalar o “marcar” a una persona.

***PARÁGRAFO.** De todas maneras, cualquier situación de las aquí enunciadas puede y debe ser examinada, a la luz de los criterios de inclusión descritos en el presente Capítulo del Manual de Convivencia, para determinar si es o no, un acto discriminatorio.*

ARTÍCULO 107: COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO DISCRIMINATORIAS

Los siguientes son comportamientos o conductas que se llevan a cabo en el Colegio, no pueden ser consideradas como discriminatorias.

1. Adelantar los procesos académicos, disciplinarios, convivenciales o formativos, acordes con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia y como parte de los procedimientos ordinarios que se siguen en la institución educativa.
2. Negar un cupo o no admitir a un candidato a estudiante porque no cumple con los parámetros, criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia, para la admisión o el mantenimiento del cupo en el Colegio.
3. Recomendar, imponer o decidir la pérdida del cupo como estudiante del Colegio, por cualquiera de las razones que estipula el presente Manual de Convivencia.
4. Tratar diferencialmente a cualquier integrante de la comunidad educativa, desde la perspectiva de la justicia como equidad, en aras de garantizar el respeto a las individualidades y particularidades de cada persona.
5. Excluir a cualquier miembro de la comunidad educativa, con ajuste al debido proceso y en los términos que lo establece el presente Manual de Convivencia, el Reglamento Interno de Trabajo, los Reglamentos de los Órganos Colegiados, las Políticas Institucionales o cualquier otro documento que haga parte de las normas y procedimientos institucionales.

6. Tratar diferenciadamente, en los procesos disciplinarios o sancionatorios que se adelanten en el Colegio, que tomen como referencia los atenuantes o los agravantes contemplados en las normas o reglamentos institucionales, a quienes son objeto de dichos procesos.
7. No admitir a un candidato a estudiante que tiene necesidades educativas especiales o es de inclusión porque el Colegio no cuenta con la infraestructura o las condiciones, que dicho candidato requiere, para su atención plena en la Institución.
8. Aplicar las consecuencias, sanciones o decisiones que se han estipulado en el presente Manual de Convivencia, habiendo observado el debido proceso para situaciones disciplinarias, convivenciales, académicas o de cualquier otra naturaleza que se incluya en el mismo.
9. No divulgar información o datos personales que estén sometidos a la privacidad, acorde con lo estipulado en la *Política de Tratamiento de Datos Personales* del Colegio.
10. Cualquier acción o comportamiento que adelanten los directivos o los educadores, con el propósito de formar a los estudiantes.

PARÁGRAFO. *De todas maneras, cualquier situación de las aquí enunciadas puede y debe ser examinada, a la luz de los criterios de inclusión descritos en el presente Capítulo del Manual de Convivencia, para determinar si es o no, un acto discriminatorio.*

ARTÍCULO 108: CRITERIOS Y PRINCIPIOS DE LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA AFECTIVIDAD

En el *Colegio Integrado Jorge Isaac*, la educación para la formación en la afectividad tiene como objetivos los siguientes:

1. Propiciar la construcción de un ambiente de equidad, en la perspectiva del respeto a las diferencias propias del sexo, género, raza, cultura, credo, nacionalidad y demás particularidades propias de cada estudiante, así como la construcción de la identidad personal y el libre desarrollo de su personalidad, de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Promover la reflexión con los distintos integrantes de la Comunidad Educativa, para eliminar acciones, comportamientos o conductas que puedan ser excluyentes, discriminatorias o dañinas en la construcción del libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes.
3. Posibilitar cambios socioculturales, propios del proceso de desarrollo y maduración de los estudiantes, a partir de la reflexión sobre la construcción de la propia identidad.
4. Favorecer la formación de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades, con parámetros de equidad y justicia, frente al mundo y la cultura que les rodea.
5. Tomar conciencia para que el respeto personal y comunitario, sea la base de las expresiones afectivas, para la comunidad educativa.
6. Crear las condiciones para que los estudiantes y todos los demás integrantes de la comunidad educativa, aprendan y sean capaces de aceptar la diferencia, la perspectiva de género, respetar a los demás sin ninguna condición, ser tolerantes e incluyentes, asumiendo que la sociedad actual es plural.
7. Generar procesos de formación y educación para todos los estudiantes, que hagan posible la formación en ciudadanía y de la vida en comunidad, para la construcción de un estado social de derecho, en donde la vida digna, sea posible para todos sus miembros.

8. Hacer efectivos los criterios y elementos propios de las políticas educativas vigentes sobre el respeto a la diversidad, a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, a las diferencias de género, en un ambiente de sana convivencia y de respeto por la diferencia.
9. Trabajar consistentemente para que en el ámbito escolar y en los procesos formativos propios de la escuela, se superen los estereotipos de género, las violencias de género y cualquier otro comportamiento que atente contra la dignidad del estudiante como ser humano.
10. Fortalecer el proceso de construcción de la propia identidad, el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía, como elementos constitutivos del propio y personal proceso de desarrollo humano de los estudiantes, como seres humanos en construcción como personas.
11. Contribuir al proceso de integración afectiva, la construcción del autoconcepto y el desarrollo psico-afectivo, de todos los estudiantes, atendiendo y respetando su nivel de desarrollo.

ARTÍCULO 109: CRITERIO SOBRE MANIFESTACIONES AFECTIVAS

Por ser el Colegio una institución de formación, que involucra estudiantes de diferentes sexos, géneros, edades y procesos de maduración afectiva, éste desestimula las manifestaciones afectivas entre los estudiantes en sus instalaciones, que son propias del ámbito privado, pues en todo momento y circunstancia, se debe garantizar el sano proceso de desarrollo formativo emocional y afectivo, de los estudiantes menores de edad y de los niños más pequeños.

PARÁGRAFO. Las manifestaciones afectivas propias del ámbito privado, no son adecuadas ni pertinentes en el contexto escolar. En caso de que éstas se presenten se les dará un manejo formativo, tendiente a orientar y apoyar a los estudiantes en sus procesos de desarrollo afectivo y se les informará a los padres de familia y/o acudiente.

ARTÍCULO 110: CRITERIO PARA RELACIONES AFECTIVAS ENTRE ESTUDIANTES

El colegio no acepta las relaciones afectivas entre estudiantes menores de catorce años o cuya diferencia en los grados que están cursando, sea igual o superior a tres, o en las edades de tres años o más. En caso de presentarse una situación que contradiga este criterio, la Institución, a través de la instancia definida para tal propósito, atenderá dicha circunstancia, directamente con los padres de familia de los estudiantes involucrados.

PARÁGRAFO: Si un estudiante incumple lo dispuesto en el presente Artículo, la Institución, a través de las instancias de autoridad y gobierno, procederá a poner en conocimiento de las autoridades dicha situación, así como a aplicar los procedimientos y sanciones a las que haya lugar, según cada caso y las circunstancias que se puedan estar presentando.

ARTÍCULO 111: CRITERIO LEGAL SOBRE RELACIONES O MANIFESTACIONES AFECTIVAS

En atención a la normatividad legal vigente, en especial al Código de Infancia y Adolescencia, siempre que algún educador o directivo del Colegio, conozca de una situación que presuntamente pueda ser considerada como delito, relacionado éste con las estipulaciones de la normatividad legal vigente sobre

el particular y que el mismo involucre menores de edad, la Institución pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dichas situaciones, puesto que ella debe ser diligente en este modo de proceder.

PARÁGRAFO. *Siempre que haya asimetría en las relaciones afectivas entre los estudiantes o vulneración de los derechos de estos, de manera especial cuando en virtud de lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia se transgredan los criterios establecidos en el mismo, la Institución, procederá no sólo a poner en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación, sino además, a adelantar las acciones disciplinarias internas a las que haya lugar, si dicha situación reviste las características de la posible comisión de un delito.*

ARTÍCULO 112: CRITERIOS PARA EL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los siguientes son los criterios para el uso de los dispositivos electrónicos de comunicación y los celulares en las instalaciones del Colegio.

1. Los celulares y los dispositivos electrónicos de comunicación son utensilios a los cuales se debe dar un uso apropiado, es decir, establecer comunicaciones entre los estudiantes y sus familias, emplearlos para procesos académicos que los educadores organicen, o para otras actividades que requieran los estudiantes o el colegio y que sean debidamente autorizadas o propuestas por los educadores, así como por motivos de seguridad y monitoreo de su salud o de cualquier otra necesidad vital.
2. Los teléfonos celulares y dispositivos electrónicos que posean datos y sean inteligentes, es decir, que funcionen con un procesador de datos que permita el acceso a la Internet, pueden ser usados para realizar consultas, investigaciones y actividades académicas, siempre y cuando, el educador a cargo de la clase, lo autorice o lo solicite.0020
3. Los dispositivos electrónicos, distintos a los teléfonos celulares, que un estudiante traiga al Colegio, sólo pueden ser empleados con fines académicos o de trabajo pedagógico, siempre y cuando así lo pida o lo autorice el educador a cargo de las actividades académicas.
4. El uso de teléfonos celulares o de otros dispositivos electrónicos de comunicación, sólo podrán ser empleados en los espacios académicos, siempre y cuando, el educador a cargo del grupo, lo autorice, incluso si se trata de una llamada que deba hacer o atender un estudiante por motivos de salud o de seguridad.
5. En los espacios de ingreso al Colegio, de descanso, la hora de almuerzo o la salida del Colegio, los estudiantes podrán hacer uso de sus celulares o dispositivos electrónicos de comunicación, con fines de informar a su familia sobre datos o situaciones, que los padres de familia o acudientes requieran para su tranquilidad y seguimiento de sus hijos.

PARÁGRAFO. *La Institución no recomienda el porte de teléfonos celulares o de dispositivos electrónicos de comunicación a sus estudiantes y lo prohíbe para los estudiantes de los grados inferiores a sexto. En caso de que los padres de familia o los estudiantes decidan traerlos al Colegio, lo harán bajo su entera responsabilidad.*

ARTÍCULO 113: COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS INADECUADAS EN EL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los siguientes son algunos de los comportamientos o las conductas que no son adecuadas en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en el Colegio.

1. Los celulares y los dispositivos electrónicos de comunicación son mecanismos a los cuales se les debe dar un uso apropiado, es decir, establecer comunicaciones entre los estudiantes y sus familias, por motivos de seguridad y monitoreo de su salud, o cualquier otra necesidad vital. Cualquier uso diferente a este, podría ser un comportamiento inadecuado en el contexto de los procesos educativos y formativos del Colegio, e incluso, llegar a ser una situación tipo II o tipo III, susceptible de ser sancionada, puesto que podrían servir de distractores de los procesos académicos o prestarse para cualquiera de los usos inadecuados de los mismos.
2. Los teléfonos celulares y los demás dispositivos electrónicos de comunicación no deben ser usados para cometer faltas o delitos como las contempladas en el presente Manual de Convivencia, tales como ciber-bullying, Sexting, Grooming, Pornografía Infantil, delitos, suplantación de identidad, y cualquier otro comportamiento de aquellos que se han tipificado en este Manual, como conductas inadecuadas o delitos, al igual que para generar acciones que vulneren el derecho a la intimidad de cualquier integrante de la comunidad educativa. En caso de presentarse cualquiera de las conductas aquí mencionadas u otras que sean inadecuadas, faltas o delitos, se seguirá el procedimiento establecido para tales casos, sin perjuicio de otras disposiciones de las que se contemplan este capítulo.
3. Utilizar la red de wifi del Colegio sin autorización.
4. Hacer uso de los teléfonos celulares o de los dispositivos electrónicos de comunicación, en actividades de orden académico o pedagógico, de tal manera que se constituyan en un distractor o en un obstáculo para el normal desarrollo de dichas actividades, a menos que el educador a cargo del grupo lo autorice como parte de los recursos que se pueden emplear para el logro de los objetivos propuestos.
5. Hacer uso de los celulares o dispositivos electrónicos de comunicación para realizar fotografías o videos que luego son publicados en las redes sociales personales o en otros sitios de la Internet, sin contar con la debida autorización de los titulares de dichas imágenes.
6. Involucrar al Colegio, los estudiantes, los educadores, las instalaciones, o el nombre mismo de la Institución, en publicaciones personales que no cuenten con una autorización previa y escrita del representante legal de la entidad o de la rectora, en publicaciones de actividades académicas, recreativas, informales, o de cualquier otra naturaleza, que hagan parte de la vida privada del Colegio.
7. Realizar cualquier comportamiento o conducta que esté proscrita o prohibida, ya sea en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio, en las normas sobre el derecho de hábeas data, o en la jurisprudencia de las altas cortes sobre el particular, que afecte el derecho a la intimidad de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o que afecte el buen nombre de la Institución.

ARTÍCULO 114: PROCEDIMIENTOS PARA CUANDO SE PRESENTEN COMPORTAMIENTOS INADECUADOS EN EL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

El siguiente es el procedimiento que se sigue en caso de presentar comportamientos inadecuados por parte de los estudiantes en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en el Colegio.

1. El profesor o directivo, dependiendo de la gravedad o de la complejidad de la situación, podrá ordenar al estudiante que está haciendo un uso inadecuado de su teléfono celular o dispositivo de comunicación, suspender dicho comportamiento inadecuado, o igualmente retener dicho dispositivo.
2. Si el docente o directivo hace una recomendación al estudiante y éste reincide en el uso inadecuado de su dispositivo electrónico, el mismo será definitivamente retenido por el docente o el directivo.
3. Cuando sea retenido un dispositivo electrónico de comunicación o un teléfono celular, el mismo será entregado a alguno de los padres de familia o al acudiente del estudiante, en una reunión, en la cual se realiza un acta de dicha entrega, así como se le anexará a la misma, un compromiso por parte del estudiante, de no reincidir en dichos comportamientos.
4. Si el estudiante reincide en el comportamiento inadecuado o comete una falta relacionada con el uso de su teléfono celular o dispositivo electrónico de comunicación, la misma será manejada como una situación tipo II o incluso III, según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.
5. Si el comportamiento o conducta por parte del estudiante afecta el derecho de hábeas data de cualquier integrante de la comunidad educativa, el Colegio o directamente la persona afectada, podrá iniciar las acciones administrativas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, por dicha vulneración, previo el cumplimiento del requisito de procedibilidad, que sobre el particular establece la norma.

PARÁGRAFO. La retención de los dispositivos electrónicos no implica, ni autoriza al educador o directivo que lleve a cabo dicha actividad, la consulta o revisión del mencionado dispositivo

CAPÍTULO X

CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUS DERIVADOS Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 115: DEFINICIÓN

La Institución Educativa es una organización que forma niños y jóvenes que se hallan en proceso de desarrollo y de educación, por esta razón, no acepta ni permite el consumo en sus instalaciones, de cualquier tipo de bebida o sustancia que incluya alcohol, tabaco o sus derivados o cualquier otra

sustancia estimulante u otras sustancias psicoactivas; de igual manera, el consumo de tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, vapeadores, cigarrillos electrónicos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento entre los que se encuentran los sistemas electrónicos de administración de nicotina o sin nicotina, bebidas energizantes o cualquier otro suplemento o alimento que contenga estimulantes, respetando así la normatividad legal vigente sobre el particular y buscando la protección integral de los menores de edad.

Este criterio aplica para todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de su responsabilidad o función en la Institución: estudiantes, padres de familia, educadores, personal administrativo y de apoyo, contratistas, proveedores y visitantes ocasionales.

ARTÍCULO 116: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTUDIANTES

Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los estudiantes, con el fin de hacer efectivo el anterior criterio:

1. De acuerdo con los deberes de los estudiantes, a ellos no les está permitido traer, comercializar, consumir o distribuir, alcohol, tabaco y sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina, vapeadores, cigarrillos electrónicos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento entre los que se encuentran los sistemas electrónicos de administración de nicotina o sin nicotina, bebidas energizantes y otras sustancias psicoactivas.
2. Tampoco les está permitido presentarse a la Institución, bajo el efecto de cualquiera de las mencionadas sustancias, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias programadas por el Colegio, dentro o fuera de sus instalaciones.
3. De igual manera, no está permitido consumir o distribuir, alcohol, tabaco o sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina o no nicotina, bebidas energizantes o hacer uso de vapeadores, cigarrillos electrónicos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento entre los que se encuentran los sistemas electrónicos de administración de nicotina o sin nicotina y otras sustancias psicoactivas, portando el uniforme del Colegio o en la realización de alguna actividad programada por la Institución, dentro o fuera de sus instalaciones.
4. En caso de que algún estudiante incumpla con las anteriores disposiciones, se seguirá el debido proceso establecido para las situaciones tipo II o tipo III.
5. Si la Institución detecta que algún estudiante está consumiendo alcohol, tabaco o sus derivados u otras sustancias psicoactivas o haciendo uso de vapeadores, cigarrillos electrónicos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento entre los que se encuentran los sistemas electrónicos de administración de nicotina o sin nicotina, inicialmente será atendido por el personal del Servicio de Psicología del Colegio e igualmente, sus padres serán informados de la situación acaecida.
6. En caso de que el estudiante requiera apoyo profesional especializado para el manejo de algún tipo de consumo o adicción, la Institución procederá a hacer la remisión de dicho estudiante para que reciba el mencionado apoyo profesional. El costo de éste deberá ser asumido por los padres del estudiante o por sus representantes legales.

7. Si el estudiante o su familia se rehúsan a tomar o brindar el apoyo profesional que la situación de consumo de alguna de las sustancias que atentan contra su desarrollo, la Institución dejará constancia de la remisión, y dependiendo de la gravedad de ésta, puede decidir no volver a firmar un nuevo contrato de servicios educativos con la familia, al no contar con unas condiciones óptimas para el desarrollo normal de los procesos formativos de dicho estudiante. Igualmente procederá a reportar la situación, a las autoridades competentes para buscar el restablecimiento de sus derechos.
8. Cuando se presuma que un estudiante ha ingresado a la Institución bajo los efectos de alcohol, tabaco o sus derivados, o de otras sustancias psicoactivas, o que los haya consumido en sus instalaciones, en concordancia con lo establecido en el Contrato de Matrícula suscrito entre el Colegio y los padres de familia, la Institución procederá a realizar las acciones a las que haya lugar, para realizar dicha comprobación, e igualmente, reportará la situación a los padres de familia del estudiante, y en caso de requerirse, también a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 117: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA DIRECTIVOS, EDUCADORES, PADRES DE FAMILIA, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los directivos, educadores, padres de familia, personal administrativo y de apoyo de la Institución, para hacer efectivo el criterio de no consumo de alcohol, cigarrillos electrónicos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento entre los que se encuentran los sistemas electrónicos de administración de nicotina o sin nicotina y otras sustancias psicoactivas, en sus instalaciones:

1. En ninguna de las actividades ordinarias o extraordinarias que el Colegio organiza, dentro o fuera de sus instalaciones, se expenderá u ofrecerá el consumo de bebidas con alcohol, al igual que productos que contengan tabaco o sus derivados, o incluso, sistemas electrónicos de administración de nicotina, independientemente de que quienes los soliciten, porten o empleen sean adultos.
2. No está permitido el consumo de ningún tipo de bebida que contenga alcohol, dentro o fuera de las instalaciones del Colegio, en actividades organizadas o programadas como parte de los procesos formativos de los estudiantes.
3. Cualquier persona de la comunidad educativa que muestre señales de haber consumido algún tipo de bebida alcohólica, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas, no podrá ingresar a sus instalaciones a cumplir con cualquiera de las funciones que la Institución ofrece o a prestar algún servicio. Ello en virtud de la responsabilidad que tiene la Institución con el deber de cuidado de los estudiantes.
4. La Institución se concibe como un área libre de humo, razón por la cual, ninguna persona que habitualmente consuma tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, lo podrá hacer en sus instalaciones.
5. En ninguna circunstancia, está permitido en el Colegio, traer, portar, consumir, expender, ofrecer o suministrar alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina, bebidas energizantes y otras sustancias psicoactivas, o cualquier otro tipo sustancia que altere el estado de consciencia o las funciones vitales de la persona.

PARÁGRAFO 1. *En caso de algún comportamiento inadecuado de un adulto de los mencionados en el presente artículo y que sea considerado como delito por la normatividad legal vigente, la Institución, a través de sus directivos, realizará las denuncias o pondrá en conocimiento de las autoridades competentes la situación, para que ellas tomen las medidas pertinentes, sin perjuicio de las acciones disciplinarias o sancionatorias internas a las que haya lugar.*

PARÁGRAFO 2. *Quien se halle involucrado en una situación como las mencionadas en el presente Artículo, deberá asumir las consecuencias disciplinarias o legales a las que haya lugar.*

ARTÍCULO 118: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS OCASIONALES O VISITANTES OCASIONALES

Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los proveedores, contratistas o visitantes ocasionales, para hacer efectivo el criterio de no consumo de alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas en sus instalaciones:

1. Independientemente del vínculo que el visitante o proveedor posea con la Institución, en ninguna circunstancia está permitido en el Colegio, traer, portar, consumir, expender, ofrecer o suministrar alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas o cualquier otro tipo sustancia que altere el estado de consciencia o las funciones vitales de la persona.
2. Cualquier visitante ocasional que muestre señales de haber consumido algún tipo de bebida alcohólica u otra sustancia psicoactiva no podrá ingresar a sus instalaciones a cumplir con cualquiera de las funciones que la Institución ofrece o a prestar algún servicio. Ello en virtud de la responsabilidad que tiene la Institución con el deber de cuidado de los estudiantes.
3. La Institución se concibe como un área libre de humo, razón por la cual, ninguna persona que habitualmente consume tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, lo podrá hacer en sus instalaciones.

PARÁGRAFO 1. *En caso de algún comportamiento inadecuado de un adulto de los mencionados en el presente artículo y que sea considerado como delito por la normatividad legal vigente, la Institución, a través de sus directivos, realizará las denuncias o pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, la situación, para que ellas tomen las medidas pertinentes, sin perjuicio de las acciones disciplinarias o sancionatorias internas a las que haya lugar.*

PARÁGRAFO 2. *Quien se halle involucrado en una situación como las mencionadas en el Parágrafo 1 del presente Artículo, deberá asumir las consecuencias disciplinarias o legales a las que haya lugar.*

CAPÍTULO XI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (S.I.E.E.)

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes de educación básica y media es el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan un proceso de enseñanza aprendizaje coherente con nuestro modelo pedagógico y conforme con las disposiciones vigentes.

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes (S.I.E.E) del *Colegio Integrado Jorge Isaac* de Bucaramanga, basado en las directrices del Ministerio de Educación Nacional (**decreto 1290 del 16 de abril de 2009**), asume como su sistema de evaluación y promoción:

ARTÍCULO 119: CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL PREESCOLAR

De acuerdo con el decreto 2247 de 1997 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Libro II, Parte III, Título III, Capítulo II, Sección 2, subsección 2, Artículo 2.3.3.2.2.2. Currículo. El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa.

A. DIMENSIONES EN EL ÁREA DE PREESCOLAR

Las dimensiones y áreas que apoyan los procesos académicos en el área de preescolar en el *Colegio Integrado Jorge Isaac* son los siguientes:

1. Afectiva: Instrucción cívica.
2. **Actitudinal: Ciencias Sociales.**
3. **Cognitiva: Ciencias académicas.**
4. **Comunicativa: Lengua castellana, Inglés y Tecnología e informática.**
5. **Corporal: Educación física.**
6. **Estética: Artes plásticas.**
7. Ética: Ética y valores
8. **Religiosa: Religión.**

B. PROPÓSITOS EN EL ÁREA DE PREESCOLAR

De acuerdo con el decreto 2247 de 1997 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.3.2.2.2.4. De evaluación; La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

1. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
2. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
3. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
4. La evaluación para el grado preescolar es de carácter cualitativo, teniendo en cuenta las acciones de seguimiento de los desempeños en cada una de las dimensiones de los estudiantes durante el año escolar, que busca potenciar las dimensiones del desarrollo del estudiante.

ARTÍCULO 120: CRITERIOS DE EVALUACIÓN GRADO PRIMERO A UNDÉCIMO

1. En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las dimensiones de ser humano en los procesos: cognitivo, comunicativo, procedimental y volitivo.
2. La calificación de los diversos procesos tendrá dos aspectos: cualitativo y cuantitativo.
3. Las valoraciones se harán sobre los desempeños, sin desconocer los estándares y competencias propias de cada una de las áreas según los parámetros dados por el Ministerio de Educación Nacional.
4. El colegio se acoge a la escala de valoración nacional para la evaluación de los estudiantes según el artículo 5 del decreto 1290 de 2009.
5. La valoración mínima para aprobar la asignatura será correspondiente al desempeño básico (70%-79%).
6. Cada una de las asignaturas se valorará de forma independiente y deberá obtener como mínimo el porcentaje correspondiente al desempeño básico.
7. El año escolar estará dividido en 4 períodos académicos de 9 semanas cada uno, cumpliendo con las exigencias del MEN en cuanto a la intensidad horaria para cada nivel, de igual forma estará sujeto al decreto que emita la Secretaría de Educación para el calendario A. Al finalizar cada período académico se entregará un informe descriptivo sobre el desempeño académico del estudiante.
8. El valor del primer y cuarto período es del 20% cada uno y el valor del segundo y tercer período tiene un valor del 30% para un total del 100%
9. Al finalizar cada período se aplicará una evaluación acumulativa escrita, tipo prueba SABER en las asignaturas que lo requieran; el acumulativo del segundo período evaluará los aprendizajes adquiridos durante el primero y el segundo período, y el acumulativo del cuarto período evaluará los aprendizajes adquiridos durante el tercero y cuarto período.
10. Los docentes tendrán plena libertad para evaluar su asignatura aplicando los diversos instrumentos y técnicas de evaluación según lo requiera la respectiva asignatura.
11. En caso de ausencia el estudiante debe presentar la excusa escrita (en la agenda o mediante carta formal, elaborada y firmada por el padre o acudiente) ante el coordinador de convivencia y solicita al coordinador académico la autorización para presentar las evaluaciones y/o trabajos al respectivo docente. En caso de ausencia injustificada solicitará el permiso en coordinación académica, pero su nota final será valorada en desempeño básico. Este proceso debe hacerse durante los siguientes 3 días hábiles después de la ausencia.
12. Si el estudiante se ausenta o llega tarde durante el periodo de evaluaciones acumulativas por motivos personales y/o motivos no justificados a criterio de las directivas, éste presentará un supletorio por cada acumulativo de la asignatura que haya faltado cuyo costo será de 25.000 pesos c/u y se programará en tiempo de supletorios.
13. En caso de ausencia por suspensión de las actividades escolares y durante este tiempo que se hayan realizado evaluaciones, el estudiante concertará con el docente la fecha y hora para presentarlas.
14. Durante el tiempo de las evaluaciones acumulativas se limitará el número de tareas y éstas se enfocarán a los contenidos incluidos en el acumulativo de la asignatura. Sólo se podrá realizar evaluaciones parciales producto de la explicación, durante la hora de clase.

15. El juicio final de cada asignatura por período estará distribuido de la siguiente manera:

- Evaluaciones parciales con un porcentaje del	35%
- La presentación oportuna de tareas, consultas o trabajos u otros un	25%
- Autoevaluación y coevaluación.....	10%
- Evaluación acumulativa.....	30 %
PARA UN TOTAL DE.....	100%

PARÁGRAFO 1. *Una vez falte el estudiante, tiene 3 días hábiles para presentar la excusa; una vez presentada la excusa tiene 3 días hábiles para presentar trabajos, tareas o evaluaciones pendientes, derivadas de su ausencia. (Sólo se recibe los trabajos, tareas o evaluaciones pendientes dentro de estos tres días).*

PARÁGRAFO 2. *En las asignaturas educación física y estética, por el desarrollo en el manejo de las actividades, se puede invertir lo procedimental por lo cognitivo.*

ARTÍCULO 121: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

Teniendo en cuenta el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Libro II, Parte III, Título III, Capítulo 5, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.3.3.5.1.1.2. Definiciones. Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás; debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. El *colegio integrado Jorge Isaac* siguiendo el enfoque diferencial de los estudiantes con discapacidad, atiende los siguientes tipos:

De tipo sensorial como hipoacusia usuarios de lengua castellana, de tipo motor o físico sin limitaciones en el desplazamiento, de tipo cognitivo leve y discapacidad sistémica.

ARTÍCULO 122: PLANES INDIVIDUALES DE APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES – PIAR, PARA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

De acuerdo al Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). Es el proyecto para el estudiante con discapacidad durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).
2. Valoración pedagógica.
3. Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes.
4. Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.

5. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren.
6. Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante.
7. Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes.
8. Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
9. Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

ARTÍCULO 123: DISEÑO Y SEGUIMIENTO DEL PIAR PARA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

Los docentes de área deberán elaborar el PIAR durante el primer trimestre del año escolar, este se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El seguimiento se realizará bimestralmente, teniendo en cuenta el desempeño del estudiante, las características individuales y las fortalezas, mediante una reunión con los docentes de grado, el director de grupo, el docente de apoyo y el acudiente.

ARTÍCULO 124: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

Los criterios de evaluación de los estudiantes deben estar basados en el PIAR.

1. La evaluación debe ser flexible, en lo referente a los métodos, técnicas o instrumentos utilizados, de manera que se pueda contar con recursos suficientes para evaluar y analizar procesos y no solamente resultados finales, teniendo en cuenta, el ritmo de aprendizaje y las fortalezas de cada estudiante.
2. La evaluación debe apuntar a detectar las potencialidades en el estudiante para jalonar aquellos desempeños que presentan debilidades.
3. El sistema de recuperación y habilitación contemplará los mismos criterios que los de la población mayoritaria, sin olvidar la flexibilidad necesaria en cada caso.

ARTÍCULO 125: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

Para un desempeño idóneo del estudiante, los padres de familia deben:

1. Asistir a las reuniones de entrega de informes, citaciones con los docentes de área, orientación y/o coordinación.
2. Acompañamiento en los procesos pedagógicos en casa.
3. Acudir al colegio en el horario establecido por la coordinación académica, para informarse continuamente del proceso académico de su hijo.
4. Renovar oportunamente el diagnóstico médico y entregarlo al área de psicología.
5. Informar sobre las inasistencias, el estado de salud del estudiante, los medicamentos que le han sido formulados o aspectos relevantes con los cuidados que se deben tener, mientras el estudiante permanezca en el colegio.
6. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

ARTÍCULO 126: ORGANIZACIÓN DE LAS ÁREAS

Los grados de preescolar, serán evaluados de acuerdo a las dimensiones de formación. (Cognitiva, comunicativa, estética, corporal, socio afectiva, ética)

AREA	ASIGNATURA	Primaria	6º - 8º	9º	10º	11º
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Ciencias naturales	100%				
	Biología		80%	60		
	Química		20	20	50	50
	Física			20	50	50
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN Y POLÍTICA DEMOCRACIA	Sociales, Geografía, competencias ciudadanas y catedra de la paz	100	100	100		
	Filosofía y lectura crítica, catedra de la paz				100	100
EDUCACIÓN ARTÍSTICA.	Estética	100	100			
	geometría descriptiva		100			
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS.	Ética	100	100	100	100	100
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Deportes y danzas	100	100	100	100	100
EDUCACIÓN RELIGIOSA.	Educación Religiosa escolar	100	100	100	100	100

IDIOMA EXTRANJERO	Inglés	100	100	100	100	100
LENGUA CASTELLANA	Español, Literatura y comprensión lectora	100	100	100	100	100
LECTORES COMPETENTES	Lectura y producción textual	100	100	100	100	100
MATEMÁTICAS GEOMETRÍA	Y Matemáticas y geometría	100	100	100		
	Trigonometría				100	
	Cálculo					100
	Estadística				100	100
TECNOLOGÍA INFORMÁTICA.	E Informática	100	100	100	100	100
EMPREDIMIENTO	Emprendimiento	100	100	100	100	100
CONTABILIDAD	Contabilidad				100	100
FINANZAS	Finanzas				100	100
LEGISLACION	Legislación Laboral, tributaria y comercial				100	100

ARTÍCULO 127: CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE PREESCOLAR

En los grados de preescolar: De acuerdo al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el CAPÍTULO 2 EDUCACIÓN PREESCOLAR Artículo 2.3.3.2.2.1.10. en el nivel educativo de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades; los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes. Por lo tanto, la promoción de los estudiantes en estos grados es automática, embargo, cuando se detecte falencias en alguna de las dimensiones, se les entregará a los acudientes un taller de refuerzo para trabajar las debilidades académicas detectadas.

ARTÍCULO 128: CRITERIOS DE PROMOCIÓN GRADO PRIMERO A UNDÉCIMO

1. Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que hayan alcanzado juicios valorativos de desempeño, básico, alto y superior en todas y cada una de las asignaturas propias del grado que esté cursando.
2. Para efectos de promoción, en el nivel de Educación Básica ciclo de Primaria en los grados primero a tercero la promoción se circunscribe al rendimiento del estudiante en Lengua Castellana y Matemáticas.
3. El estudiante que, finalizadas las evaluaciones acumulativas del cuarto periodo, tenga un desempeño final del año escolar bajo en dos áreas, cuyo total supere las 4 asignaturas, bien sea fundamentales o del énfasis, automáticamente habrá perdido el año escolar y deberá reiniciar actividades académicas en el mismo grado escolar el año siguiente.

4. Los estudiantes sólo podrán presentar planes de apoyo y evaluación de suficiencia, máximo en 4 asignaturas, cuyo juicio valorativo final sea mayor o igual a 40%.
5. El estudiante después de presentar planes de apoyo y las evaluaciones de suficiencia académica y no haya aprobado la totalidad de las evaluaciones, no es promovido al siguiente grado, incluso con la pérdida de una sola materia, quedará registrado como no promovido.
6. El estudiante que tenga el 25% de fallas no justificadas por cada asignatura deberá reiniciar o repetir el grado en el siguiente año.
7. Los estudiantes que diagnosticados clínicamente presenten dificultades Cognitivas, psicomotrices y psicosociales podrán ser promovidos al siguiente grado demostrando un mínimo de aprendizaje del 60% en cada una de las materias.

ARTÍCULO 129: CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

De acuerdo con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2007, los estudiantes incluidos serán promovidos bajo el criterio de flexibilidad, contemplado en el PIAR, considerando el avance en sus procesos y en la consecución de los desempeños desde el saber, el hacer y el ser, sin dejar por fuera los criterios promoción acordados para la población mayoritaria que se les aplicará de igual manera.

***PARÁGRAFO 1.** Los casos especiales de promoción, serán revisados directamente por el comité evaluador.*

***PARÁGRAFO 2.** El estudiante que, para aprobar su año escolar, tuvo que presentar planes de apoyo y suficiencia debido a las materias que reprobó (así sea una sola materia), se le impondrá compromiso académico para el siguiente año lectivo.*

ARTÍCULO 130: PROMOCIÓN ANTICIPADA

A. EJECUCIÓN

Se realizará durante el primer período del año escolar. El consejo Académico previo consentimiento de los padres de familia y/o acudiente recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de la competencia básica del grado que cursa. La decisión será legalizada mediante acta por el Consejo Directivo, dejándose evidencia en el observador del estudiante.

B. PROCESO PARA REALIZAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Se realizará durante el primer período del año escolar

1. Solicitud escrita de la propuesta por parte del padre de familia al director de grupo, con copia a coordinación académica.
2. El Consejo Académico previo consentimiento de los padres de familia y /o acudiente recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco

de las competencias básicas del grado que cursa, dicho análisis del caso se hará a través de la convocatoria a reunión de los docentes del grado y la psicóloga, para analizar el caso considerando los requisitos de madurez psicológica (valoración) y de aprendizaje (aplicación de pruebas escritas). De todas las reuniones y citas quedará constancia en actas.

3. La decisión será legalizada mediante resolución rectoral, elaborando el certificado de registro donde se dé constancia del proceso desarrollado, se notificará al padre de familia del estudiante y se ubicará en el grado siguiente.

PARÁGRAFO 1. *El padre del estudiante o su acudiente dará un aporte económico de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Directivo, correspondiente a gastos de papelería y administrativos.*

ARTÍCULO 131: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

El colegio en atención al decreto 1290 del 2009, establece una escala de valoración interna acorde con la valoración nacional.

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA	VALOR PORCENTUAL %
DESEMPEÑO SUPERIOR D.S.	Se considera en esta escala al estudiante que demuestra una excepcional habilidad en la comprensión y aplicación en los diferentes contextos de los contenidos curriculares propuestos en las asignaturas, alcanzando un desempeño superior. Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje. Aprecia y promueve con autonomía su propio desarrollo y ayuda al desarrollo de sus compañeros. Es capaz de autoevaluarse de manera objetiva y busca estrategias que permitan el mejoramiento de su proceso. Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus faltas de asistencia cuando se ausenta.	97% AL 100%. De dominio en el área o asignatura.
DESEMPEÑO ALTO D.A.	Se considera en esta escala al estudiante que demuestra habilidad en la comprensión, manejo y aplicación de los contenidos curriculares de la asignatura logrando un desempeño alto y asumiendo con responsabilidad el conocimiento y la autoevaluación para el mejoramiento de su proceso de aprendizaje.	80% A 96%. de dominio en el área o asignatura
DESEMPEÑO BÁSICO D.B.	Se considera en esta escala al estudiante que supera los desempeños necesarios en relación con la propuesta de la asignatura alcanzando una comprensión y aplicación básica de la habilidad a desarrollar. Responde a las actividades y estrategias para superar las debilidades que se presenten durante el proceso. (Actividades de refuerzo y apoyo pedagógico).	70% A 79%. de dominio en el área o asignatura

DESEMPEÑO BAJO D. BJ.	El dominio y manejo de la asignatura no es suficiente aún después de haber presentado las actividades de apoyo pedagógico.	0% A 69%. De dominio en el área o Asignatura
--	--	---

ARTÍCULO 132: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE

DESEMPEÑO	ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN
COGNITIVA	<ul style="list-style-type: none"> • Observación atenta y verificación de la apropiación de los conocimientos (prueba escrita y oral). • Seguimiento y verificación al trabajo en guías. • Seguimiento al dominio del vocabulario propio de la asignatura. • Observación de la apropiación de la capacidad y valor en la asignatura. • Otras estrategias propias de la asignatura.
PROCEDIMENTAL	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y verificación del desarrollo del trabajo personal en clase. • Seguimiento y verificación al desarrollo de los trabajos colaborativos. • Verificación de trabajos en casa (tareas, talleres, informes, entre otros). • Otras estrategias propias de la asignatura.
VOLITIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Control de asistencia y puntualidad. • Observación atenta de las normas básicas de comunicación. • Observación atenta de las pautas de convivencia. • Seguimiento al orden y aseo personal, grupal, dentro del salón y entorno. • Seguimiento al cumplimiento de sus deberes. • Observación de la participación activa. • La Autoevaluación por asignatura y de comportamiento general, como reflexión frente a unos criterios dados para mejorar. • Otras estrategias propias de la asignatura
COMUNICATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Este es un desempeño transversal.

ARTÍCULO 133: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR EN EL S.I.E.E.

A. CONDUCTO REGULAR

1. Aplicación de las estrategias de valoración integral de los desempeños del estudiante por parte de los docentes en cada asignatura (ver cuadro anterior) y registro de resultados en planillas.

2. Informe al director de grupo sobre el bajo rendimiento académico del estudiante en forma oral y escrita en la carpeta de control académico y de convivencia escolar.
3. Reporte escrito al padre de familia en la agenda escolar o Gnosoft, sobre el incumplimiento del estudiante en sus compromisos académicos por asignatura.
4. **4. Informe parcial del periodo.** El director de grupo reunirá información sobre el desempeño del estudiante y entregará un informe parcial al padre de familia de las asignaturas donde se presenten dificultades

B. PARÁMETROS PARA ENTREGA DE INFORME PARCIAL POR PERIODO

1. **Se realizará en la quinta semana de clase.** El director de grupo reunirá información sobre el desempeño del estudiante y entregará un informe parcial al padre de familia de las asignaturas donde se presenten dificultades.
2. El informe debe ser totalmente diligenciado y firmado por el padre de familia y devuelto al director de grupo en los siguientes dos días hábiles de haber sido entregado.
3. Si el padre de familia tiene dudas sobre el informe parcial del periodo, debe venir en las horas de atención a padres de los docentes para aclararlas.
4. **Compromiso académico:** después de haber analizado el desempeño académico a lo largo del año escolar del estudiante, se determina imponer el compromiso académico para el año siguiente si su rendimiento fue negativo o muy regular. (Ver anexo 3)
 - a. Para aquellos estudiantes con bajo rendimiento académico que requieran apoyo profesional externo, los padres de familia o acudientes autogestionarán y presentarán evidencias mensuales de las consultas realizadas a la institución (valoración clínica, terapia ocupacional o del lenguaje, terapia física, etc.)
 - b. Boletín informativo sobre los resultados académicos por período.
 - c. **Reporte en el observador del estudiante generando un compromiso.**
 - d. Remisión a Coordinación Académica en donde se diligenciará la ficha del seguimiento académico junto con el estudiante remitido y se informará al padre de familia o acudiente.
 - e. Se realizarán reuniones del Comité de Evaluación y promoción debidamente conformado (Decreto 1290 del 16 de abril del 2009) al finalizar cada período, con el fin de analizar los casos de aquellos estudiantes con bajo rendimiento académico en tres o más asignaturas, buscando acciones pedagógicas o comportamentales y para proponer planes de mejoramiento.

PARÁGRAFO 1. *El estudiante que no traiga el informe parcial totalmente diligenciado y firmado, se citará con acudiente desde dirección de grupo o coordinación académica.*

PARÁGRAFO 2. *El informe debe ser diligenciado con lapicero de tinta negra, sin enmendaduras ni tachones, ya que es un documento oficial de la institución y será archivado en el observador del estudiante.*

PARÁGRAFO 3. *Los directivos docentes reunirán a los estudiantes que persisten en el bajo desempeño y les recordarán: sus deberes, la misión y visión de la institución; además también serán convocados los padres de familia, una vez terminados los períodos de recuperación, de quienes persistan en bajo rendimiento para hacerle un llamado de atención y renovar sus compromisos frente a sus hijos.*

ARTICULO 134: PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES EN LAS CUALES LOS ESTUDIANTES POR ENFERMEDAD O FUERZA MAYOR NO PUEDEN ASISTIR A CLASES PRESENCIALES

1. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN:

El estudiante, o su representante legal, debe notificar a la institución educativa tan pronto como sea posible sobre la imposibilidad de asistir presencialmente. Se debe proporcionar documentación médica o evidencia adecuada que respalde la situación, si es necesario

2. COMUNICACIÓN CON PROFESORES:

Los profesores deben ser notificados de la situación y proporcionárseles la documentación pertinente. Establecer canales de comunicación entre el estudiante (o su representante) y los profesores para coordinar la entrega de materiales y la evaluación

3. ACCESO A MATERIALES EDUCATIVOS:

Proporcionar al estudiante acceso a los materiales de clase, como presentaciones, lecturas, tareas, etc., a través de plataformas en línea o de alguna otra manera que se adapte a la estructura de la institución. Facilitar el envío de tareas y trabajos a través de medios electrónicos.

4. PARTICIPACIÓN EN CLASES VIRTUALES:

Cuando sea posible, permitir que el estudiante participe en clases a través de videoconferencias, plataformas en línea o cualquier otro medio que la institución utilice para clases virtuales. Grabar clases para que el estudiante pueda revisarlas más tarde si no puede participar en tiempo real.

5. APOYO ACADÉMICO ADICIONAL:

Cuando sea posible, proporcionar apoyo académico adicional, como sesiones de tutoría en línea o recursos educativos adicionales, para garantizar que el estudiante pueda mantenerse al día con el contenido del curso.

6. ADAPTACIONES EN LA EVALUACIÓN:

Evaluar la posibilidad de adaptar el formato de evaluación según las necesidades del estudiante, como ofrecer exámenes en línea o proporcionar tiempos de entrega extendidos para proyectos.

7. FLEXIBILIDAD EN LOS PLAZOS: Ser flexible con los plazos de entrega de tareas y proyectos, reconociendo las circunstancias especiales del estudiante.

8. REINTEGRACIÓN PROGRESIVA:

Facilitar la reintegración progresiva del estudiante a medida que mejora su situación, permitiéndole volver a clases presenciales gradualmente.

9. MANTENIMIENTO DE LA PRIVACIDAD:

Respetar la privacidad del estudiante y limitar la divulgación de información médica a aquellos que necesitan conocerla para brindar el apoyo adecuado.

10. REVISIÓN CONTINUA DEL PROTOCOLO:

Realizar revisiones periódicas del protocolo para asegurarse de que sea efectivo y hacer ajustes según sea necesario.

PARÁGRAFO. Estos casos especiales deben ser estudiados por el consejo académico para determinar las acciones a seguir según la situación presentada.

ARTÍCULO 135: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Por ser la autoevaluación un proceso metodológico que conduce al estudiante a valorar sus desempeños académicos y que requiere la honestidad y la concientización de éste, cada docente realizará una charla de sensibilización previa a su aplicación.

El estudiante para realizar su autoevaluación tendrá en cuenta:

- 1. Los criterios dados por cada docente para el desarrollo de la asignatura.**
- 2. La asistencia y puntualidad a clases**
3. Responsabilidad en el desarrollo y entrega oportuna de sus actividades académicas
4. Actitud y participación en clase ante las actividades realizadas.
- 5. Capacidad de poner en práctica el conocimiento adquirido.**

ARTÍCULO 136: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Teniendo en cuenta que todas las instancias de la institución trabajan en función del estudiante para que desarrolle desempeños superiores en cada una de las asignaturas, es indispensable el apoyo de la familia como parte del proceso de formación para resolver las situaciones pendientes a nivel académico.

El Colegio mantiene diferentes estrategias para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes. Éstas son:

1. Para Preescolar y 1° y 2° grado las actividades de apoyo se harán de manera presencial en el colegio.
2. Atendiendo al criterio de evaluación artículo 120, inciso(#9), Los procesos evaluativos del segundo y cuarto período por ser acumulativos del período que le precede, son válidos como recuperación de éstos, siempre y cuando la nota del período sea igual o superior a 85%
3. Se establecen dos espacios para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes, los cuales se realizan al finalizar cada semestre escolar, así: en el primer semestre recibe planes de apoyo y presentan evaluaciones de suficiencia de todas las asignaturas, y en el segundo semestre una vez finalizado el año escolar, solo podrá recibir planes de apoyo y presentar evaluación de suficiencia, máximo en 4 asignaturas, cuyo juicio valorativo final sea mayor o igual a 40%.
4. Durante los días de la aplicación de las evaluaciones de suficiencia, los estudiantes se presentarán con uniforme de diario y traerán los planes de apoyo resueltos.

En las actividades de apoyo para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes se tendrá en cuenta a:

DESEMPEÑO	ACTIVIDADES	PORCENTAJE
VOLITIVO y PROCEDIMENTAL	Presentación estética y puntual de las actividades propuestas en el plan de apoyo (taller, consultas, proyectos, cuestionarios, gráficos, etc.)	20%
COGNITIVO	Aplicación de la prueba de suficiencia académica. (escrita)	80%

PARÁGRAFO 1. Para que el estudiante logre el rango de valoración Básica (70%) y sea ajustada la nota del periodo, debe conseguir en su proceso de recuperación al menos un 75%. Los estudiantes que diagnosticados clínicamente presenten dificultades Cognitivas, psicomotrices y psicosociales debe conseguir en su proceso de recuperación al menos un 65%.

PARÁGRAFO 2. Si en las pruebas de suficiencia del primer semestre el estudiante no logró superar su situación académica pendiente, le corresponde esforzarse más en el tercer y cuarto periodo para aprobar las materias pendientes por promedio. (Excepto en los grados 9° y 11° que se deben aprobar todas las materias en todos los periodos académicos, para hacerse acreedor al estímulo de la proclamación en ceremonia de graduación).

ARTÍCULO 137: PROMOCIÓN PENDIENTE

El estudiante que con excusa justificada no pudo presentar las evaluaciones de suficiencia académica su promoción quedará pendiente para el mes de enero.

ARTÍCULO 138: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Esta característica hace referencia a la responsabilidad que tenemos los docentes y directivos docentes de liderar la evaluación, precisamente a partir de un proceso de acompañamiento al desarrollo curricular. “El diseño curricular es el producto de un conjunto de actividades programadas y conducentes a la definición y actualización de los criterios, planes de estudio, programas, metodologías, contenidos, evaluación y procesos que contribuyen a la formación integral y a la identidad cultural nacional en los establecimientos educativos” además, que dé seguridad al docente sobre los procesos de evaluación que se están aplicando en la institución.

Como se ha visto, este proceso es inagotable en el uso de técnicas de evaluación, todo lo contrario, inicia con los procesos de definición de un modelo pedagógico y administrativo. Comprende también procesos de planificación, ejecución y desarrollo curricular, implica el cambio del rol del docente, del educador por el de pedagogo, es decir el maestro que maneja un conocimiento científico que le ayude a comprender, identificar y aplicar alternativas de solución a los problemas del proceso educativo en

el aula, por otra parte, también éste numeral trata de establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.

Es un elemento de mucho cuidado dado que, estas acciones son la garantía para toda la comunidad del reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje. El procedimiento por aplicar es el siguiente:

1. Realizar talleres de capacitación y actualización con los docentes del colegio al iniciar el año lectivo para que todos reconozcan el modelo pedagógico, el sistema de evaluación, todos los elementos que caracterizan el colegio, asegurando así la calidad de educación que éste ofrece a sus estudiantes.
2. Hacer talleres de inducción a los docentes nuevos en caso de que haya necesidad de sustituir algunos de los que ya estaban laborando.
3. Diligenciar correctamente los respectivos registros y actas de los procesos realizados con los docentes y estudiantes para contar con evidencias sobre las acciones ejecutadas.
4. Al comenzar el año lectivo el profesor de la asignatura presentará a los estudiantes, el plan de estudio, los desempeños, los estándares y competencias a alcanzar y el plan de evaluaciones parciales de su área para el año.
5. Durante la primera semana de cada período, los docentes deben presentar a la coordinación respectiva, el plan de área o asignatura.
6. Semanalmente se presentarán en Coordinación Académica las guías y talleres de trabajo que se desarrollarán durante un periodo de tiempo determinado, que puede ser una semana, dos, o más.
7. La Coordinación Académica debe velar porque las planillas que se pasen a Secretaría estén debidamente diligenciadas y que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas.
8. Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del plantel, deben planearse y presentarse a la Coordinación Académica con la programación de la unidad temática a desarrollar y deben apuntarle siempre al mejoramiento del aprendizaje y al reconocimiento del medio.
9. Presentar a Coordinación Académica el seguimiento evaluativo de los estudiantes en planillas mensualmente
10. Finalizados el segundo y cuarto período se programarán espacios pedagógicos para actividades curriculares complementarias para estudiantes que después de los procesos de recuperación planeados sigan presentando dificultades académicas. Estos períodos serán de seis días hábiles.
11. Todos los docentes deberán presentar en Coordinación Académica los instrumentos de evaluación acumulativa que se aplicarán periódicamente a los estudiantes para asegurar que se está evaluando lo que se planteó desde el plan de asignatura que se diseñó para el período en curso.
12. Los directores de grupo o el profesor de una materia específica, podrán citar extraordinariamente a los padres o acudientes de un estudiante en particular para comentar, informar y analizar la situación de su acudido en caso de presentar Desempeño Bajo que pueda afectar la promoción de éste al grado siguiente; dejando evidencia escrita de estos encuentros ya sea en el observador, hoja de seguimiento individual por asignatura o mediante un acta de acuerdos y compromisos.

ARTÍCULO 139: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A PADRES DE FAMILIA

El año escolar se divide en 4 períodos, cada uno de 9 semanas.

1. Al término de cada período y en un tiempo prudencial de máximo 10 días hábiles, el colegio sistematizará los resultados académicos de cada estudiante, emitirá los informes (boletín) o los publicará en el portal web del colegio y convocará al padre de familia o acudiente para recibir el informe escrito (para los que están a paz y salvo con pensiones) y oral (para los deudores), sobre el desempeño académico y de convivencia escolar de su hijo o acudido.
2. La asistencia de los padres de familia o acudientes a las reuniones programadas para entrega de informes académicos y de convivencia escolar son de obligatorio cumplimiento para éstos y serán registradas y firmadas en el observador del estudiante.
3. Finalizado el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final el cual contiene los datos y formalidades de un certificado de estudio.

ARTÍCULO 140: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE CADA ESTUDIANTE

El informe escrito (o publicado vía portal web) que se emitirá por cada estudiante y para cada período escolar contendrá los siguientes aspectos:

1. Identificación del colegio y el nivel al cual corresponde (preescolar, básica o media)
2. En el encabezado se establecerán los datos correspondientes al estudiante: código, nombre completo, curso, período académico, año y nombre del director de grupo
3. Después se presenta el informe por áreas y asignaturas, con los datos: nombre del profesor, intensidad horaria, escala de valoración y su respectiva equivalencia porcentual (de 0 a 100%) enunciando además las competencias vistas durante el período escolar, si lo logró, o hay dificultad, además podrán hacerse las observaciones pertinentes por cada asignatura.
4. Al final del boletín aparecerán las firmas del director de grupo y del rector de la institución.

ARTÍCULO 141: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y DE ESTUDIANTES SOBRE SITUACIONES ACADÉMICAS O DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

A. PARA REALIZAR RECLAMACIONES SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES INSTANCIAS



B. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES

El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante.

Confirmar la situación demandada y procederá según corresponda; luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa.

C. MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda.
2. Derecho de petición.
3. Recurso de reposición.
4. Recurso de apelación.
5. Acción de tutela.

ARTÍCULO 142: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (SIEP)

El sistema de evaluación y promoción de los estudiantes debe ser una construcción donde participen todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del gobierno escolar.

Por lo tanto, es necesario que en su discusión participen los siguientes miembros de la comunidad educativa: El Consejo Directivo, El Consejo Académico, La Asociación de Padres, los docentes, el personero.

A. AL CONSEJO DIRECTIVO

Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

1. Articulación del SIEP con el PEI.
2. Aprobación y validación del SIEP.
3. Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
5. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez hayan transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
6. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

B. AL CONSEJO ACADÉMICO

Como órgano consultivo del Consejo Directivo quién vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

1. Realizar el estudio del S.I.E.E.
2. Definir el manual de procedimiento.
3. Definir estrategias para solución de problemas.
4. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
5. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
6. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento del derecho al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

C. A LOS DOCENTES

1. Participar activamente en la construcción del S.I.E.E.
2. Cumplir con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, es decir, aplicar directamente lo establecido en el presente documento.
3. Servir de instancia en los procesos de reclamaciones

D. A LA ASOCIACIÓN DE PADRES LE CORRESPONDE

1. Participar en la construcción del S.I.E.E.
2. **Nombrar los representantes.**
3. Participar conjuntamente con los otros integrantes del S.I.E.E, en la promoción de los estudiantes de la Institución.

4. Asistir a las reuniones de promoción que se realicen en la institución.

E. AL PERSONERO LE CORRESPONDE

1. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
2. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
3. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTICULO 143: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Teniendo en cuenta la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, todo estudiante deberá prestar el servicio social estudiantil obligatorio, como requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994. El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el Decreto 1075 del 25 de mayo de 2015, Artículo 2.3.3.1.6.4. Servicio social estudiantil.

El servicio social que prestan los se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

El servicio social en el *Colegio integrado Jorge Isaac*, se realizará a partir del grado noveno, con una intensidad horaria de 80 horas continuas, que deben ser registradas diariamente por el directivo, profesor o integrante de la comunidad educativa que ejerza una función de servidor social, en las planillas elaboradas para este propósito, con la firma de la persona que supervisa la intervención del estudiante.

Al concluir este tiempo, el directivo, profesor o integrante de la comunidad educativa que ejerza una función de servidor social, hará entrega al encargado del servicio social estudiantil del colegio para el visto bueno.

El servicio social estudiantil no origina remuneración económica.

Se realiza en la jornada contraria y es coordinado por el encargado del servicio social estudiantil.

CAPÍTULO XII

REGLAMENTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

ARTÍCULO 144: DEFINICIÓN

Las Salidas Pedagógicas son un componente curricular de la Institución, que tienen como objetivo fundamental exponer a los estudiantes a prácticas formativas y pedagógicas experienciales, en donde puedan entrar en contacto con la realidad y acercarse a temas, aspectos y asuntos abordados conceptualmente, en su contexto natural y de una manera más práctica.

ARTÍCULO 145: CLASES DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las clases de Salidas Pedagógicas que se pueden dar en la institución son las siguientes:

1. **Salidas Académicas.** Salidas para asistir a empresas, ecosistemas, lugares históricos, museos y toda clase de espacios o actividades, en donde los estudiantes interactúan con elementos que previamente han estudiado o están estudiando conceptualmente.
2. **Salidas Comunitarias.** Salidas en donde fundamentalmente se busca la interacción del grupo de estudiantes que asiste a ellas, con otra comunidad, para compartir con ella, aprender de ella e intercambiar ideas, experiencias y formas de comprensión de la realidad.
3. **Salidas de Integración con Otras Instituciones.** Salidas en donde básicamente se busca un intercambio cultural, científico, deportivo, académico o de otra naturaleza, con estudiantes que hacen parte de otras instituciones educativas.
4. **Convivencias.** Salidas en donde se busca que los participantes en ellas, tengan una experiencia vivencial sobre algún tema, tópico o aspecto de la vida o del proceso de desarrollo de los estudiantes, en donde prima lo experiencial, en un contexto diferente al del Colegio.
5. **Participación en Eventos Académicos, Culturales o Deportivos.** Salidas en donde los estudiantes participan en torneos, festivales, foros, jornadas de visita a universidades o a otras instituciones de educación superior, en donde prima el intercambio cultural, académico o deportivo.
6. **Experiencias de Formación Social, de Servicio Social o de Vivencia Religiosa.** Salidas que se organizan con fines de prestar un servicio social o comunitario, o de formar a los estudiantes en aspectos de la realidad nacional, o con fines religiosos propios de una experiencia de fe.
7. **Otras Salidas Realizadas con Fines Pedagógicos o Recreativos.** Todo tipo de salidas, más bien de corta duración, sin mucha complejidad, que se organizan en la institución con algún propósito o fin pedagógico o recreativo.

*PARÁGRAFO 1. Todas las salidas que se proponen en este artículo son de **carácter voluntario** para todos los estudiantes, por ello, para participar en éstas, se requiere de un permiso o autorización explícita firmado por los padres de familia del estudiante.*

PARÁGRAFO 2. Dado que estas Salidas Pedagógicas son complementarias al Proyecto Educativo y las actividades ordinarias que el Colegio habitualmente planea, ejecuta y evalúa, generalmente las mismas tienen:

- a. un costo adicional (dinero), que debe ser cancelado por los padres de familia.*
- b. Un aporte en especie para la actividad a realizar (implementos de aseo personal, mercado no perecedero, etc.)*

ARTÍCULO 146: OBJETIVOS DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Los objetivos de las Salidas Pedagógicas que se programan en la institución son los siguientes:

1. Propiciar espacios formativos experienciales en donde los estudiantes, fuera de la vida académica ordinaria del Colegio, aprendan unos contenidos, alcancen unos logros y unos objetivos y desarrollen unas competencias, que se consideran significativas al currículo de la Institución.
2. Dar cabida a actividades, experiencias y acciones de orden formativo, que complementen curricularmente lo incluido en la secuencia y el alcance del Plan de Estudios, de tal manera que la institución educativa pueda hacer efectiva la formación integral que se propone.
3. Poner a los estudiantes en contacto con aspectos y temas de la ciencia, la tecnología, las artes y las humanidades, que los forme de una manera más profunda y experiencial, a partir del contacto con experiencias significativas, en estos ámbitos del conocimiento.
4. Complementar los procesos formativos dados en la institución educativa, en especial, aquellos que tienen que ver con la adquisición de un idioma, mediante la exposición a la cultura y el medio, en el cual el mismo se emplea de manera natural.
5. Permitir que los estudiantes confronten los saberes, competencias y habilidades que han adquirido en la institución educativa, en la interacción con pares o estudiantes de otras instituciones educativas o contextos.
6. Favorecer experiencias de orden socioafectivo, religioso, académico o cultural, en donde los estudiantes puedan vivenciar de primera mano, aspectos o asuntos propios de estos campos de la vida, crecer en su adquisición o desarrollo, y madurar en sus opciones personales.
7. Validar el nivel de adquisición de contenidos, saberes y conocimientos que los estudiantes han adquirido, mediante la confrontación y validación con pares o en actividades de concurso, debate, puesta en escena o en interacciones previamente definidas, con un objetivo formativo y académico.
8. Generar espacios de recreación, sano esparcimiento, uso productivo del tiempo libre y celebración, en donde los estudiantes puedan interactuar de manera natural, con sus pares y compañeros o con estudiantes de otros contextos, de tal manera que validar lo aprendido o afianzarlo.
9. Sensibilizar a los estudiantes frente a problemas del medio ambiente, de la realidad social o del contexto nacional o internacional, que requieren de compromiso o intervención de ellos y de los demás seres humanos, para cambiar las condiciones o las situaciones que afectan a dichos contextos.

ARTÍCULO 147: CRITERIO FUNDAMENTAL

Las Salidas Pedagógicas son actividades curriculares organizadas por la institución, como parte de sus procesos formativos, por esta razón, en todas ellas, los estudiantes, los profesores, los padres de familia, los directivos y el personal administrativo y de apoyo, que participen en las mismas, deben

observar las normas de la institución, consignadas y definidas en el Manual de Convivencia, en el Reglamento Interno de Trabajo, en las políticas y procedimientos institucionales, y en los contratos laborales, de prestación de servicios o de matrícula, que previamente se hayan suscrito, firmado o aceptado.

ARTÍCULO 148: NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Además de lo definido en el criterio anterior, las siguientes son algunas normas específicas para las Salidas Pedagógicas.

1. En toda actividad de una Salida Pedagógica, quienes participen en ella, se hallan representando a la institución educativa, razón por la cual, se espera de ellos siempre un adecuado comportamiento, el respeto y el cumplimiento de las normas definidas en los documentos institucionales oficiales y dejar en alto el nombre del Colegio.
2. Observar cuidadosamente las normas y prescripciones de las instituciones u organizaciones en las cuales, la actividad de la Salida Pedagógica se está realizando, puesto éstas han sido revisadas y aceptadas previamente por el Colegio.
3. Tratar a todos los involucrados en las Salidas Pedagógicas, con especial cuidado y respeto, en la perspectiva de los objetivos que las mismas propenden, puesto que además de ello, los estudiantes siempre serán embajadores del Colegio donde se esté desarrollando la misma.
4. Dar un trato respetuoso y cuidadoso a todos los que se hallen involucrados en la Salida Pedagógica, independientemente de que sean guías, personal de apoyo, estudiantes de otras instituciones educativas, personas que habitan o trabajan donde se está realizando la actividad, sin pensar o afirmar que ellos no tienen autoridad sobre los estudiantes por no ser profesores o personal de planta del Colegio.
5. Mostrar en su comportamiento, respeto y cuidado por el medio ambiente, la infraestructura de los sitios que se visitan, así como de los utensilios o recursos que les sean entregados o suministrados para la realización de la actividad. En caso de perder o dañar alguno de los recursos suministrados para la actividad que se esté realizando, quien sea el responsable de dicho daño o pérdida, deberá responder por su reposición.
6. Dada las implicaciones que una situación puede tener fuera de la institución educativa, para las instituciones u organizaciones donde se llevan a cabo las Salidas Pedagógicas, las situaciones que un estudiante cometa, podrán ser consideradas como situaciones tipo II o tipo III.
7. Cumplir con los requisitos y condiciones específicas que las organizaciones, entidades o instituciones en donde se esté llevando a cabo la Salida Pedagógica, tengan o pidan, para quienes llegan hasta ellos, para la realización de la actividad de la Salida Pedagógica.

PARÁGRAFO 1. *Antes planear y realizar cualquier Salida Pedagógica, la Institución revisará las normas y las condiciones de las instituciones, organizaciones o entidades, en donde se llevará a cabo la salida, para ver que ellas no tengan normas contrarias a la filosofía o los criterios formativos del Colegio.*

PARÁGRAFO 2. *En caso de que un estudiante o su familia consideren como inadecuada una norma o prescripción dada por la institución, organización, o entidad donde se llevará a cabo la Salida Pedagógica, dicho estudiante y su familia lo deberán manifestar antes de iniciar la actividad. Si la*

norma o la condición es un impedimento para la realización de la Salida Pedagógica, ese estudiante se abstendrá de participar en la misma.

ARTÍCULO 149: SITUACIONES DE LOS ESTUDIANTES EN LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las siguientes son situaciones de los estudiantes contra la buena marcha y el adecuado desarrollo de las Salidas Pedagógicas que la institución organiza como parte de los procesos formativos. Dichas situaciones pueden ser las siguientes:

1. El incumplimiento de cualquiera de las normas consignadas en el Manual de Convivencia de la Institución, que cause daño a sí mismo, a algún compañero, a las personas que hacen parte del equipo que acompaña u organiza la actividad, a cualquier persona de la organización o institución en donde se esté llevando a cabo la misma, al buen nombre del Colegio.
2. El incumplimiento de cualquier norma o prescripción de la organización o institución, en donde se esté llevando a cabo la actividad, independientemente de que dichas prescripciones o normas, no sean consideradas como impositivas o reglas por la normatividad del Colegio.
3. Cualquier comportamiento o conducta que atente contra la identidad cultural, los procedimientos formativos, las normas establecidas por la organización o la institución en donde se esté llevando a cabo la misma, o incluso, contra lo que en dicho contexto se considere buena conducta o buenas costumbres.

ARTÍCULO 150: PROCEDIMIENTO EN CASO DE LA RESPONSABILIDAD DE UNA SITUACIÓN EN UNA SALIDA PEDAGÓGICA

Las siguientes son estrategias, acciones y procedimientos que el Colegio ha establecido para atender la comisión de alguna de las situaciones mencionadas en este reglamento o en el Manual de Convivencia de la Institución o para atender una posible situación que ponga en riesgo a los estudiantes, o el buen nombre del Colegio, en la realización de una salida pedagógica

1. En todo momento, los estudiantes y los representantes del Colegio que estén al frente de la actividad, tendrán como referencia el Manual de Convivencia del Colegio y por ello, el mismo siempre será un referente para resolución de cualquier situación que se pueda presentar y que involucre la comisión de una situación o la violación de alguno de los principios o criterios éticos y formativos definidos por la institución en dicho Manual.
2. Dadas las circunstancias de tiempos, lugares y personas, la persona representante del Colegio que se halle como responsable de la actividad, podrá tomar las medidas del caso para proteger, en primer lugar, a los estudiantes de cualquier situación que implique un riesgo para su integridad, para su persona o para la de su libertad. Además de esto, también actuará protegiendo el buen nombre del Colegio.
3. Si la situación es tipo III, que involucra la responsabilidad de una posible situación por parte de un estudiante, pone en riesgo las buenas relaciones de trabajo, los acuerdos de formación, las normas del Manual de Convivencia del Colegio, las normas y disposiciones para el comportamiento o las sanciones a los estudiantes, menores o mayores de edad, el

representante del Colegio, previa consulta con la rectoría de la institución, procederá a tomar las medidas del caso, para garantizar la integridad de los estudiantes y cualquier posible incidente o situación que afecte la relaciones académicas, culturales o la organización donde se esté llevando a cabo la Salida Pedagógica y el Colegio.

4. El directivo o docente que acompañe al grupo de estudiantes que esté involucrado en la Salida Pedagógica que el Colegio programe, organice y ejecute, representa la autoridad de la rectoría del Colegio allí, en la institución o entidad en donde la misma se esté realizando. Por tanto, contará con la total autoridad y responsabilidad para tomar las decisiones que las circunstancias le exijan para hacer cumplir las normas del Manual de Convivencia y los procedimientos aquí establecidos.

ARTÍCULO 151: ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE SEGUIRÁN PARA ATENDER LA RESPONSABILIDAD DE UNA SITUACIÓN

Las siguientes son acciones y sanciones que el Colegio ha definido para atender la comisión de alguna de las situaciones mencionadas en el presente reglamento o en el Manual de Convivencia, que afecten una Salida Pedagógica o se cometan en la realización de una Salida Pedagógica.

1. En caso de que la acción realizada por el estudiante sea considerada una situación tipo I como las mencionadas en el Manual de Convivencia, la misma será atendida y resuelta por el directivo o el docente que se halle al frente del grupo de estudiantes, aplicando alguna de las estrategias formativas establecidas para tales casos. De todas maneras, al regreso del grupo a la institución, la situación será revisada y analizada por las autoridades del Colegio para presentar un informe a la rectoría sobre lo acaecido y la manera como la misma fue resuelta. En este abordaje se puede ajustar el procedimiento seguido en donde haya ocurrido la situación.
2. En caso de que la acción realizada por el estudiante sea considerada una situación tipo II o tipo III como las mencionadas en el presente reglamento o cualquiera de las establecidas en el Manual de Convivencia como situaciones tipo II o situaciones tipo III, o incluso por la legislación o las normas de la entidad donde se esté realizando la Salida Pedagógica, el estudiante involucrado en ella, respetado el debido proceso y una vez habiendo clarificada la situación, será devuelto inmediatamente a la institución para que allí asuma la responsabilidad de sus comportamientos y se garantice el éxito de la actividad que se está realizando fuera de la institución educativa.

PARÁGRAFO. El Colegio siempre tiene como criterio fundamental, preservar tanto la integridad de los estudiantes y sus docentes, así como los procesos formativos que se buscan con las actividades programadas, por ello, las decisiones que se toman, buscan salvaguardar estos dos aspectos.

ARTÍCULO 152: CRITERIOS PARA LA PLANEACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Los siguientes son los criterios para la organización y ejecución de las Salidas Pedagógicas.

1. Todas las Salidas Pedagógicas deben obedecer a una intencionalidad formativa y educativa que haga parte de la secuencia y alcance del currículo del grado para la cual se planean.

2. Las Salidas Pedagógicas tienen unos objetivos, contenidos, logros y competencias, que deben ser explícitos y claros, tanto para los estudiantes como para sus padres.
3. Las Salidas Pedagógicas ordinarias se planifican desde el comienzo del año lectivo, de tal manera que se puede anticipar y organizar todos los aspectos prácticos de las mismas.
4. El plan anual de Salidas Pedagógicas es presentado y aprobado en una reunión ordinaria del Consejo Directivo de la Institución.
5. El plan anual de Salidas Pedagógicas de la Institución, una vez haya sido aprobado por el Consejo Directivo, será reportado a la Secretaría de Educación del ente territorial certificado, a la cual está adscrita la institución educativa.
6. Las Salidas Pedagógicas extraordinarias se pueden planificar durante el transcurso del año lectivo, de manera excepcional, cuando en virtud de algún proyecto pedagógico específico se requiera de alguna actividad experiencial o cuando surja una oportunidad única, que previamente no se pudo anticipar.
7. Todas las Salidas Pedagógicas deben contar con la autorización y aprobación explícita, tanto del jefe inmediato del docente que las planifica, como del rector de la Institución, además de la autorización escrita del padre de familia.
8. Para Salidas Pedagógicas más complejas, con duración de más de un día, y que involucren actividades y procedimientos que puedan generar algún riesgo para quienes participen de ellas, se contará con un mapa de riesgos proporcionado por el lugar o institución a donde se irá, un estudio de seguridad, protocolo de emergencias y los procedimientos a los que haya lugar, para atender los posibles riesgos en caso de una emergencia y por parte del colegio, informe a la ARL, al seguro estudiantil y la atención de emergencias médicas contratado por la institución.
9. Las entidades, organizaciones, compañías o personas naturales que apoyen, programen, ejecuten o participen en las actividades de una Salida Pedagógica planeada y ejecutada por la Institución, deben conocer todos los documentos y políticas institucionales, así como el presente reglamento, y aceptar plenamente los criterios y maneras de proceder de la Institución, tanto en lo formativo, como en lo administrativo.
10. Para participar en cualquier Salida Pedagógica, los padres de familia del estudiante serán informados de todos los aspectos que la misma comporte, y ellos deberán enviar una autorización explícita y el valor económico de la salida pedagógica a la Institución, en donde expresan conocer en detalle de qué se trata la misma y confieren al Colegio la autorización para que su hijo participe en ella.
11. El Colegio podrá recomendar a un estudiante su no participación en una Salida Pedagógica, de forma discrecional, cuando haya condiciones específicas por parte del estudiante o de la actividad misma, en donde se prevea algún riesgo para él, para sus compañeros, para la Institución o para su familia.

PARÁGRAFO 1. *En caso de que una entidad, compañía, organización o persona natural que vaya a participar en una Salida Pedagógica organizada por el Colegio, no conozca o no acepte los documentos orientadores de la Institución o el presente reglamento, no podrá participar o involucrarse en la realización de esta.*

PARÁGRAFO 2. *La autorización de los padres de familia para la participación de su hijo en una Salida Pedagógica debe ser explícita, clara, unívoca y por escrito. En ninguna circunstancia la Institución aceptará autorizaciones vía telefónica o por mensajes no convencionales como mensajes de texto o de redes sociales.*

ARTÍCULO 153: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA LA PLANEACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Los siguientes son los procedimientos especiales para la organización y ejecución de las Salidas Pedagógicas.

1. Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que se vincule o vaya a participar en una Salida Pedagógica planeada y realizada por el Colegio, debe conocer y aceptar las normas del Manual de Convivencia relacionadas con la actividad, el presente reglamento, la Política Institucional de Tratamiento de Datos, la Política Institucional para las Interacciones entre Educadores y Estudiantes, y todos los demás documentos a los que haya lugar, para garantizar los criterios y procedimientos institucionales sobre estos aspectos.
2. Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que se vincule o vaya a participar en una Salida Pedagógica planeada y realizada por el Colegio, debe suscribir el contrato para quienes recibirán datos personales definido por la Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales; la cláusula de confidencialidad sobre la reserva de la información que conozca durante la realización de la Salida Pedagógica; y el compromiso de respeto y cumplimiento del código institucional para las interacciones entre educadores y estudiantes.
3. Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que ofrezca sus servicios a la institución educativa sus servicios para llevar a cabo una Salida Pedagógica deberán contar con un seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cubra cualquier eventualidad que se pueda presentar. Sin dicho seguro, no se contratará a dicha empresa, entidad, compañía o persona natural.
4. Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que se vincule o vaya a participar en una Salida Pedagógica planeada y realizada por el Colegio, debe cumplir con la normatividad legal vigente, observando todos y cada uno de los parámetros, criterios y procedimientos de ley, establecidos por la autoridad competente. El Colegio velará porque se cumpla este criterio.
5. El manejo de recursos, tanto económicos como materiales de apoyo, se hará directamente a través de las autoridades de la institución educativa, y según los criterios y políticas establecidas por ella.
6. El Colegio, previo a la realización de la Salida Pedagógica, recibirá, estudiará y avalará las hojas de vida del personal de las entidades, compañías, empresas o personas naturales, que se vincularán en la realización de una Salida Pedagógica.
7. En toda Salida Pedagógica, habrá tanto personal de la Institución, como personal de la entidad, compañía, empresa o personas naturales especializadas o expertas en la realización de las actividades que involucre, dicha Salida Pedagógica.
8. Para la participación de un estudiante en una Salida Pedagógica, no sólo se requiere la autorización expresa y escrita de sus padres, sino, además una copia de su carné de la EPS o del seguro de salud al cual el estudiante se halle adscrito, y en caso de considerarse necesario, una ficha médica, si la actividad o la condición médica del estudiante, así lo exigen.
9. Previo a la Salida Pedagógica, los padres de familia, e incluso los estudiantes, se reunirán con el personal de la Institución y el personal acompañante, para conocerlo y recibir de parte de ellos, las orientaciones e instrucciones del caso, para que la misma se pueda realizar adecuadamente.
10. En caso de que la Salida Pedagógica lo requiera, los padres de familia y los estudiantes, dependiendo de las condiciones específicas de la misma, suscribirán los documentos a los que haya lugar como permisos especiales, autorizaciones o compromisos especiales, si fuere necesario o así lo determinan las autoridades de la institución educativa.

11. Para la participación de un estudiante en una Salida Pedagógica Especial, como aquellas que se llevan a cabo fuera de la ciudad o departamento, los padres de familia y los estudiantes mismos, asumirán los criterios y políticas institucionales sobre el manejo de dinero, las comunicaciones, las visitas de los mismos padres o de familiares, y todo lo demás, que pueda requerirse para su adecuado desarrollo.
12. Terminada la Salida Pedagógica, se procederá a realizar la evaluación de la actividad realizada, con el fin de valorar la experiencia, dejar consignados los logros y los aspectos de mejora, así como establecer criterios o recomendaciones sobre el trabajo realizado por el personal contratado por la institución y que no es personal vinculado laboralmente con ella.

ARTÍCULO 154: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LA REALIZACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Los siguientes son los procedimientos especiales que se pueden llevar a cabo en la realización de una Salida Pedagógica

1. En caso de que la Salida Pedagógica incluya u ofrezca la práctica de actividades riesgosas, los padres de familia, en caso de que deseen que sus hijos participen de ellas, suscribirán una autorización especial para dicha participación.
2. Como ya se incluyó en las posibles situaciones que un estudiante pueda cometer en la realización de una Salida Pedagógica, en caso de que dicha situación ponga en riesgo la integridad del estudiante, la de sus compañeros o el buen nombre de la Institución, quien cuente con la autoridad y se halle al frente de la situación, podrá devolver el estudiante a la Institución, cumpliendo con lo establecido en este reglamento.
3. La Institución planeará y ejecutará la Salida Pedagógica, siempre teniendo como criterio la salvaguarda de la integridad física, emocional y moral de sus estudiantes y de quienes participan en ella, para lo cual, define el presente Reglamento, que todos los involucrados en ella, deben conocer previo a la realización de esta, aceptar y comprometerse a cumplir, especialmente, las que tienen que ver con el deber de cuidado.
4. La Institución no vinculará a un estudiante a una Salida Pedagógica si previo a ello, no ha cumplido con todos los procedimientos y criterios definidos en el presente Reglamento o en el Manual de Convivencia de la Institución, siempre buscando garantizar su seguridad e integridad.
5. Para la realización de una Salida Pedagógica, la Institución podrá contratar servicios conexos con ella, como transporte, servicios de alimentación, servicios de práctica de actividades y todas las demás a las que haya lugar para su realización. Dichas entidades se deben ajustar a todos los criterios y procedimientos establecidos en el presente Reglamento o en los documentos institucionales o sus políticas.

ARTÍCULO 155: NORMAS Y CRITERIOS PARA LOS ACOMPAÑANTES DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

De acuerdo con los principios y valores propios de la Institución, contenidos en el Proyecto Educativo, los criterios y principios que rigen las interacciones entre los estudiantes y cualquiera de los acompañantes de una Salida Pedagógica, independientemente de que sea personal de la institución o de entidades contratadas con tal propósito, son los siguientes:

1. Ante todo, siempre prevalecerá el interés supremo y la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en conflicto con los de los adultos o darse su vulneración.
2. Los estudiantes son considerados la razón de ser de la Salida Pedagógica y en tal sentido, todo educador o acompañante, procurarán siempre su formación y su proceso educativo dentro de los principios y valores que la institución ha definido como parte de su universo axiológico.
3. En ninguna circunstancia se avala o se permite la relación de los estudiantes con los educadores o acompañantes, por medios virtuales, incluidas las redes sociales, por motivos personales. Toda comunicación entre un acompañante de la Salida Pedagógica y un estudiante deberá hacerse por los conductos ordinarios establecidos y no por los correos personales.
4. Cuando en virtud de la planeación, realización o evaluación de una Salida Pedagógica, algún miembro del equipo organizador de dicha Salida y un estudiante que esté vinculado a la misma, dicha comunicación deberá hacerse con copia a sus padres o acudientes.
5. Dada la relación de asimetría que es propia de los procesos educativos y formativos con menores de edad y adolescentes, no es adecuado establecer con ellos ningún tipo de relación diferente, a la correspondiente para la realización de la Salida Pedagógica, en ninguna circunstancia.
6. En todo procedimiento y actuación encaminada a la realización de la Salida Pedagógica, el personal acompañante a la misma actuará y dará prevalencia a los principios éticos y morales consignados en el PEI del Colegio y los demás documentos legales vigentes.
7. En ninguna circunstancia, cualquiera de los acompañantes de una Salida Pedagógica, tomará fotografías o recogerá datos de los estudiantes, que posteriormente publique en sus sitios personales o en los de la empresa, compañía o entidad que presta sus servicios al Colegio, en virtud de lo establecido en la Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales.

ARTÍCULO 156: CRITERIOS PARA HACER EFECTIVO EL DEBER DE CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN UNA SALIDA PEDAGÓGICA

Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

1. Las Salidas Pedagógicas organizadas por la Institución siempre estarán acompañadas de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos ellos.
2. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las Salidas Pedagógicas planeadas, cada uno de ellos, deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia o acudientes, de dicho estudiante.
3. Todo el personal vinculado a la Salida Pedagógica y con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe observar los procedimientos establecidos por la institución para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.

4. Todo el personal educador vinculado a la Salida Pedagógica conocerá el Mapa de Riesgos y el Plan de Emergencias para el manejo de este, con el fin de poder actuar idóneamente en caso de que se presente alguna situación de emergencia.
5. En caso de ser necesario, la Institución consultará con las autoridades los posibles riesgos en que se pueda incurrir al realizar la Salida Pedagógica, solicitando a dichas autoridades su concepto y recomendación sobre la realización de esta. En caso de no contar con la seguridad para la realización de la Salida Pedagógica, la misma será cancelada.
6. Todo el personal educador vinculado a la Salida Pedagógica, tanto el de planta de la institución educativa, como los acompañantes externos contratados para la misma, conocerán las condiciones especiales de salud o emocionales de los estudiantes que están involucrados en la misma, para poder actuar en caso de una situación de riesgo.
7. En caso de un accidente o de una emergencia, el personal a cargo de la Salida Pedagógica con autoridad y en representación de la institución, tomará las medidas del caso a las que haya lugar para atender dicha situación dentro de los parámetros y criterios que se hayan establecido previamente, e igualmente, reportará la situación a la Institución y a los padres de los estudiantes involucrados. Siempre se procederá a buscar preservar la integridad de todos los participantes en la Salida Pedagógica.
8. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en el lugar en donde se esté realizando la actividad, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS o el seguro médico que cubra al estudiante.

ARTÍCULO 157: CRITERIOS PARA HACER EFECTIVO EL DEBER DE CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES EN UNA SALIDA PEDAGÓGICA, POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES MISMOS

Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, en una Salida Pedagógica, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Los estudiantes deben siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores acompañantes o del personal de apoyo contratado para la Salida Pedagógica, que la Institución programe.
2. Quienes participen en la Salida Pedagógica deben observar las directrices y señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Colegio.
3. Para la participación en actividades propias de las Salidas Pedagógicas se exige a los estudiantes contar con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo. Es responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de protección definidos para cada situación específica.
4. Los estudiantes deben manifestar a los educadores o personal de apoyo de la Salida Pedagógica, aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales, que puedan condicionar su participación en dicha Salida Pedagógica, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar, por la existencia de dichas condiciones especiales.

5. La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan a mutuo propio, involucrarse durante la realización de una Salida Pedagógica, especialmente si dicha actividad pone en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.
6. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los educadores y del personal acompañante en la Salida Pedagógica, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.

PARÁGRAFO. *La no observancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Reglamento o de los procedimientos y demás principios incluidos en el Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el deber de cuidado de los estudiantes, exime al Colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de estos.*

ARTÍCULO 158: CRITERIOS PARA HACER EFECTIVO EL DEBER DE CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES EN UNA SALIDA PEDAGÓGICA

Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, en una Salida Pedagógica, ella exige a los padres de familia, observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Entregar a la Institución una copia actualizada, del carné de la EPS o del seguro médico, al cual se halle adscrito el estudiante. Igualmente, la información concerniente a la medicina prepagada o la afiliación a seguros de salud especiales, con el fin de contar con información oportuna y real, en caso de requerirse.
2. Informar a la institución de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso de que éste requiera cuidados o atenciones especiales y cuando vaya a participar en una Salida.
3. Observar cuidadosamente todos los procedimientos, los criterios y las políticas que se definan para la realización de una Salida Pedagógica, para la salvaguarda de la integridad de sus estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.
4. Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional, que previamente se hayan definido para la realización de una Salida Pedagógica.
5. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las actividades que se realizarán en la Salida Pedagógica con el fin de lograr que se alcancen los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.
6. Observar los procedimientos y reglamentos definidos por el personal de apoyo en la Salida Pedagógica de tal manera que los estudiantes cuenten con todo lo que requieren para el buen desarrollo de esta.

***PARÁGRAFO.** En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en este Reglamento o en el Manual de Convivencia, los padres de familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que se puedan seguir de cualquier actuación de ellos o de sus hijos, que pueda ir en contra de lo definido por la Institución.*

CAPÍTULO XIII

PROCEDIMIENTO PARA USO DE CARRO PARTICULAR POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 159: CRITERIO PARA EL USO DE CARRO PARTICULAR POR ESTUDIANTES COMO MEDIO DE TRANSPORTE

Se entiende por uso del carro particular por parte de los estudiantes como medio de transporte, el hecho de que un estudiante llegue a las instalaciones del Colegio, conduciendo un vehículo particular, que el mismo sea parqueado en sus instalaciones y que posteriormente al término de la jornada escolar, nuevamente dicho vehículo sea empleado como medio de transporte para regresar a su casa.

Los estudiantes de los grados décimo y undécimo podrán hacer uso del carro particular como medio de transporte para llegar a las instalaciones de la Institución y para retirarse de ellas, según la programación de las actividades formativas ordinarias y extraordinarias, bajo la absoluta y total responsabilidad de los padres de familia o de quien detente la patria potestad de dicho menor de edad.

El Colegio sólo autoriza el uso de carro particular a los estudiantes de estos grados (décimo y undécimo), no así a los estudiantes de grados diferentes, quienes, para hacer uso de este beneficio, deberán seguir el procedimiento establecido en el presente Manual de Convivencia para tal servicio, a la par que ser mayores de 16 años de edad.

ARTÍCULO 160: PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL COLEGIO PARA EL USO DE CARRO PARTICULAR O MOTOCICLETA POR LOS ESTUDIANTES COMO MEDIO DE TRANSPORTE

Los estudiantes de grado décimo y undécimo que deseen hacer uso de este beneficio deben seguir el siguiente procedimiento:

1. Presentar solicitud de uso permanente del vehículo como medio de transporte escolar y uso del parqueadero para el mismo, por escrito, dirigida al coordinador de convivencia. En dicho documento se debe incluir el nombre del propietario, la marca, modelo, color y número de placa del vehículo, y demás requisitos incluidos en el formato para dicha solicitud.
2. Además de lo anterior, en dicha solicitud escrita, se debe indicar si el estudiante transportará a algún otro estudiante del Colegio que, en caso de no ser hermano del solicitante, deberá estar autorizado expresamente por los padres del conductor del vehículo, así como por los padres de familia del estudiante en cuestión. En esta última circunstancia, se debe incluir la carta o el formato de autorización de los padres de los estudiantes que no sean hermanos del conductor

del vehículo, para hacer uso de dicho servicio, exonerando al Colegio de cualquier responsabilidad por lo que pueda suceder por tal autorización.

3. La carta de solicitud o el formato para solicitar el uso de este medio de transporte, deberá ser autorizada y firmada por los padres del estudiante que es conductor del vehículo, o por quien detente la patria potestad de éste, si dicho estudiante es menor de edad.
4. La carta o el formato de solicitud anteriormente mencionado debe incluir los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia de la licencia de conducción del estudiante.
 - b. Fotocopia de la carta de propiedad del vehículo.
 - c. Fotocopia del seguro obligatorio del vehículo.
 - d. Formato de solicitud de esta prerrogativa, suscrito por los padres de familia.

PARÁGRAFO. *El Colegio no dispone de parqueo para vehículos de los estudiantes. Los vehículos se estacionarán en la calle frente al colegio o alrededor del mismo. En caso de daño al vehículo o hurto del mismo, el colegio no tendrá ninguna responsabilidad pecuniaria frente a este hecho.*

ARTÍCULO 161: NORMAS PARA EL USO DE CARRO PARTICULAR O MOTOCICLETA POR LOS ESTUDIANTES COMO MEDIO DE TRANSPORTE

Las siguientes son las normas que deben observar los estudiantes que hagan uso del carro o motocicleta como medio de transporte y que cuenten con una autorización por parte del Colegio para hacerlo.

1. Los estudiantes no están autorizados para transportar con ellos, ni a la entrada ni a la salida, a algún estudiante, que no haya sido registrado desde la solicitud inicial.
2. El vehículo no podrá ser conducido por ninguna persona diferente a la autorizada en el documento o formato de solicitud de dicha prerrogativa.
3. Los estudiantes que hagan uso de este medio de transporte escolar deben llegar puntualmente a la hora de ingreso, e igualmente, a la hora de salida.

PARÁGRAFO 1. *En caso de incumplir con alguna de las normas establecidas anteriormente, el estudiante no podrá seguir usando el carro particular como medio de transporte. Esta decisión será comunicada por escrito a los padres de familia y tendrá efecto inmediato, a partir de su conocimiento por parte de los mismos. En este caso, se seguirá el proceso disciplinario o convivencial correspondiente, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida.*

PARÁGRAFO 2. *Los padres de familia de los estudiantes que cuentan con esta prerrogativa deben ser conscientes de los riesgos y consecuencias que se siguen de un inadecuado comportamiento por parte de sus hijos por dicha autorización. En este caso es total responsabilidad de dichos padres de familia, por las consecuencias que se sigan por un uso inadecuado de la misma, en el orden penal, civil, administrativo o constitucional, según sea el caso.*

ARTÍCULO 162: CRITERIO PARA EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

Se entiende por uso de la bicicleta como medio de transporte escolar, por parte de los estudiantes, el hecho de que un estudiante llegue a las instalaciones del Colegio, conduciendo una bicicleta y que, al término de la jornada escolar, nuevamente dicho medio de transporte sea empleado por el estudiante, como medio para regresar a su casa.

ARTÍCULO 163: PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL COLEGIO PARA EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, POR LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que deseen hacer uso de este medio de transporte para llegar y salir del Colegio deben seguir el siguiente procedimiento:

1. Presentar solicitud de uso de la bicicleta como medio de transporte escolar, por escrito y dirigida al coordinador de convivencia.
2. El formato de solicitud de autorización para hacer uso de este medio de transporte deberá ser autorizada y firmada por los padres del estudiante o por quien detente la patria potestad de éste, si este es menor de edad.
3. Una vez aprobada la solicitud, el estudiante y sus padres deberán firmar el documento de compromiso de responsabilidad, así como con el cumplimiento de las normas de seguridad vial.
4. Los padres de familia del estudiante que opten por la bicicleta como medio de transporte escolar, deben suscribir el formato de autorización para dicho medio de transporte, que incluye la exoneración de responsabilidades al Colegio por los accidentes o situaciones que se puedan presentar, al hacer uso de este.

PARÁGRAFO. El Colegio no dispone de parqueaderos para bicicletas para estudiantes. Normalmente estos vehículos se parquean y se encadenan en la reja frente a la puerta de secretaría. Por tanto, al quedar en la calle, el colegio no se hace responsable de daño o hurto que le pueda ocurrir a la bicicleta.

ARTÍCULO 164: NORMAS PARA EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, POR LOS ESTUDIANTES

Las siguientes son las normas que deben observar los estudiantes que hagan uso de la bicicleta como medio de transporte escolar y que cuenten con una autorización por parte del Colegio para hacerlo.

1. Los estudiantes no podrán hacer uso de su bicicleta durante la jornada escolar como medio de esparcimiento, ni prestarla, para que otros estudiantes hagan uso de ella.
2. En caso de decidir no seguir usando la bicicleta como medio de transporte escolar, los estudiantes deben comunicar dicha decisión, por escrito, al coordinador de convivencia.
3. Los estudiantes que hagan uso de este medio de transporte escolar, deben llegar puntualmente a la hora de ingreso, e igualmente, a la hora de salida.

PARÁGRAFO. *En caso de incumplir con alguna de las normas establecidas anteriormente, el estudiante no podrá seguir usando la bicicleta como medio de transporte, ni hacer uso del sitio de parqueo para la misma. Esta decisión será comunicada por escrito a los padres de familia y tendrá efecto inmediato, a partir de su conocimiento por parte de éstos. En este caso, se seguirá el proceso disciplinario correspondiente, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, por parte del estudiante.*

CAPÍTULO XIV SERVICIOS ESPECIALES

AULAS ESPECIALIZADAS

En la Institución, el uso de las aulas especializadas del colegio se regirá por las normas internas establecidas para cada una de ellas. Los reglamentos de estas aulas estarán publicados en lugar visible de las mismas, para que sean conocidos y cumplidos por la Comunidad Educativa.

Las aulas especializadas del colegio son: Salón de expresión corporal y artística, Sala de tecnología e informática, laboratorio de ciencias naturales.

ARTÍCULO 165: AULA DE EXPRESIÓN CORPORAL Y ARTÍSTICA

A. NORMAS DEL AULA

1. Los estudiantes deben disponer de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.
2. Los sitios de trabajo deben entregarse limpios y organizados al final de cada actividad, así como los materiales proporcionados por el docente.
3. El préstamo de los implementos requeridos se realiza bajo la autorización del docente responsable, bajo las indicaciones y reglamentaciones correspondientes.
4. El estudiante debe aprovechar al máximo el tiempo asignado para el buen desarrollo de las actividades, sin incurrir en situaciones de cualquier índole que afecten la convivencia dentro de las aulas.

ARTÍCULO 166: AULA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

A. NORMAS DEL AULA

1. **Al inicio del año lectivo a cada estudiante se le asigna un equipo (computador o portátil)**

2. **Las clases que siempre se desarrollen en la sala de informática serán con la presencia del docente.**
3. **El estudiante deberá:**
 - a. **Seguir las indicaciones del docente.**
 - b. Reportar, al iniciar cada clase, cualquier novedad del equipo asignado, tanto de hardware, software, mobiliario y material olvidados.
 - c. **No consumir alimentos y bebidas en el aula.**
 - d. **Depositar los residuos en la papelería correspondiente.**
 - e. Responder por cualquier daño premeditado que se presente en el aula (equipo y puesto de trabajo).
 - f. No ingresar o explorar páginas no autorizadas. Su exploración no autorizada es causal de sanción, según lo estipulado en el manual de convivencia.
 - g. No usar de celulares u otros dispositivos electrónicos, sin autorización del docente.
 - h. **No instalar software en los equipos del aula sin autorización.**
 - i. **No desconectar elementos de hardware de los equipos.**
 - j. **No sustraer elementos de hardware del aula.**
 - k. No eliminar información ajena contenida en su equipo de trabajo.
 - l. **Dejar limpio y organizado su puesto de trabajo al finalizar la clase.**

ARTÍCULO 167: LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES

A. NORMAS PERSONALES

1. El estudiante debe utilizar una bata de mangas largas, guantes y gafas de seguridad, para protección de la ropa y la piel.
2. El estudiante se familiarizará con los sitios en donde se encuentran localizadas los extinguidores, botes de basura, caja para material punzocortante, bolsa roja para desecho de material biológico, etc. El material punzocortante y desechos biológicos deberán depositarse en los contenedores correspondientes.
3. En ningún momento se permitirá la aplicación de cosméticos y/o ingerir alimentos dentro del laboratorio.
4. Tomar la postura más cómoda para trabajar correctamente con el fin de tener el control y precisión de los movimientos durante el uso de materiales, equipos y reactivos.
5. Lavarse las manos con agua y jabón antes de salir del laboratorio.
6. Por seguridad, recoger el cabello si este es largo.
7. No llevar bufandas, pañuelos largos, ni prendas u objetos que dificulten la movilidad.
8. Evitar el uso de accesorios colgantes (aretes, pulseras, collares).
9. No se puede **utilizar manillas, pulseras, anillos u otro accesorio en muñecas y dedos.**

B. NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS

1. Para evitar quemaduras, se deberán apagar mecheros y/o planchas calientes cuando éstos no se utilicen. Así también, se deberán emplear gradillas o pinzas para sostener o transportar tubos calientes.
2. Mantener las sustancias químicas inflamables alejadas de fuego.
3. No se deberá olfatear y/o probar reactivos o soluciones. No se debe mirar nunca el interior de un tubo de ensayo que se esté calentando, ni apuntar hacia alguna persona porque el contenido podría proyectarse en cualquier momento.
4. **Mantener los frascos de reactivos tapados para evitar derrames.**
5. Antes de utilizar cualquier producto, debemos fijarnos en los pictogramas de seguridad de la etiqueta, con el fin de tomar las medidas preventivas oportunas.
6. Abstenerse de utilizar o limpiar frascos de reactivos que hayan perdido su etiqueta.
7. Sin autorización del docente encargado, no se debe sustituir una sustancia química por otra en un experimento.
8. Evitar el uso de equipo sin haber recibido entrenamiento previo y sin supervisión durante su uso.

C. NORMAS PARA EL TRABAJO EN SITIO

1. Es imprescindible mantener el orden y la limpieza, para evitar accidentes.
2. Sobre el mesón del laboratorio sólo deben ubicarse los libros y cuadernos estrictamente necesarios.
3. Se deben limpiar inmediatamente las superficies que presenten derrames de productos químicos y/o biológicos.
4. Se deben limpiar perfectamente el material y aparatos después de su uso en cada práctica.
5. Aclarar con el docente cualquier tipo de duda.
6. Mantenerse en silencio y estar concentrados en el trabajo que están realizando.
7. Evitar las bromas en el laboratorio.
8. En el laboratorio no se deben realizar trabajos diferentes a los autorizados por el docente responsable.
9. Permanecer de pie en el laboratorio, al estar sentado se corre riesgo por derramamiento de sustancias, a menos que el docente y/o la práctica lo requiera e indique.
10. Reportar inmediatamente al docente del laboratorio cualquier accidente o lesión que suceda para que se tomen las medidas apropiadas

ARTÍCULO 168: TRANSPORTE ESCOLAR

El colegio brinda un óptimo servicio de transporte que beneficia ampliamente a la comunidad Jorgiana. Los vehículos que prestan estos servicios cumplen con las normas requeridas por la Dirección de Tránsito y Transporte. A cada uno de los prestadores del servicio se le exige la debida documentación al comenzar el año escolar.

A. DERECHOS DEL USUARIO

Todos los estudiantes que utilizan el servicio de transporte tendrán derecho a:

1. Ser tratados digna y cordialmente.
2. Ser recibidos y entregados en un paradero fijo y cercano a su residencia.
3. Ser informados oportunamente de los cambios de horario y ruta en su jornada.
4. Respetar su jornada académica.
5. Tener una tarjeta de control de pago.

B. DEBERES DEL USUARIO

Todos los estudiantes que utilizan el servicio de transporte escolar se comprometen a cumplir los siguientes deberes:

1. Estar puntualmente en la hora y lugar señalado.
2. Tratar al conductor y compañero con respeto y amabilidad.
3. Ser solidarios con los compañeros pequeños
4. Cuidar la silletería del vehículo.
5. Contribuir con el aseo del vehículo (no comer dentro del carro, no arrojar papeles, ni chicles).
6. Informar oportunamente el cambio de domicilio.
7. Presentar por escritos los permisos para bajarse en otra parada, siempre que esté dentro de su ruta.
8. Esperar el transporte dentro del colegio, en todos los casos (no se recogen niños en la cancha, ni esquinas cercanas al colegio).
9. Permanecer en el vehículo hasta llegar a la parada y, al llegar al colegio entrar de inmediato al plantel.
10. Cuidar y presentar la tarjeta de control para pago del servicio.
11. Cancelar el transporte los primeros (5) días hábiles de cada mes, el conductor no tiene obligación de recoger el estudiante cuando está en mora.
12. Mantener el aseo personal hasta la hora de salida. (No llenarse de polvo al esperar el transporte).
13. Los estudiantes deben permanecer con el uniforme completo hasta cuando lleguen a la casa.
14. La buena convivencia de los estudiantes en el transporte se tendrá en cuenta en la evolución de comportamiento en cada período.

C. DERECHOS DEL CONDUCTOR

1. Ser tratado con respeto y dignidad por los usuarios.
2. A que se cumpla el contrato de transporte o lo pactado con los padres de familia.
3. A que se **le informe con anterioridad sobre los cambios de horario que hace el colegio.**

D. DEBERES DEL CONDUCTOR

1. Conducir moderadamente al transportar a los estudiantes.
2. Dar buen trato a los estudiantes y a los padres de familia.
3. Entregar a los usuarios tarjetas de pago mensual.
4. Poseer un botiquín adecuado para primeros auxilios.
5. Determinar los cupos de acuerdo con la capacidad del vehículo.

6. Respetar en horario académico de los estudiantes y esperar en la puerta del colegio (antes de que suene el timbre de salida ningún estudiante de transporte podrá salir de su aula de clase).
7. Hacer valer el Registro, Manual y Pacto de Convivencia del colegio.
8. Hacer un mantenimiento periódico adecuado al vehículo, para mayor seguridad.
9. Colaborar con las actividades extracurriculares cuando las directivas lo soliciten.
10. Presentar un vestuario adecuado en la prestación de su servicio.

ARTÍCULO 169: SERVICIO ESCOLAR DE BIBLIOTECA

El *Colegio Integrado Jorge Isaac* ofrece a los estudiantes y docentes, acceso a todos los recursos bibliográficos e informativos que se encuentran en la biblioteca, necesarios para apoyar los planes y programas académicos del Colegio.

Los estudiantes y docentes pueden consultar, leer o prestar el material bibliográfico de una colección abierta de las diferentes áreas del conocimiento. El horario de servicio es de lunes a viernes, de 6:15 a.m. a 12:30 p.m. 1:15 p.m. a 3:30 p.m. que corresponde al de la jornada escolar.

A. NORMAS DE BIBLIOTECA

Las normas de uso de la biblioteca son las siguientes:

1. Para solicitar cualquier material disponible en la biblioteca, cualquier estudiante o docente debe presentar al funcionario encargado el carné vigente que lo identifica. El carné es personal e intransferible.
2. En caso de que se extravíe un carné, se debe informar de inmediato al administrador del colegio para generar su duplicado (Tendrá un costo adicional).
3. Hacer buen uso de los elementos a su disposición y conservar en buen estado el material bibliográfico y reponerlo en caso de daño o pérdida.
4. El material se presta por un tiempo máximo de 2 días a los estudiantes de la institución, al personal ajeno a ella sólo tendrá acceso al material dentro de la biblioteca.
5. Quien se pase de ese tiempo pagará una multa diaria cuyo valor será estipulado anualmente por el Consejo Directivo.
6. Las enciclopedias se prestan para su consulta únicamente en la sala de lectura.
7. Devolver el material en el horario y fechas establecidas.

B. DEBERES DE LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA

1. Cumplir el reglamento.
2. Devolver el material prestado antes o al vencimiento del plazo.
3. Identificarse cuando la persona encargada de la biblioteca lo requiera.
4. Al solicitar los servicios de la biblioteca presentarse con cualquiera de los uniformes bien portado si es estudiante o adecuadamente vestidos si es persona particular.
5. Dejar fuera: maletines, bolsos, carteras.
6. Informar sobre el mal uso de servicios de la biblioteca por parte de los usuarios, o sobre deficiencias que se presenten en el servicio por parte de la biblioteca.

7. Observar las normas de comportamiento y convivencia que permitan desarrollar las actividades propias de este lugar.
8. Dar trato respetuoso tanto a los funcionarios como a los compañeros o usuarios del servicio de la biblioteca y/o audiovisuales.
9. Abstenerse de fumar o comer y desarrollar cualquier actividad que entorpezca el normal funcionamiento de la biblioteca.
10. Dar buen uso de los muebles, textos, equipos audiovisuales y en general a todo el material de la biblioteca y la sala de lectura.
11. Colaborar con el silencio, orden y aseo de la sala de lectura.

ARTÍCULO 170: SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR

En el servicio de restaurante escolar siempre estará presente un docente encargado de la vigilancia, quien garantiza el orden y el cumplimiento de las normas en este espacio. Los docentes de vigilancia, velan por la buena alimentación, el orden, las buenas prácticas de urbanidad y convivencia de los estudiantes y presentan los reportes para su debida intervención y seguimiento a la instancia correspondiente. El almuerzo y los diferentes alimentos deben ser consumidos en los espacios determinados por el Colegio para este fin, por lo tanto, no está permitido almorzar en sitios diferentes al restaurante escolar.

A. NORMAS DEL SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR

1. Mantener el orden, el respeto por todos y conservar el turno en el espacio del restaurante escolar.
2. Para adquirir su almuerzo, cada estudiante debe tomar su bandeja previamente servida por el personal del servicio y sus cubiertos.
3. Cuidar el espacio, las mesas, las sillas y los utensilios de la zona, para que se conserven en buen estado y aseo.
4. Si se presenta algún daño, informarlo oportunamente.
5. El inapropiado comportamiento restaurante escolar puede considerarse como una situación tipo I, II, III según sea el caso. El docente de vigilancia del espacio actúa como primera instancia y es quien aplica el Protocolo de acuerdo a la situación presentada.
6. Al terminar su almuerzo los estudiantes deben dejar completamente aseado el lugar que utilizaron; deben llevar la bandeja y los utensilios al sitio asignado para tal fin.
7. No se permite el retiro de ningún implemento del restaurante escolar.

CAPÍTULO XV

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 171: HERRAMIENTAS PRINCIPALES DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO

1. La página web institucional: www.coljorgeisaac.edu.co. Es nuestro sitio oficial, epicentro de las temáticas más importantes dispuestas para nuestra comunidad.

2. Redes sociales. Facebook, Instagram, YouTube: Atendiendo las demandas de la época actual en términos de comunicaciones, tecnología y presencia de marca, el *Colegio Integrado Jorge Isaac* creó sus cuentas oficiales en los canales de Facebook, Instagram y YouTube donde se muestra de manera precisa la cotidianidad del colegio y sus estudiantes, para que los padres de familia y la comunidad en general sean testigos de las informaciones del colegio y sus actividades.
3. Plataforma virtual de Gnosoft. Esta plataforma digital es para uso de los docentes, padres y estudiantes. Allí se registran los aspectos académicos, relacionados con cada una de las asignaturas, como las calificaciones, observaciones, notificaciones y citas. Cuenta con un canal de mensajería para la comunicación directa con las directivas y el profesorado.
4. Plataforma unificada de comunicación y colaboración Teams de Microsoft Office, espacio virtual, que amplía las opciones de encuentro con nuestra comunidad, en un contexto de presencialidad remota.
5. Otros canales: Circulares, cartelera periódica noti-jorgiano, WhatsApp corporativos, y otras fuentes para informar a toda la comunidad educativa.

CAPÍTULO XVI VIGENCIA Y MODIFICACIONES

ARTÍCULO 172: VIGENCIA DEL REGLAMENTO

El presente documento fue expuesto, analizado y debatido ampliamente por cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa Jorgiana, antes de aprobarse y aceptarse como el documento que rige la vida estudiantil al interior de nuestra institución.

El presente Reglamento rige a partir de su publicación y podrá adicionarse, modificarse o revocarse con la intervención de los integrantes del Consejo Directivo.

Las constancias de estos debates están registradas en las siguientes actas:

- **Consejo estudiantil:** Acta No 4 del 28 de octubre de 2.023
- **Consejo Académico:** Acta No 52 del 25 de noviembre de 2.023
- **Consejo Directivo:** Acta No 1 del 1 de febrero de 2.024

Publíquese y Cúmplase.

Dado en la ciudad de Bucaramanga a los 2 días del mes de febrero de 2024.

El presidente del Consejo Directivo

El Secretario del Consejo Directivo

(ORIGINAL FIRMADO)

Herney Isabel Salcedo Sánchez
Rectora

Docente representante